

A low-angle photograph of a white wind turbine against a clear blue sky. The turbine's tower and nacelle are visible on the left. On the right, a large, stylized graphic of concentric circles in shades of blue, cyan, and green is overlaid on the image. The text 'edp' is centered in a white, lowercase, sans-serif font.

edp

Renewables

Gobierno Corporativo 2022

We choose Earth



Our  
courage

# Nuestro Gobierno Corporativo

|  |    |
|--|----|
| PARTE I – INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL, ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO | 02 |
| Estructura accionarial   | 02 |
| Órganos Sociales y Comisiones  | 06 |
| Organización Interna   | 26 |
| Remuneración   | 47 |
| Transacciones entre Partes Vinculadas  | 52 |
| PARTE II – EVALUACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO   | 57 |
| ANEXO I –CURRICULUM VITAE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN                           | 73 |

# PARTE I – Información sobre la estructura accionarial, organización y gobierno corporativo

## A. Estructura accionarial

### I. Estructura de capital

#### 1. Estructura de capital

El capital social total de EDP Renováveis, S.A. (en adelante, “EDP Renováveis”, “EDPR” o la “Compañía”) es de 4.802.790.810 euros, tras el incremento de capital social llevado a cabo en abril de 2021, en virtud del cual se emitieron 88.250.000 nuevas acciones a un precio de suscripción de 17,00 EUR por acción con una prima de emisión de 12,00 EUR. El capital social de EDPR está integrado por 960.558.162 acciones con un valor nominal de 5,00 EUR cada una de ellas, plenamente desembolsadas. Todas estas acciones forman una misma categoría y una misma serie, y se encuentran admitidas a cotización en el mercado regulado de Euronext Lisboa.

Códigos y tickers de las acciones de EDP Renováveis, S.A.: ISIN:ES0127797019  
LEI:529900MUFAH07Q1TAX06

Ticker de Bloomberg (Euronext Lisbon): EDPR PL Reuters RIC:EDPR.LS

El accionista principal de EDPR es EDP Energías de Portugal, S.A., a través de EDP – Energías de Portugal, S.A. – Sucursal en España, que ostenta el 74,98% el capital y de los derechos de voto. Al margen de la participación del Grupo EDP, la estructura accionarial de EDPR está formada por cerca de 30.000 inversores institucionales y particulares de más de 35 países, fundamentalmente en Estados Unidos y Reino Unido.

Los inversores institucionales representan sobre el 96% de los accionistas de la Compañía (Grupo EDP no incluido), principalmente fondos de inversión y de inversión sostenible y responsable (ISR), mientras que los inversores particulares, en su mayoría portugueses, suponen el restante 4%.

Para más información sobre la estructura de capital de EDPR, consulte el capítulo 1.3. de este Informe Anual (“Organización”).

#### 2. Restricciones a la transmisión de acciones

Los Estatutos Sociales de EDPR no contemplan restricciones relativas a la transmisión de acciones.

#### 3. Acciones propias

EDPR no tiene acciones propias.

#### 4. Cambio de control

EDPR no ha adoptado medida alguna con el objetivo de evitar el éxito de las ofertas públicas de adquisición, ni medidas defensivas en supuestos de cambio de control en el accionariado, ni ha firmado contrato alguno condicionado a que se produzca un cambio de control en la Compañía y, por tanto, no ha adoptado ningún mecanismo que pudiera implicar el pago o asunción de pagos en casos de transferencia de control o cambios en la composición del órgano de administración, o que pudiera obstaculizar la libre transmisión de acciones o la valoración de los accionistas sobre el desempeño de los miembros del órgano de administración.

Sin perjuicio de ello, las siguientes serían consideradas como prácticas habituales de mercado relacionadas con un potencial cambio del control:

- En la financiación de algunos proyectos de parques eólicos, los prestamistas tienen el derecho a aprobar un cambio de control en el prestatario, si éste último dejara de ser controlado directa o indirectamente por EDPR.
- En el caso de garantías proporcionadas por compañías del Grupo EDP, si EDP dejara de tener directa o indirectamente la mayoría de EDPR, EDP no estará obligado a proporcionar estos servicios o garantías. Las filiales pertinentes que correspondan estarán obligadas a cancelar o sustituir todas las garantías pendientes dentro de aproximadamente 60 días a partir del cambio de control.
- En los casos de contratos de servicios intragrupo y de conformidad con el Acuerdo Marco suscrito entre EDP Renováveis, S.A. y EDP Energías de Portugal, S.A., los contratos seguirán en vigor mientras que (i) EDP mantenga su capital social por encima del 50% o el derecho a ejercer, directa o indirectamente, más del 50% de los derechos de voto en el capital social de EDPR o (ii) incluso si el capital social de EDP o sus derechos de voto

cayeran por debajo del 50%, estos contratos se mantendrán en vigor mientras se elijan más de la mitad de los miembros del Consejo de Administración a propuesta de EDP.

### 5. Régimen especial de acuerdos

EDPR no ha establecido ningún sistema especial de renovación o revocación de medidas defensivas que conlleve restricciones al número de votos que un único accionista pueda ostentar o ejercer a título individual o conjuntamente con otros accionistas.

### 6. Pactos parasociales

La Compañía no tiene constancia de ningún pacto parasocial que pueda suponer restricciones a la transmisión de valores o derechos de voto.

## II. Titularidad de participaciones y obligaciones

### 7. Participaciones significativas

Las participaciones significativas en EDPR están sujetas a la legislación española, que regula los criterios y umbrales de las participaciones accionariales. La tabla siguiente refleja la información sobre los accionistas titulares de participaciones significativas en EDPR y sus derechos de voto a 31 de diciembre de 2022.

| ACCIONISTA  | ACCIONES    |
|---|-------------|
| EDP – ENERGÍAS DE PORTUGAL, S.A. – SUCURSAL EN ESPAÑA | 720.191.372 |
| BLACKROCK INC.  | 32.115.908  |
| Participación cualificada total                       | 752.307.280 |

EDP tiene el 74,98% del capital y derechos de voto de EDPR a través de EDP – Energías de Portugal, S.A. – Sucursal en España.

A 31 de diciembre de 2022, la estructura accionarial de EDPR contaba con una participación significativa del 78,32%, correspondiente al Grupo EDP y Blackrock Inc., que respectivamente eran titulares de un 74,98% y un 3,34% del capital.

### 8. Titularidad de las acciones de los miembros de los consejos de administración y supervisión

A 31 de diciembre de 2022, ninguno de los miembros del Consejo de Administración/las Comisiones Delegadas de la Compañía tienen directa o indirectamente acciones de EDPR.

### 9. Poderes del consejo de administración

El Consejo de Administración está facultado de los más amplios poderes para administrar, gestionar y dirigir la Compañía, sin más limitación que las competencias expresamente conferidas en los Estatutos Sociales (en particular en el artículo 13) o las que legislación aplicable reserve a la competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas. En este sentido, las facultades del Consejo incluyen, a título ilustrativo y no limitativo<sup>1</sup>, las siguientes:

- Adquirir por cualquier título oneroso o lucrativo los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y participaciones que convengan a la Compañía;
- Enajenar e hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y participaciones de la Compañía y cancelar hipotecas y otros derechos reales;
- Negociar y suscribir cuantos préstamos u operaciones de crédito estime convenientes;
- Negociar y formalizar toda clase de actos o contratos con entidades públicas o con particulares;
- Ejercitar acciones civiles y penales y de cualquier otro orden que incumban a la Compañía, representándola ante funcionarios, autoridades, corporaciones y tribunales gubernativos, administrativos, económico-administrativos y contencioso-administrativos y judiciales, Juzgados de lo Social y Salas de lo Social del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, sin limitación alguna, incluso ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y, en general, ante la Administración Pública en todos sus grados y jerarquías; e intervenir o promover, seguir y terminar por todos sus trámites e instancias cualesquiera expedientes, juicios y procedimientos; consentir resoluciones, interponer toda clase de recursos, incluso el de casación y demás extraordinarios, desistir o allanarse, transigir, comprometer en árbitros de las cuestiones litigiosas, practicar toda clase de notificaciones y requerimientos, y conferir poderes a Procuradores de los Tribunales u otros mandatarios, con las facultades del caso y las usuales en los poderes generales, y los especiales que procedan, así como revocar estos poderes;
- Acordar el reparto de cantidades a cuenta de dividendos;

<sup>1</sup>Esta lista es meramente indicativa, ya que el Consejo de Administración está facultado para todas las competencias expresamente otorgadas bajo los Estatutos Sociales y la ley aplicable.

- Convocar las Juntas Generales y someter a la consideración de las mismas las propuestas que estime procedentes;
- Dirigir la Compañía y organizar sus trabajos y operaciones, tomando conocimiento del curso de los negocios y operaciones, disponiendo la inversión de fondos, haciendo amortizaciones extraordinarias de obligaciones y realizando cuanto estime conveniente al mejor logro de los fines sociales;
- Nombrar y cesar a los Consejeros y a todo el personal técnico y administrativo de la Compañía, señalando sus atribuciones y retribución;
- Acordar los cambios de domicilio social dentro del mismo término municipal;
- Constituir personas jurídicas conforme a la ley, cediendo e invirtiendo toda clase de bienes y derechos, así como celebrar contratos de concentración y cooperación, asociación, agrupación y unión temporal de empresas o negocios y de constitución de comunidades de bienes, y acordar su modificación, transformación y extinción.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas aprobó en su reunión celebrada el 26 de marzo de 2020 la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir en una o varias veces, tanto:

- Valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza;
- Como valores de renta fija o de otro tipo (incluidos *warrants*) convertibles o canjeables, en acciones de EDP Renováveis, S.A. o que den derecho, a opción del Consejo de Administración, a suscribir o adquirir acciones de EDP Renováveis, S.A. o de otras sociedades, por un importe máximo de trescientos millones de Euros (300.000.000 EUR), o su equivalente en otra divisa.

Como parte de este acuerdo, la Junta General de Accionistas delegó en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social hasta la cantidad necesaria para ejercitar las facultades anteriores. Adicionalmente, se aprobó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias por la Compañía y/o filiales hasta un límite máximo del 10% del capital social suscrito. Estas funciones podrán ser ejercidas por el Consejo de Administración durante un período de cinco (5) años desde la aprobación de esta propuesta, y de acuerdo con los límites establecidos en la ley y los Estatutos Sociales.

Asimismo, en la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2022, se aprobó la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de realizar aumentos de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente (en una o varias veces) dentro del plazo máximo de cinco años. El importe máximo total del aumento o aumentos que se acuerden al amparo de esta autorización no podrá ser superior al 50% del capital social

actual o, en el caso de que el aumento de capital se realice con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, al 20% del capital social actual. Esta autorización se extenderá, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, a la fijación y determinación de los términos inherentes a cada uno de los aumentos para la obtención de cuantas autorizaciones sean precisas conforme a las disposiciones legales vigentes (incluyendo, sin carácter limitativo, la determinación del importe y fecha de ejecución, el número de acciones a emitir, con o sin derecho de voto, con o sin prima de emisión, consistente en el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo determinar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones). Debe tenerse en cuenta que, en relación con esta autorización, se hace constar expresamente que la exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente se realizará en atención al interés social y de conformidad con las exigencias legales, y que el Consejo de Administración emitirá un informe detallando aquellas razones de interés social que lo justifiquen en cada caso concreto, el cual se pondrá a disposición de los accionistas y se comunicará en la primera Junta General de Accionistas que se celebre tras el aumento de capital.

Adicionalmente, de conformidad con su ley personal y los reglamentos internos de la Compañía, hay determinadas funciones del Consejo de Administración que específicamente se consideran como no delegables, y que por tanto, deben desempeñarse a este nivel. Estas funciones son las siguientes:

- Elección del Presidente del Consejo de Administración;
- Nombramiento de administradores por cooptación;
- La supervisión del funcionamiento eficaz de las comisiones que puedan haberse constituido y del desempeño de los órganos delegados o directores que puedan haberse designado;
- La determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad;
- La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad de los administradores;
- Su propia organización y funcionamiento;
- La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General de Accionistas;
- La preparación de cualquier clase de informe que el consejo deba emitir con arreglo a Derecho, cuando la operación subyacente que constituya el objeto del informe no pueda delegarse;
- El nombramiento y cese de los consejeros delegados de la sociedad, así como la determinación de sus condiciones contractuales;
- El nombramiento y cese de los miembros del *Management Team*, así como la determinación de sus condiciones contractuales básicas, incluida su retribución;

- Decisiones relativas a la retribución de los administradores, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de retribuciones aprobada por la Junta General de Accionistas;
- Convocatoria de la Junta General de Accionistas y elaboración del orden del día y las propuestas de acuerdo;
- La política relativa a acciones propias;
- Cualesquiera facultades que la Junta General de Accionistas haya conferido al Consejo de Administración, a menos que éste haya autorizado expresamente su subdelegación;
- La aprobación del plan estratégico o de negocio, los objetivos y el presupuesto de gestión anuales, las políticas de inversión y financiación, la política de sostenibilidad social y la política de dividendos;
- La determinación de la política de control y gestión del riesgo, incluida la relativa a cuestiones fiscales, y la supervisión de los sistemas de información y control a nivel interno;
- La determinación de la política de gobierno corporativo de la sociedad, así como la aplicable al grupo del que la sociedad es la sociedad matriz;
- Su organización y funcionamiento y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento;
- La aprobación de la información financiera que la sociedad debe divulgar de forma periódica;
- La definición de la estructura del grupo societario en el que la sociedad es la sociedad matriz;
- La aprobación de toda clase de inversiones y operaciones que, por su elevado importe o especial naturaleza se consideren estratégicas o que puedan entrañar un riesgo financiero, a menos que su aprobación sea competencia de la Junta General de Accionistas. A efectos de lo dispuesto en este apartado, las siguientes operaciones se considerarán incluidas:
  - i. La compra y venta de activos, derechos o participaciones por EDPR, incluido el plan de negocio aprobado por el Consejo de Administración (“el Plan de Negocio”), siempre y cuando su [A] (i) valor contable, o (ii) valor de mercado calculado en base al valor de su patrimonio, o (iii) el precio de la operación, o (iv) el valor de inversión inicial, sea superior a ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 €)<sup>2</sup> (a su valor actual), o [B] el valor de inversión inicial agote el importe total previsto en el Plan de Negocio para operaciones de este tipo, siempre que su (i) valor en libros, o (ii) su valor de mercado en términos de *equity value*, o (iii) el precio de la transacción, o (iv) el valor inicial de la inversión, sea superior a setenta y cinco millones de Euros (75.000.000€) (a valor actual);
  - ii. Los contratos relativos a (i) préstamos bancarios y (ii) líneas de crédito cuyo importe supere los doscientos cincuenta millones de euros (250.000.000 €), siempre que, como consecuencia de tales contratos, el endeudamiento total de EDPR supere el importe previsto en el presupuesto anual aprobado;
  - iii. La apertura o cierre, total o parcial de establecimientos, así como las ampliaciones o reducciones de su actividad, siempre que, con arreglo a una estimación razonable de los consejeros ejecutivos, generen una variación de la facturación o de los activos de la Compañía en más de setenta y cinco millones de euros (75.000.000 €);
  - iv. Otras operaciones y transacciones relevantes, y en particular, las excluidas del ámbito del Plan de Negocio siempre y cuando su (i) valor contable o (ii) valor de mercado en base al valor de su patrimonio, o (iii) el precio de la operación, o (iv) el valor de inversión inicial supere los setenta y cinco millones de euros (75.000.000 €)<sup>3</sup> (a su valor actual);
  - v. Las operaciones que no estén relacionadas directamente con el sector energético cuyo importe supere los veinte millones de euros (20.000.000 €);
  - vi. El establecimiento o la ruptura de alianzas estratégicas u otras formas de cooperación perdurable, por un importe superior a veinte millones de euros (20.000.000 €)<sup>4</sup>.
- La aprobación para la creación o adquisición de acciones en sociedades con fines especiales o establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualquier otra transacción u operación de naturaleza similar que, por su complejidad, pueda comprometer la transparencia de la sociedad y de su grupo;
- La aprobación de Operaciones entre Partes Vinculadas, a menos que:
  - i. su aprobación sea competencia de la Junta de Accionistas; o
  - ii. se trate de operaciones (i) entre sociedades del mismo grupo que se realicen en el curso ordinario de la actividad de la sociedad y en condiciones de mercado, o (ii) cerradas con arreglo a condiciones estandarizadas y aplicadas de forma generalizada a un gran número de clientes, y a precios o tarifas establecidos con carácter general por el proveedor de los bienes o servicios, cuyo importe no supere el 0,5% de la facturación neta anual de la sociedad; que serán aprobadas por la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas.
- La determinación de la estrategia fiscal de la sociedad;
- La supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, según el caso, la información no financiera necesaria;

<sup>2</sup> A efectos de lo dispuesto en este apartado, los importes de las garantías financieras correspondientes se considerarán en total.

<sup>3</sup> A efectos de lo dispuesto en este apartado, los importes de las garantías financieras correspondientes se considerarán en total.

<sup>4</sup> A efectos de lo dispuesto en este apartado, alianzas u otras formas de cooperación que no tengan naturaleza estratégica y duradera, es decir, los casos en que dichas alianzas se limiten a operaciones concretas en ámbitos predominantemente comerciales y operativos o que tengan por objeto las actividades principales de la Compañía.

y la presentación de las recomendaciones o propuestas presentadas al Consejo con el fin de proteger su integridad.

Debe tenerse en cuenta que en caso de situaciones de urgencia debidamente justificada, o cuando se estime conveniente en el período intermedio entre reuniones del Consejo de Administración, las decisiones relativas a las materias reservadas contempladas anteriormente podrán ser adoptadas por los órganos o las personas en quienes se haya delegado, y serán ratificados en la primera reunión del Consejo que deba celebrarse tras la adopción de la decisión.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2022 se ha detectado que bastantes operaciones definidas como reservadas en el Reglamento del Consejo se estaban aprobando a través de este procedimiento de excepción –adoptadas por los órganos delegados o personas físicas (como los Consejeros Ejecutivos), y siendo ratificadas posteriormente en el primer Consejo que se celebraba tras la adopción de la decisión– y considerando las estimaciones para los próximos ejercicios en cuanto al elevado volumen y calendarios exigentes para este tipo de operaciones, se ha considerado conveniente establecer un mecanismo que potencie la implicación del Consejo de Administración en el proceso de toma de decisiones, y que a su misma vez también garantice la agilidad necesaria. En este contexto, y a estos efectos, el 25 de octubre de 2022, el Consejo de Administración acordó incorporar un procedimiento expedito para determinados asuntos que requieren aprobación urgente, que se regula ampliamente bajo el reglamento del Consejo de Administración, y que operará de la siguiente forma:

1. El CEO dirigirá una solicitud justificada al Presidente del Consejo de Administración, enmarcando el asunto en cuestión mediante la aportación de un modelo de *Term-Sheet* debidamente cumplimentado;
2. El Presidente del Consejo de Administración remitirá la solicitud y la información facilitada a los miembros del Consejo de Administración, que dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de la recepción de la comunicación para pronunciarse sobre el asunto;
3. Transcurrido este plazo de 3 días hábiles, se entenderá que los Consejeros que no hayan contestado, emiten opinión favorable;
4. La resolución adoptada se comunicará al CEO y se archivará junto con los documentos soporte (entre la que se incluye el *Term-Sheet* correspondiente) en la siguiente reunión del Consejo de Administración.

Conforme al modelo de gobierno adoptado, EDPR tiene que cumplir con la regulación establecida en la Ley de Sociedades de Capital, que entre otras, como se ha mencionado

anteriormente, establece que la aprobación de las líneas estrategias y políticas de la compañía son materias reservadas e indelegables del Consejo de Administración, y que deberán ser aprobadas necesariamente a este nivel. Por lo tanto, en cumplimiento de la recomendación III.6 y de su Ley personal (la española), en caso de propuesta de un nuevo Plan de Negocio, en EDPR éste será analizado en primer lugar por la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas (ya que conforme a su Modelo de Gobierno no cuenta con un Órgano de Supervisión), y siendo la propuesta final aprobada a nivel de Consejo de Administración.

## 10. Relaciones comerciales relevantes entre los accionistas titulares de participaciones significativas y la sociedad

La información referente a las relaciones comerciales relevantes entre accionistas titulares de participaciones significativas y la Compañía se incluye en el apartado 90 de este Capítulo 5 del Informe Anual.

## B. Órganos sociales y Comisiones

### I. Junta General de Accionistas

El 31 de marzo de 2022, la Junta General de Accionistas acordó la aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de EDP Renováveis, S.A., que establece los principios de su organización y funcionamiento, y, que contiene las normas que regulan la convocatoria, preparación, información, asistencia y desarrollo de la Junta General, así como el ejercicio de los correspondientes derechos de los accionistas con ocasión de su convocatoria y celebración, todo ello de conformidad con la normativa vigente aplicable. Este reglamento se encuentra disponible en la página web de la Sociedad [www.edpr.com](http://www.edpr.com). Cualquier modificación este Reglamento requerirá un acuerdo por la Junta General de Accionistas, pero no exigirá quórum cualificado.

- a) Composición de la mesa de la Junta General

### 11. Mesa de la Junta General de Accionistas

Desde 2021, EDPR ha adoptado la práctica general contemplada bajo la ley personal de la Sociedad (esto es, la ley española), que permite que la Junta General de Accionistas sea presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y en ausencia de éste, por el Vicepresidente (en ausencia de ambos, se asignará al consejero de mayor edad).



De este modo, el Presidente del Consejo de Administración –o quien actúe en su sustitución– junto con los restantes miembros del Consejo, constituirán la Mesa de la Junta General de Accionistas; y su Secretario será el del Consejo de Administración. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2022 el cargo de Presidente de la Junta General de Accionistas corresponde a António Gomes Mota, – que fue nombrado miembro del Consejo por un período de tres (3) años por la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2021, y para el cargo de Presidente del Consejo de Administración en su reunión posterior celebrada en la misma fecha – y el cargo de Secretario de la Junta General de Accionistas corresponde a la Secretaria del Consejo de Administración, María González Rodríguez, que fue nombrada para esta posición el 2 de noviembre de 2021.

Cabe destacar que, de acuerdo con el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los Consejeros están obligados a asistir a las Juntas Generales.

El Presidente de la Junta General de Accionistas de EDPR tiene a su disposición los medios humanos y logísticos necesarios para el desempeño de sus funciones. Por lo tanto, además de los recursos proporcionados por la Secretaría General de la Sociedad, en 2022 la Sociedad contrató a una entidad especializada para dar soporte en la junta y para recopilar, procesar y contar los votos emitidos por los accionistas en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo.

#### b) Ejercicio del derecho a voto

### 12. Restricciones a los derechos de voto

Cada acción de EDPR da derecho a un voto. Ni los Estatutos de EDPR ni el Reglamento de la Junta General de Accionistas contemplan restricciones a los derechos de voto.

### 13. Derechos de voto

Ni los Estatutos Sociales de EDPR ni el Reglamento de la Junta General de Accionistas incluyen referencia alguna al porcentaje máximo de los derechos de voto que pueden ser ejercitados por un solo accionista o por accionistas vinculados por algún tipo de relación. Todos los accionistas, independientemente del número de acciones que posean, pueden asistir a la Junta General y solicitar la información o explicaciones que consideren relevantes acerca de los temas incluidos en el Orden del Día de la Junta convocada, y tendrán derecho como accionistas de la Compañía a tomar parte en sus deliberaciones y participar en la votación.

En 2022, el Consejo de Administración aprobó una Guía del Accionista para la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo, en la que se detallaban, entre otras cuestiones, los procedimientos y requisitos para el ejercicio del voto por correspondencia y por medios de comunicación electrónica. Esta Guía se puso a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía ([www.edpr.com](http://www.edpr.com)). Tal y como se informa en la Convocatoria, para ejercitar su derecho de asistencia, los accionistas deben tener las acciones debidamente inscritas a su nombre en el Registro de Anotaciones en Cuenta al menos cinco (5) días antes de aquel en que haya de celebrarse la Junta General. En esta reunión se aprobó el Reglamento de la Junta General de Accionistas, que en adelante será el documento que regulará todos estos procedimientos.

Todo accionista podrá estar representado en la Junta General por un tercero a través de un poder revocable (incluso aunque este representante no sea accionista). El Consejo de Administración podrá exigir que dichos poderes estén en poder de la Compañía con una antelación de al menos dos (2) días y que se indique en ellos el nombre del representante.

Estos poderes de representación se otorgarán de forma específica para cada Junta General de Accionistas y podrán evidenciarse por escrito o por medios de comunicación a distancia, como correo electrónico o postal.

En línea con la legislación aplicable y los Estatutos Sociales de la Compañía, la convocatoria de la Junta General de Accionistas se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Compañía con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de la Junta. Asimismo, se publica en la página web de *Sociedade Gestora de Sistemas de Liquidação e de Sistemas Centralizados de Valores Mobiliários, S.A* (“Interbolsa”) y en las páginas web de la *Comissão do Mercado de Valores Mobiliários* (CMVM) –[www.cmvm.pt](http://www.cmvm.pt)–, y de la *Comisión Nacional del Mercado de Valores* (CNMV) –[www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)–. Simultáneamente a la publicación del anuncio de Convocatoria, se publica en la página web de la CMVM la documentación de apoyo de las propuestas de acuerdo incluidas en el orden del día de dicha Junta. Asimismo, desde el momento en que se publica el anuncio de convocatoria, la siguiente información y documentación de la Junta General se pone también a disposición en la página web corporativa ([www.edpr.com](http://www.edpr.com)):

- El anuncio de convocatoria de la Junta General;
- El número total de acciones y de derechos de voto en la fecha de la convocatoria;
- El modelo de carta de representación y el modelo de boletín de voto mediante correspondencia postal, así como los enlaces a la plataforma electrónica que la compañía pone a disposición para la votación sobre los puntos del Orden del Día;

- Los textos íntegros de las propuestas de acuerdo (incluidas si así fuera el caso, a medida que se reciban, las remitidas por los accionistas) y la documentación soporte correspondiente que se someterá a la aprobación de la Junta de Accionistas;
- La Guía del Accionista;
- Los textos refundidos vigentes (Estatutos Sociales y demás reglamentos aplicables).

En 2022, la Sociedad incluyó en su página web ([www.edpr.com](http://www.edpr.com)) las versiones en inglés y portugués de la información y documentación relativa a las Juntas Generales junto con la convocatoria de las mismas, siendo la versión en español de los documentos la que prevaleció.

Los accionistas podrán emitir su voto sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General, personalmente (incluyendo por medio del correspondiente representante) en la reunión, por correo ordinario, o por comunicación electrónica (en este último caso, a través de una plataforma de voto telemático puesta a disposición en la página web de la Sociedad o remitiendo por correo electrónico los correspondientes formularios cumplimentados y firmados), y en todo caso aportando la documentación que se indica en el Reglamento de la Junta de Accionistas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales y en el artículo 24.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, tanto el voto electrónico como el voto por correo deberán recibirse por la Sociedad antes de la medianoche (24:00h) del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Los votos a distancia podrán ser revocados posteriormente por el mismo medio utilizado para su emisión, siempre dentro de los plazos establecidos al efecto, o mediante la asistencia personal a la Junta General del accionista que emitió el voto a su representante.

#### 14. Acuerdos que solo pueden adoptarse por mayoría cualificada

Conforme a lo establecido bajo los Estatutos Sociales de EDPR y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, y en línea con las disposiciones legales, las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados alcancen conjuntamente, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Junta General estará válidamente constituida independientemente del capital presente o representado.

Sin perjuicio de los porcentajes referidos en el párrafo anterior, para aprobar válidamente la emisión de bonos, la ampliación o reducción del capital, la transformación, cesión global de activo y pasivo, fusión o escisión de la Compañía, el traslado del domicilio social al extranjero,

la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones y, en general, cualquier modificación necesaria de los Estatutos Sociales, es necesario que en la Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, los accionistas, tanto presentes como representados, sumen conjuntamente al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto.

En relación con el quórum requerido para aprobar válidamente estas materias, de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta de Accionistas, cuando los accionistas asistentes o representados sumen conjuntamente más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos antes indicados serán válidamente adoptados por mayoría absoluta. En caso de que los accionistas asistentes o representados sumen entre el veinticinco por ciento (25%) y el cincuenta por ciento (50%) – pero sin alcanzarlo – será necesario para poder aprobar estos acuerdos el voto favorable de dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta General.

EDPR no ha establecido ningún mecanismo dirigido a la creación de un desequilibrio entre el derecho de participación en los dividendos o la suscripción de nuevos títulos y el derecho de voto que comportan las acciones ordinarias, como tampoco ha adoptado mecanismos que entorpezcan la adopción de acuerdos por parte de los accionistas, incluido fijar un quórum superior al legal en alguna materia.

## II. Gestión y supervisión

### a) Composición

#### 15. Modelo de Gobierno Corporativo

EDPR es una Compañía española que cotiza en un mercado de valores regulado en Portugal. Su organización corporativa se rige por su ley personal y, en la medida de lo posible, por las recomendaciones contenidas en el Código de Gobierno Corporativo del del Instituto Portugués de Gobierno Corporativo (“IPCG”) resultante del Protocolo firmado el 13 de octubre de 2017 entre la Comissão do Mercado de Valores Mobiliários (“CMVM” – Comisión Portuguesa del Mercado de Valores) y el IPCG, y que fue revisado en julio de 2020. Este Código de Gobierno se encuentra disponible en la página web del IPCG (<https://cam.cgov.pt>). De esta forma, la Compañía intenta cumplir con ambos ordenamientos pero teniendo en cuenta que su ley personal es la española, y que en caso de discrepancia entre ambos, el objetivo sería el de adoptar aquella que suponga una postura más proteccionista para sus accionistas.

La estructura de gobierno de EDPR es la aplicable bajo su ley personal, compuesta por una Junta General de Accionistas y un Consejo de Administración que representa y administra la Compañía. Además, paralelamente trata de corresponderse con el denominado modelo “anglosajón” previsto en el *Código das Sociedades Comerciais* portugués, conforme al cual el órgano de gestión es un Consejo de Administración, y las funciones de supervisión y control recaen sobre una Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas. La organización y el funcionamiento del modelo de gobierno corporativo de EDPR tienen como objetivo alcanzar los más altos niveles de buen gobierno, conducta empresarial y ética en línea con las mejores prácticas tanto nacionales como internacionales.

Conforme al modelo de gobierno anteriormente referido, tal y como se detalla en los apartados 15–29 de este Capítulo 5 del Informe Anual, y en línea con lo contemplado en la ley y en sus Estatutos, a 31 de diciembre de 2022 EDPR no tiene un Consejo de Supervisión, pero su Consejo de Administración ha constituido tres Comisiones Delegadas compuestas exclusivamente por miembros del Consejo de Administración: la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y la Comisión de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo. Esta estructura y su funcionamiento hacen posible un fluida circulación de la información entre todos los niveles del modelo de gobierno, ya que: i) todas las Comisiones Delegadas deben informar de las decisiones que adoptan al Consejo (redactando las actas de cada reunión y facilitando cualquier aclaración adicional que les solicite éste) y, ii) como todos los miembros de las Comisiones son a su vez miembros del Consejo de Administración, todos ellos reciben también la información completa a nivel de Consejo de Administración (como las convocatorias de las reuniones, la documentación soporte y las respectivas Actas) a fin de adoptar las correspondientes decisiones, y por tanto, garantizando el acceso del Consejo de Administración en tiempo y forma a toda la información, a fin de evaluar el desempeño, situación actual y perspectivas para el desarrollo de la Compañía.

El Secretario del Consejo constituye el punto de coordinación encargado de centralizar la recepción y gestión de toda la información y documentos a distribuir a los diferentes Órganos de Gobierno. Esta información es preparada por los diferentes departamentos de EDPR con el soporte de expertos externos cuando resulta necesario, y se gestiona siempre de forma estrictamente confidencial. Adicionalmente, las obligaciones y funcionamiento de los Órganos de Gobierno (incluyendo, pero sin limitación, la evaluación del desempeño de sus funciones, su Presidencia, la periodicidad de sus reuniones, su funcionamiento y las responsabilidades de sus miembros) han sido definidos en los Estatutos Sociales, así como en los reglamentos de de la Junta de Accionistas, del Consejo de Administración, y de sus Comisiones Delegadas (los cuáles son publicados en la página web de la sociedad), con el objetivo de asegurar que la elaboración, gestión y acceso a la información se hagan adecuadamente en términos de tiempo y forma, para que en cada uno de los niveles se pueda

proceder con las correspondientes tomas de conocimiento y decisiones. Conforme a todo lo anterior, el Secretario envía las convocatorias y la documentación de los temas a discutir en cada reunión del Consejo y de cada una de sus Comisiones, para su adecuada discusión durante la reunión. Asimismo, el Secretario del Consejo de Administración también proporciona el asesoramiento legal necesario a los Órganos de Gobierno. Por último, se redactan las actas de todas las reuniones y son circuladas por Secretaría General.

El modelo de gobierno de EDPR se diseñó para asegurar de forma transparente y rigurosa la separación de funciones y una gestión y especialización de la supervisión a través de los siguientes órganos de gobierno:

- Junta General de Accionistas
- Consejo de Administración
- Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo

La experiencia obtenida operando la Compañía a través de esta estructura indica que el modelo de gobierno aprobado por los accionistas y adoptado en EDPR es el más apropiado conforme a la organización corporativa de su actividad, especialmente porque permite proporcionar una transparencia y un equilibrio adecuados entre las funciones de gestión y las funciones de supervisión.

Los enlaces a la página web de la Compañía en los que se encuentra la información sobre sus órganos de gobierno y los reglamentos están incluidos en los puntos 59–65 de este Capítulo 5 del Informe Anual.

## 16. Normas relativas al nombramiento y cese de consejeros

De conformidad con artículo 29.5 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración faculta a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para asesorar e informar al Consejo respecto de los nombramientos (incluidos los que se realicen por cooptación), reelecciones, ceses y retribuciones de los Consejeros, así como acerca de la composición de sus Comisiones. La Comisión asesora, asimismo, sobre el nombramiento, la remuneración y el cese de los altos directivos.

También conforme a los Estatutos Sociales de la Compañía (en su artículo 21) el mandato de

los consejeros será de tres (3) años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración. Las propuestas de nombramiento deberán ser aprobadas por mayoría.

Siguiendo las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, en 2022 se analizaron y revisaron los posibles criterios aplicables en la selección de los nuevos miembros de sus Órganos de Gobierno. A estos efectos se tuvieron en cuenta las tendencias del mercado y las necesidades específicas de EDPR, con el fin de asegurar la idoneidad de las funciones, la contribución de los nuevos perfiles a un mejor desempeño y de asegurar una composición equilibrada en los órganos de la Compañía. Como conclusión de esta reflexión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó considerar como referencia determinados estándares y requisitos de acuerdo con lo siguiente:

- Atributos individuales: formación, competencia, integridad, disponibilidad y experiencia.
- Diversidad: a considerar como criterio amplio, analizado en función de la naturaleza y complejidad de los negocios desarrollados, así como en función del contexto social y medioambiental de cada momento, y que incluirá, entre otros, género, edad y cultura.

Se indicó expresamente que esta lista no debe considerarse como una referencia exhaustiva ni limitativa, y que en todo caso, en función de las necesidades y competencias requeridas, podrán tenerse en cuenta otros criterios.

En base los referidos criterios, a partir de la recomendación previa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración presenta las propuestas pertinentes a la Junta General de Accionistas (incluyendo el currículum de los candidatos y el informe justificativo que debe publicarse junto con el resto de la documentación soporte de la reunión en los términos expuestos en el punto 13 anterior). Para más información sobre la composición del Consejo de Administración, véase el capítulo de Sostenibilidad del Informe Anual en su apartado GRI 405-1, y el Anexo I de este Capítulo 5 del Informe Anual, que incluye los detalles curriculares de sus miembros

Adicionalmente, si se produjesen vacantes, conforme a lo previsto en los Estatutos y en la Ley de Sociedades de Capital el Consejo de Administración puede designar por cooptación a un nuevo miembro del Consejo hasta la siguiente Junta General, donde se presentará una propuesta de ratificación de dicha cooptación. Según lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de consejeros por cooptación deberá adoptarse por mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la reunión del Consejo.

Finalmente, conforme a lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas pueden agrupar sus acciones hasta constituir una cifra de capital igual o superior a la que resulte de dividir el capital social entre el número de miembros del Consejo de Administración y, en tal caso, dichos accionistas tendrán derecho a designar un número de vocales del Consejo igual al resultado de la división, tomando como referencia solo números enteros. Los accionistas que hagan uso de esta facultad no podrán intervenir en el nombramiento del resto de miembros del Consejo de Administración.

### 17. Composición del consejo de administración

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diecisiete (17) Consejeros. Teniendo en cuenta el tamaño de EDPR y la complejidad de los riesgos intrínsecos a su actividad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de EDPR sometió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de febrero de 2021 la propuesta de ajustar el número de Consejeros de la Sociedad a un total de doce (12) miembros. Como también se indica en los Estatutos de la Sociedad (Artículo 21), el mandato de los miembros del Consejo será de tres (3) años y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos iguales.

El 17 de enero de 2022, el Consejo tomó conocimiento de la renuncia de Joan Avalyn Dempsey a su cargo de Consejera (con efectos de 13 de enero de 2022), y en su reunión celebrada el 9 de febrero de 2022, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó los criterios del proceso de selección a iniciar para cubrir dicho cargo, concluyendo que el perfil más adecuado a considerar sería el de una persona estadounidense del género menos representado, para ser nombrada Consejera no ejecutiva e independiente; lo que suponía un perfil difícil de encontrar antes de la próxima Junta General de Accionistas. En este contexto, la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo acordó el mantenimiento de la vacante existente en el Consejo de Administración, dejando la posición sin cubrir, y estableciendo expresamente que el Consejo de Administración podría cubrirlo por cooptación con posterioridad a la celebración de dicha Junta General. Fue el 3 de mayo de 2022, cuando el Consejo de Administración, siguiendo la propuesta presentada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombró por cooptación a Kay Mc Call para dicho cargo (con efectos de 1 de junio de 2022). De este modo, a 31 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración está formado por los siguientes Consejeros:

| MIEMBRO DEL CONSEJO       | CARGO                          | PRIMER NOMBRAMIENTO | REELECCIÓN | FIN DEL MANDATO                               |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------|------------|---|
| António Gomes Mota        | Presidente Independiente       | 12/04/2021          | -          | 12/04/2024                                    |
| Miguel Stilwell d'Andrade | CEO y Vicepresidente Ejecutivo | 19/02/2021          | 12/04/2021 | 12/04/2024                                    |
| Rui Teixeira              | CFO y Consejero Ejecutivo      | 29/10/2019          | 12/04/2021 | 12/04/2024                                    |
| Vera Pinto                | Vocal                          | 26/02/2019          | 12/04/2021 | 12/04/2024                                    |
| Ana Paula Marques         | Vocal                          | 19/02/2021          | 12/04/2021 | 12/04/2024                                    |
| Miguel Setas              | Vocal                          | 12/04/2021          | -          | 12/04/2024                                    |
| Manuel Menéndez           | Vocal                          | 04/06/2008          | 12/04/2021 | 12/04/2024                                    |
| Acácio Piloto             | Vocal                          | 26/02/2013          | 12/04/2021 | 12/04/2024                                    |
| Allan J. Katz             | Vocal                          | 09/04/2015          | 12/04/2021 | 12/04/2024                                    |
| Rosa García García        | Vocal                          | 12/04/2021          | -          | 12/04/2024                                    |
| José Manuel Félix Morgado | Vocal                          | 12/04/2021          | -          | 12/04/2024                                    |
| Kay Mac Call              | Vocal                          | 1/06/2022           | -          | Hasta la próxima Junta General de Accionistas |
| Joan Avalyn Dempsey       | Vocal                          | 19/02/2021          | -          | -   |

\*Joan Avalyn Dempsey presentó la dimisión a su cargo de Consejera con efectos 13 de enero de 2022.

Asimismo, desde el 2 de noviembre de 2021, la Secretario no miembro del Consejo de Administración es María González Rodríguez y el Vicesecretario no miembro es Borja Pérez Dapena.

### 18. Consejeros Ejecutivos, no Ejecutivos e Independientes

La independencia de los consejeros se evalúa de conformidad con la ley personal de la Compañía, y es confirmada anualmente por cada uno de los correspondientes Consejeros a

través de la firma de una declaración de independencia. Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 20.2 de los Estatutos Sociales de EDPR definen como Consejeros independientes a aquellas personas que, además de cumplir con los demás requisitos legales, pueden realizar sus funciones sin verse limitadas por sus relaciones con la Compañía, con accionistas titulares de participaciones significativas o con los directivos y cumplir con los demás requisitos legales. Las recomendaciones de Gobierno Corporativo del Código de IPCG establecen que el número de Consejeros no ejecutivos debe ser superior al número de ejecutivos, y que al menos un tercio del total de los miembros del Consejo deben ser administradores no ejecutivos que también cumplan con los criterios de independencia. A este fin, considerando que en todo caso los criterios de independencia aplicables a los Consejeros de EDPR son los establecidos bajo su ley personal, de un total de doce (12) miembros que formaban parte del Consejo de Administración de EDPR a 31 de diciembre de 2022, diez (10) eran no ejecutivos, siendo seis (6) de ellos a su vez independientes. En base a lo dispuesto en la ley y en los Estatutos Sociales, se ha establecido que un Consejero no ejecutivo solo pueda ser representado en el Consejo de Administración por otro Consejero no ejecutivo.

Por tanto, se ha concluido que la composición del Consejo y de sus Comisiones Delegadas es adecuada para el tamaño de la Compañía y la complejidad de los riesgos inherentes a su actividad considerando que posibilita una separación de funciones, gestión y especialización en la supervisión, a la vez que los consejeros no ejecutivos e independientes toman parte en todas las decisiones a nivel del Consejo de Administración. Debe indicarse en este sentido que el Consejo de Administración está compuesto en su mayoría por miembros no ejecutivos, con un alto porcentaje de independientes; y que la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo están compuestas exclusivamente por Consejeros no ejecutivos e independientes. Asimismo, la línea ejecutiva del Consejo está centralizada en dos consejeros, que cuentan con el soporte de los miembros de un *Management Team* para el desarrollo de la actividad diaria de la Compañía.

La ley española y el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía y los Estatutos Sociales, regulan los criterios de incompatibilidad respecto al cargo de Consejero. Específicamente, en el artículo 23, establece que los siguientes no podrán ser Consejeros:

- Las personas que sean consejeros o tengan relación con alguna sociedad competidora

de EDPR, así como aquéllas que tengan relación familiar con las anteriores. A estos efectos, se entenderá en todo caso que una sociedad es competidora de EDPR cuando, directa o indirectamente, se dedique a la producción, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización o suministro de fluido eléctrico o de gases combustibles, o igualmente tenga intereses opuestos a los de EDPR, a los de una sociedad competidora o cualquiera de las sociedades de su Grupo, y a los de los miembros del Consejo, empleados, abogados, asesores o representantes de cualquiera de éstas. En ningún caso se considerarán competidoras las sociedades pertenecientes al mismo Grupo que EDPR, incluso en el extranjero;

- Las personas que se encuentren en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente establecida. Conforme a lo establecido bajo ley Española, no pueden ser consejeros, entre otras, las personas: menores de dieciocho (18) años no emancipadas, incapacitadas, competidores, condenadas por ciertos delitos, o que ocupen determinados puestos de gestión.

La prevención y abstención de situaciones de conflicto de intereses en el desempeño de los deberes de los Consejeros de EDPR se regula de acuerdo con los términos contenidos en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital e implementada en el artículo 28.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que es también aplicable a sus Comisiones conforme al artículo 12 de sus respectivos Reglamentos. Este artículo establece que en caso de que surgiera un conflicto de interés tanto directo como indirecto, éste deberá ser comunicado al Consejo de Administración, estando el Consejero involucrado en el mismo obligado a abstenerse de intervenir en la operación correspondiente. Adicionalmente, todos los miembros del Consejo (y por tanto los de sus Comisiones Delegadas, ya que éstas están exclusivamente compuestas por miembros del Consejo) deberán firmar anualmente una declaración en la que confirman que cumplen con los términos de dichos requisitos establecidos bajo el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, y además, a fin de cumplir con su deber de lealtad y evitar cualquier interferencia o irregularidad en cualquier proceso de toma de decisiones, bajo dicha declaración asumen también el compromiso de notificar cualquier variación en la información incluida bajo la misma tan pronto esto suceda.

En la tabla que sigue a continuación, figuran los miembros ejecutivos, no ejecutivos e independientes del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2022:

| MIEMBRO DEL CONSEJO       | CARGO                                     |
|---------------------------|---|
| António Gomes Mota        | Presidente (no Ejecutivo e independiente) |
| Miguel Stilwell d'Andrade | CEO y Vicepresidente Ejecutivo            |
| Rui Teixeira              | CFO y Consejero Ejecutivo                 |
| Vera Pinto                | Consejera no Ejecutiva                    |
| Ana Paula Marques         | Consejera no Ejecutiva                    |
| Miguel Setas              | Consejero no Ejecutivo                    |
| Manuel Menéndez           | Consejero no Ejecutivo                    |
| Acácio Piloto             | Consejero no Ejecutivo e independiente    |
| Allan J. Katz             | Consejero no Ejecutivo e independiente    |
| Rosa García García        | Consejera no Ejecutiva e independiente    |
| José Manuel Félix Morgado | Consejero no Ejecutivo e independiente    |
| Kay Mc Call               | Consejero no Ejecutivo e independiente    |

### 19. Cualificaciones profesionales y currículos de los consejeros

La descripción de los conocimientos y los principales cargos ejercidos por los miembros del Consejo de Administración, así como de los cargos que desempeñan en la actualidad en sociedades del Grupo y en sociedades ajenas al Grupo y otra información relevante de sus currículos se encuentra disponible en el Anexo I de este Capítulo 5 del Informe Anual.

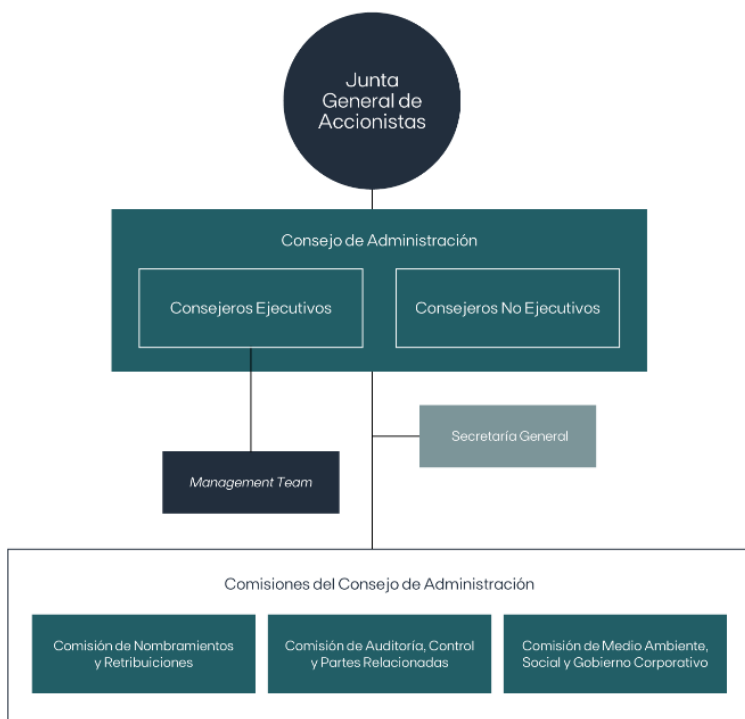
### 20. Vínculos familiares, profesionales y comerciales de los consejeros con los accionistas titulares de participaciones significativas

Las participaciones significativas en EDPR están sujetas a la legislación española, que regula los criterios y umbrales de las participaciones accionariales. A 31 de diciembre de 2022, y según la información que tiene la Compañía, no existen vínculos familiares ni comerciales entre los consejeros y los accionistas con participaciones significativas, sino únicamente profesionales, puesto que algunos consejeros de EDPR son actualmente miembros del

Consejo de Administración de otras sociedades del mismo grupo, como EDP Renováveis S.A., que son los siguientes: Miguel Stilwell d’Andrade; Rui Teixeira; Vera Pinto; Ana Paula Marques; Miguel Setas y Manuel Menéndez Menéndez.

## 21. Órganos societarios y estructura de gestión

Tal y como se expone en el punto 15 anterior, el modelo de gobierno de EDPR fue diseñado para asegurar una separación estricta y transparente de funciones, así como garantizar una especialización en la supervisión. La estructura implementada para ello está compuesta por los siguientes órganos de gobierno y estructura de gestión:



Junta General de Accionistas: es el órgano en el que participan los accionistas. Representa a la Compañía con toda la autoridad que le corresponde a su personalidad jurídica y tiene competencia para deliberar, votar y adoptar decisiones, en particular, sobre las materias que la ley y los Estatutos Sociales reservan para su decisión y que deben ser presentados a su aprobación.

Consejo de Administración: que representa y administra a la Compañía bajo los poderes más amplios de gestión, supervisión y dirección, sin más limitaciones que las responsabilidades expresa y exclusivamente otorgadas a la jurisdicción de la Junta General de Accionistas en los Estatutos de la Compañía o en la ley aplicable.

Consejeros Ejecutivos: EDPR tiene dos Consejeros Ejecutivos que también son Consejeros Delegados Mancomunados, Miguel Stilwell d’Andrade (CEO) y Rui Teixeira (CFO), en los que el Consejo acordó delegar todas las competencias legal y estatutariamente delegables.

Comisiones Delegadas: en línea con la ley aplicable, y conforme a las mejores recomendaciones de gobierno corporativo, EDPR ha constituido dos comisiones internas especializadas adicionales:

- La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, cuyas principales funciones son la supervisión de la información financiera y los sistemas de control interno, gestión del riesgo y Compliance. También asume las funciones relacionadas con el análisis y, cuando proceda, la aprobación de las Operaciones entre Partes Vinculadas de la Compañía.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyas funciones principales son la asistencia y reporte al Consejo de Administración en los nombramientos, reelecciones y ceses, así como en la evaluación y remuneración de los miembros del Consejo de Administración y del *Management Team*.
- La Comisión de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo, cuyas principales funciones son la asistencia y el reporte al Consejo de Administración sobre la alineación con las tendencias del mercado y las necesidades de la Compañía en materia Medioambiental, Social y de Gobierno Corporativo, con el objetivo también de proporcionar a los inversores una información más transparente y exhaustiva sobre las cuestiones relacionadas con el Gobierno Corporativo y la sostenibilidad.

Management Team: En enero de 2021 el Consejo de Administración acordó la creación de este órgano con el fin de asumir la dirección y supervisión de la actividad diaria y el desempeño de la Compañía.

Teniendo en cuenta la tendencia de crecimiento de EDPR y su presencia en nuevas geografías, se llegó a la conclusión de que, para garantizar el soporte requerido a las necesidades que deben cubrirse tanto en términos de negocio como técnicos, la composición adecuada del *Management Team* sería : CEO y CFO, los representantes de las Plataformas de EDPR (Europa, LaTam, APac y Norteamérica), y un miembro encargado de la coordinación de las funciones técnicas y el negocio *Offshore*.

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2022 la composición del *Management Team* de EDPR es la siguiente:

- Miguel Stilwell d'Andrade (CEO)
- Rui Teixeira (CFO)
- Duarte Bello (COO Europa y LaTam)
- Pedro Vasconcelos (COO APac)
- Sandhya Ganapathy (COO NA)
- Bautista Rodríguez (CTO & Negocio *Offshore*)

b) Funcionamiento

**22. Reglamento del Consejo de Administración**

El Reglamento del Consejo de Administración de EDPR, que se modificó la última vez el 12 de diciembre de 2022, se encuentra disponible en la página web de la Compañía ([www.edpr.com](http://www.edpr.com)) y en la sede social sita en Plaza de la Gesta, 2, Oviedo (España).

**23. Número de reuniones del consejo de administración e informe de asistencia**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos, el Consejo de Administración de EDPR se reúne al menos una (1) vez cada trimestre. Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración celebró seis (6) reuniones. Las convocatorias y documentos de apoyo de los puntos a discutir en cada reunión son enviados previamente a los Consejeros para su adecuada discusión durante la reunión. Adicionalmente, se redactan las actas de todas las reuniones y también son circuladas.

En la siguiente tabla se refleja el porcentaje de asistencia de los consejeros a las reuniones celebradas en 2022:

| MIEMBRO DEL CONSEJO       | CARGO                                     | ASISTENCIA* |
|---------------------------|---|-------------|
| António Gomes Mota        | Presidente (no Ejecutivo e independiente) | 100%        |
| Miguel Stilwell d'Andrade | CEO y Vicepresidente Ejecutivo            | 100%        |
| Rui Teixeira              | CEO y Vicepresidente Ejecutivo            | 100%        |
| Vera Pinto                | Consejera no Ejecutiva                    | 100%        |
| Ana Paula Marques         | Consejera no Ejecutiva                    | 100%**      |
| Miguel Setas              | Consejero no Ejecutivo                    | 100%**      |
| Manuel Menéndez           | Consejero no Ejecutivo                    | 100%**      |
| Acácio Piloto             | Consejero no Ejecutivo e independiente    | 100%        |
| Allan J. Katz             | Consejera no Ejecutiva e independiente    | 83,33%      |
| Rosa García García        | Consejera no Ejecutiva e independiente    | 100%        |
| José Félix Morgado        | Consejero no Ejecutivo e independiente    | 100%        |
| Kay Mc Call               | Consejera no Ejecutiva e independiente    | 100%        |

\*El porcentaje refleja las reuniones a las que asistieron los Miembros del Consejo de Administración durante 2022, teniendo en cuenta que Kay Mc Call fue nombrada por cooptación el 3 de mayo de 2022 (con efectos 1 de junio de 2022), por lo que el porcentaje que figura en la tabla refleja la asistencia calculada sobre las reuniones celebradas desde dicha fecha.

\*\* Ana Paula Marques, Miguel Setas y Manuel Menendez no pudieron asistir a la reunión del Consejo de Administración celebrada el 19 de febrero de 2022 pero, pero de conformidad con los estatutos de la Compañía y la Ley aplicable, delegaron su representación y sus votos en otros Consejero no ejecutivo ( António Gomes Mota).

Asimismo, el 7 de febrero de 2022 se celebró una reunión de Consejeros no ejecutivos con el fin de analizar y valorar la organización, composición y funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones.

**24. Órgano competente en la evaluación del rendimiento de los consejeros ejecutivos**

Los *key performance indicators* empleados en la evaluación del rendimiento de los Consejeros Ejecutivos son determinados y aprobados previamente por la Junta de Accionistas.

Una vez finalizado el ejercicio fiscal correspondiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realiza la primera evaluación sobre el cumplimiento de dichos indicadores clave de rendimiento, y eleva su recomendación al Consejo de Administración, que evalúa la



propuesta de dicha Comisión y toma la decisión definitiva. Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con la ley personal de EDPR, la evaluación definitiva de este rendimiento es una competencia indelegable del Consejo de Administración.

## 25. Criterios de evaluación del rendimiento aplicables a los Consejeros Ejecutivos

Los criterios para evaluar el rendimiento de los Consejeros Ejecutivos se describen en los apartados 70, 71 y 72 del presente Capítulo 5 del Informe Anual.

## 26. Disponibilidad de los miembros del Consejo de Administración

La disponibilidad de los miembros del Consejo de Administración es uno de los atributos individuales considerados por EDPR en los procesos de selección, y una referencia que está siendo claramente más observada y adquiriendo relevancia material en el Mercado. Por ello, y con el fin de dar cumplimiento a las mejores prácticas de gobierno, el Consejo de Administración acordó en su reunión de 25 de octubre de 2022 regular bajo su Reglamento la actuación de los Consejeros Ejecutivos de EDPR cuando desempeñen funciones ejecutivas en entidades fuera del Grupo; conforme a lo cual se ha establecido que: i) los miembros Ejecutivos del Consejo de Administración no podrán ejercer funciones ejecutivas en más de dos sociedades fuera del Grupo EDP; y ii) el ejercicio de dichas funciones estará sujeto a la previa evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y de la aprobación del Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración de EDPR tienen plena disponibilidad para desempeñar sus funciones, sin que existan limitaciones que les impidan compatibilizar su puesto con otros cargos.

Las funciones desempeñados simultáneamente en otras sociedades dentro y fuera del Grupo, así como otras actividades relevantes desarrolladas por los miembros del Consejo de Administración a lo largo del ejercicio, se detallan en el Anexo I de este Capítulo 5 del Informe Anual.

c) Comisiones del Consejo de Administración o del Consejo de Supervisión

## 27. Comisiones del Consejo de Administración

Como ya se ha expuesto, y en línea con la ley española y tal y como se recoge de forma específica en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración podrá

constituir órganos delegados. El Consejo de Administración de EDPR ha creado tres comisiones:

- Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo

Las tres Comisiones están compuestas exclusivamente por miembros no ejecutivos e independientes.

## 28. Información sobre los Delegados Ejecutivos del Consejo

El 19 de enero de 2021, el Consejo de Administración acordó el nombramiento de Miguel Stillwel d'Andrade y Rui Teixeira como Consejeros Delegados Mancomunados, delegando en ellos todas las competencias legal y estatutariamente delegables. El 12 de abril de 2022, el Consejo acordó reelegir a ambos como Consejeros Delegados Mancomunados, así como delegar nuevamente en ellos todas las competencias delegables conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y en la legislación aplicable. Las materias reservadas del Consejo de Administración están identificadas en el apartado 9 de este Capítulo 5 del Informe Anual y el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración.

## 29. Competencias de las Comisiones

### Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas

#### Composición

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el artículo 9 su Reglamento, la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas está compuesta por un número de consejeros no inferior a tres (3), ni superior a cinco (5).

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, su Presidente, Acacio Piloto, fue elegido por primera vez para el cargo el 27 de junio de 2018, y reelegido el 12 de abril de 2021.

La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas está formada por tres (3) miembros no ejecutivos e independientes que, a 31 de diciembre de 2022, son los siguientes:

- Acácio Piloto, quien ocupa el cargo de Presidente
- Rosa García García
- José Manuel Félix Morgado

Además, María González Rodríguez es la Secretaria de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas desde el 2 de noviembre de 2021.

Los miembros de la Comisión mantendrán dicho cargo mientras sigan siendo consejeros de la Compañía. No obstante, el Consejo podrá, en cualquier momento, disponer el cese de los miembros de la Comisión, quienes también podrán dimitir de tales cargos manteniendo su condición de consejeros de la Compañía.

### Competencias

Sin perjuicio de las otras funciones que el Consejo de Administración pueda delegar en esta Comisión, ésta debe asumir las funciones de supervisión de Auditoría y Control independientemente del Consejo de Administración, así como, por delegación del Consejo de Administración, las funciones de supervisión de las operaciones entre Partes Vinculadas conforme a lo siguiente:

#### A) Funciones de Auditoría y Control:

- Informar a través de su Presidente a las Juntas Generales acerca de las cuestiones que sean relativas a sus competencias;
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a Junta General, el nombramiento de Auditores de Cuentas de la Compañía, así como las condiciones de su contratación, alcance de su trabajo – en especial en lo que respecta a servicios de auditoría, y servicios no relacionados con ella-, evaluación anual de su actividad y revocación y renovación de su cargo;
- Supervisar el proceso de reporte de información financiera y el funcionamiento de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, evaluando los referidos sistemas y proponiendo los respectivos ajustes adecuados a las necesidades de la Compañía, así como supervisando la idoneidad del proceso de elaboración y divulgación de la información financiera por parte del Consejo de Administración, incluyendo políticas contables adecuadas, estimaciones, juicios, divulgación relevante y su aplicación coherente entre ejercicios de forma debidamente documentada y comunicada;
- Supervisar auditorías internas, en particular: i) aprobar y supervisar, en coordinación con el CEO, el Plan Anual de Auditoría Interna; ii) aprobar y revisar la Norma de Auditoría Interna; y, iii) supervisar, en coordinación con el CEO y el *Management Team*, la aplicación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna;

- Establecer una relación permanente con el Auditor de Cuentas, velando por que sean garantizadas las condiciones de independencia y la adecuada prestación de los servicios por los Auditores actuando como interlocutor de la Compañía en cualquiera de las materias relacionadas con el proceso de auditoría de las cuentas; así como recibir y mantener información sobre cualquier cuestión en materia de auditoría de cuentas;
- Preparar un informe anual sobre sus actividades, incluyendo eventuales limitaciones encontradas, y emitir su opinión sobre el Informe de Gestión sobre las cuentas y las propuestas formuladas por el Consejo de Administración;
- Recibir las comunicaciones sobre irregularidades en materia financiera y contable que sean presentadas por los empleados, accionistas de la Compañía o entidades que tengan un interés directo y jurídicamente tutelado en relación con la actividad de la Compañía;
- Contratar la prestación de servicios de expertos que colaboren con cualquiera de los miembros de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, debiendo tener en cuenta la contratación y remuneración de dichos expertos la importancia de los asuntos que les son encomendados y la situación económica de la Compañía;
- Elaborar informes a solicitud del Consejo y de sus Comisiones.
- Aprobar y supervisar, en coordinación con el *Management Team*, el Plan Anual de Actividades del Departamento de Compliance Corporativo;
- Valorar y hacer un seguimiento de las recomendaciones sobre las medidas que deben adoptarse en situaciones de incumplimiento significativo;
- Supervisar el cumplimiento de la normativa y la conformidad de los procesos empresariales con los requisitos del Sistema de Gestión de Compliance a fin de alcanzar una cultura de cumplimiento sostenible en toda la Compañía.

#### B) Funciones de operaciones entre Partes Vinculadas:

- Por delegación del Consejo de Administración:
  - i. Analizar y, cuando proceda, aprobar las (i) (a) operaciones vinculadas o (b) operaciones entre el Grupo EDPR y el Grupo EDP cuando su importe sea inferior a un 10% de los activos totales según el último balance anual aprobado por la sociedad, siempre que se realicen en la gestión ordinaria de la sociedad y en condiciones de mercado; (ii) operaciones llevadas a cabo con arreglo a contratos con cláusulas estandarizadas que se apliquen de manera general a una gran número de clientes con precios o tarifas establecidas de modo general por el proveedor de los bienes o servicios, y cuyo importe no supere el 0,5% de la facturación neta anual de la sociedad, e informar periódicamente al Consejo de Administración de las operaciones aprobadas por esta Comisión en el ejercicio de la delegación antes mencionada, declarando la equidad y transparencia de dichas operaciones, y cuando proceda, el cumplimiento de los criterios jurídicos aplicables;

- ii. Analizar e informar sobre cualquier modificación del Acuerdo Marco firmado entre EDP y EDPR el 7 de mayo de 2008;
- iii. Presentar informes al Consejo de Administración de la Compañía relativos a Operaciones entre Partes Vinculadas –que deberán ser aprobados por el Consejo de Administración de EDPR SA o por su Junta de Accionistas con arreglo a lo establecido en la ley– y que deberán incluir: (i) la información relativa a la operación y la relación con la Parte Vinculada, (ii) la identidad de la Parte Vinculada, la fecha y valor o importe de la contraprestación de la operación, así como cualquier otra información que sea necesaria para valorar si es justa y razonable para la sociedad y para los accionistas que no sean Parte Vinculada;
- Solicitar a EDP el acceso a la información que sea necesaria para el ejercicio de sus competencias.

### Funcionamiento

Esta Comisión, además de por los Estatutos Sociales, se rige por su Reglamento (modificado por última vez el 15 de febrero de 2022), que se encuentra disponible en la web de la Compañía ([www.edpr.com](http://www.edpr.com)).

Las reuniones de esta Comisión tendrán lugar al menos una vez por trimestre, así como siempre que su Presidente lo estime oportuno. Las convocatorias y la documentación de soporte de los asuntos a tratar en cada reunión son enviadas previamente a sus miembros para su adecuada deliberación durante la misma. Adicionalmente, la Comisión elabora un acta de cada una de las reuniones que celebra e informa al Consejo de Administración sobre los acuerdos que adopte, lo que debe hacerse en la primera reunión de Consejo que se celebre tras cada reunión de la Comisión.

Las decisiones se adoptarán por mayoría y el Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

### Actividad en 2022

En 2022 la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas realizó, entre otras, las siguientes actividades:

#### A) Actividades de Auditoría y Control:

- Supervisión de la aprobación de las cuentas trimestrales, semestrales y anuales;
- Información sobre las propuestas de aplicación de resultado del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2021 y de la distribución de dividendos;

- Información sobre las reglas de independencia del Auditor Externo;
- Evaluación de los trabajos del Auditor Externo, especialmente en relación con los alcances correspondientes a 2022 y aprobación de todos los servicios relacionados y no relacionados con la auditoría, así como el análisis de su remuneración;
- Evaluación de las políticas y sistemas de retribución de la Compañía;
- Supervisión de la calidad e integridad en la preparación y publicación de la información financiera conforme a las políticas contables, estimaciones y criterios aplicables;
- Emisión de una opinión sobre los informes (incluyendo Informe de Gobierno Corporativo) y cuentas individuales y consolidadas, de manera trimestral, semestral y anual;
- Seguimiento de la Actividad de Auditoría Interna, incluida la supervisión de la ejecución del Plan de Auditoría para 2022, su Presupuesto y *headcount* y aprobación previa del borrador preparado sobre el Plan de Auditoría Interna para 2023;
- Supervisión de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna;
- Seguimiento y supervisión de la calidad, integridad y eficacia de la gestión de tesorería (financiación y deuda), del Sistema de Control Interno, Compliance (incluida la supervisión de la ejecución del Plan de Actividades de 2022 para EDPR y OW y la aprobación del borrador preparado para el Plan de Actividades de 2023) y Gestión del Riesgo;
- Supervisión y evaluación de la gestión del riesgo llevada a cabo durante 2022, emitiendo un informe incluyendo la valoración de dicha gestión sobre SCIRF y Gestión del Riesgo;
- Información sobre las reclamaciones recibidas en relación con irregularidades financieras;
- Información sobre las contingencias que afectan al grupo;
- Emisión de un informe de sus actividades desarrolladas durante 2021;
- Emisión de una autoevaluación sobre su actuación, la valoración de las funciones de Auditoría Interna con respecto al ejercicio 2021;
- Asistencia a una formación interna específica sobre el proceso de inversión en EDPR, en la que, entre otras cosas, se expusieron: los procesos marco aplicables a la inversión y la desinversión, los requisitos y umbrales de aprobación interna, y los pasos a seguir tras la adquisición de un proyecto;
- Siguiendo las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, la Comisión mantuvo una reunión específica y complementaria con los Auditores Externos dos veces al año para analizar cualquier reflexión sobre el proceso de elaboración de las cuentas semestrales y anuales de la Compañía;
- En octubre de 2022, la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas de EDPR organizó un evento de dos días en Oviedo (sede social de la Compañía) para las otras Comisiones de Auditoría de las sociedades cotizadas del Grupo con el fin de debatir sobre las mejores prácticas aplicables a las funciones de Auditoría Interna, Riesgos, Compliance, Contabilidad y Fiscal, así como para analizar los desafíos más relevantes en cuanto a las competencias de las Comisiones de Auditoría, y acordar los enfoques y

próximos pasos a acometer para cumplir con los más altos estándares y objetivos en estas materias;

- Análisis de las repercusiones de la guerra de Ucrania (impactos a largo plazo en todos los sectores de la economía, con repercusión en los precios de *pool* en todos los mercados mayoristas de la UE, y la necesidad de acelerar la transición energética);
- Revisión de la opinión emitido por King & Wood Mallesons sobre el punto de situación de Auditoría Interna en OW;
- Considerando la tendencia de crecimiento y los servicios contratados al auditor externo, se acordó someter a la consideración del Consejo de Administración, el Reglamento sobre la prestación de Servicios por el Auditor Externo de EDPR (tanto de auditoría como de otros distintos a auditoría), bajo el cual, se regulan, entre otros, la prestación de sus servicios, y la relación con el Auditor Externo;
- Concluyó que era recomendable considerar al Auditor Externo nombrado para EDPR SA como la opción preferente para otras sociedades de su perímetro (incluyendo aquellas nuevas compañías que se vaya adquiriendo), siempre que la independencia y la calidad de los servicios ofertados y honorarios presentados se garanticen;
- Análizó la Directiva Europea sobre *whistleblowing* y las transposiciones nacionales que establecen el nuevo marco regulador de los canales de *whistleblowing*, y acordó establecer la estructura de un Sistema Integrado de Gestión de Denuncias en EDPR, así como la incorporación de un canal único "Speak-up";
- Aprobó, para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración, la actualización del Standard de Compliance, de la Política de Integridad y de la Política de Compliance Penal para incluir la referencia al procedimiento sancionador y al Canal Speak up;
- Revisó la organización, objetivos y retos en materia de H&S para 2022.

## B) Actividades de Operaciones entre Partes Vinculadas

En 2022, la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas revisó, aprobó y presentó al Consejo de Administración las operaciones entre partes vinculadas sometidas a examen por su parte con arreglo a sus competencias y a la ley aplicable.

El punto 90 del apartado E-I del presente Capítulo 5 del Informe Anual incluye una descripción de los aspectos fundamentales de los acuerdos y contratos entre Partes Vinculadas.

La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas no encontró ninguna limitación en el

desempeño de sus actividades de control y supervisión.

La información relativa a las reuniones celebradas por esta Comisión y la asistencia a las mismas de sus miembros durante el año 2022 se detallan en el punto 35.

## Comisión de Nombramientos y Retribuciones

### Composición

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales y el artículo 9 de su Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un número de consejeros no inferior a (3), ni superior a seis (6). Al menos uno de sus miembros debe ser independiente y será quien ejerza el cargo de Presidente de la Comisión.

De acuerdo con su ley personal (ley española), con la Recomendación V.3.3 del Código de Buen Gobierno del IPCG y en lo posible con la Recomendación V.2.1 de este mismo código (considerando que en España esta comisión la constituye el Consejo de Administración, y además debe estar exclusivamente compuesta por miembros del Consejo de Administración) la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EDPR está compuesta íntegramente por Consejeros no Ejecutivos e Independientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por tres (3) miembros no ejecutivos e independientes, que a 31 de diciembre de 2022, son los siguientes:

- António Gomes Mota, quien ocupa el cargo de Presidente
- Rosa García García
- José Félix Morgado

Además, María González Rodríguez es la Secretaria de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones desde el 2 de noviembre de 2021.

Ninguno de los miembros de la Comisión es cónyuge ni pariente hasta el tercer grado en línea directa de otros miembros del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión mantendrán dicho cargo mientras sigan siendo consejeros de la Compañía. No obstante, el Consejo podrá, en cualquier momento, disponer el cese de los miembros de la Comisión, quienes también podrán dimitir de tales cargos manteniendo su condición de consejeros de la Compañía.

## Competencias

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano permanente del Consejo de Administración, de naturaleza informativa y consultiva, cuyos informes y recomendaciones no son vinculantes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene funciones ejecutivas. Las principales funciones de esta comisión son asistir e informar al Consejo de Administración con respecto a los nombramientos (incluyendo por cooptación), reelecciones, ceses y retribución de Consejeros y miembros del *Management Team*. También informa al Consejo de Administración sobre la política de retribución general e incentivos para Consejeros y al personal con cargos ejecutivos. Estas funciones incluyen lo siguiente:

- Definir los principios y criterios relativos a la composición del Consejo de Administración, la selección y el nombramiento de sus miembros;
- Proponer el nombramiento y la reelección de los Consejeros (incluidos los que sean por cooptación), para su sometimiento a la Junta General de Accionistas por parte del Consejo de Administración;
- Proponer al Consejo de Administración los miembros de las distintas Comisiones;
- Proponer al Consejo, dentro de lo establecido en los Estatutos, el sistema, distribución y cuantía de las retribuciones de los Consejeros.
- Proponer al Consejo las condiciones de los contratos a firmar con los Consejeros;
- Informar, y en su caso proponer, al Consejo de Administración el nombramiento y/o cese de altos directivos, así como las condiciones de sus contratos y, en general, la definición de las políticas de contratación y retribución de altos directivos;
- Revisar e informar acerca de los planes de incentivos, complementos de pensiones y programas de retribución;
- Cualesquiera otras funciones que le atribuyan los Estatutos Sociales o el propio Consejo de Administración.

Asimismo, hasta el 25 de octubre de 2022, esta Comisión asumió las funciones relacionadas con la estructura de Gobierno Corporativo de la Sociedad y su eficacia, así como las de supervisión del cumplimiento y correcta aplicación de los principios y estándares de gobierno corporativo en vigor. En esa fecha, el Consejo acordó constituir una Comisión especializada en materias Medioambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo y, por tanto, asignar a esta última dichas competencias. Teniendo en cuenta esta nueva distribución de funciones, se acordó también ajustar la denominación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo para eliminar las referencias a la asunción de las materias de Gobierno Corporativo (en ahí en adelante, Comisión de Nombramientos y Retribuciones), así como modificar en este sentido su Reglamento.

Conforme a la ley personal de EDPR, todos los miembros del Consejo deben asistir a las Juntas, y tal y como se expone en el apartado 15 de este Capítulo 5 del Informe Anual, todas las Comisiones Delegadas están compuestas íntegramente por Consejeros. De esta forma, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá asistir a las Juntas de Accionistas, y en caso de que el orden del día de las mismas incluyera algún punto relacionado con la remuneración de sus órganos de gobierno, este Consejero sería el más adecuado para responder.

En 2022 se celebró una Junta General de Accionistas el 31 de marzo, a la que asistió el Presidente del Comité, Antonio Gomes Mota.

## Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de por los Estatutos Sociales, se rige por su Reglamento (modificado por última vez el 25 de octubre 2022), que se encuentra disponible en la web de la Compañía ([www.edpr.com](http://www.edpr.com)).

Las convocatorias y la documentación soporte de los asuntos a tratar en cada reunión son enviadas previamente a sus miembros para su adecuada deliberación durante la misma. Adicionalmente, la Comisión elabora un acta de cada una de las reuniones que celebra e informara al Consejo de Administración sobre los acuerdos que adopta, lo que debe hacerse en la primera reunión de Consejo que se celebre tras cada reunión de la Comisión.

Las decisiones se adoptan por mayoría y el Presidente tiene el voto de calidad en caso de empate.

## Actividad en 2022

En 2022, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunió cuatro (4) veces, y las principales actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Emisión de su opinión sobre la evaluación del desempeño para el año 2021 del Consejo de Administración, el CEO, el CFO y el COO de Europa & LatAm, así como de las Comisiones Delegadas;
- Revisión y aprobación del Informe de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2021, para su remisión por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas;

- Revisión y aprobación del Informe de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2021, para su remisión por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas;
- Elaboración de una propuesta de nueva Política de Remuneraciones que será de aplicación al Consejo de Administración y sus Comisiones Delegadas en 2023–2025, para su remisión por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas;
- Emisión del un informe requerido bajo la Ley de Sociedades de Capital sobre la nueva Política de Remuneraciones propuesta para el Consejo de Administración y sus Comisiones Delegadas para 2023–2025, para su publicación como documento soporte adicional para la Junta General de Accionistas;
- Revisión del Reglamento de la Junta General de Accionistas propuesto para EDPR, a ser remitido por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas;
- Revisión y aprobación de la propuesta de modificación estatutaria a someter por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas, a fin de alinear sus contenidos con la nueva Ley de Sociedades de Capital Española, y con las actualizaciones incorporadas durante 2021 en relación a las competencias del Consejo de Administración y de las Comisiones bajo sus Reglamentos;
- Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Consejera presentada por Joan Avalyn Dempsey (con efectos 13 de enero de 2022), y análisis de los criterios del proceso de selección a lanzar para cubrir dicha posición;
- Redacción del informe de las actividades realizadas durante el año 2021;
- Emisión de un informe sobre el sistema de Gobierno Corporativo adoptado por EDPR durante 2021;
- Análisis los candidatos más adecuados para cubrir la vacante dejada por Joan Avalyn Dempsey, proponiendo a tal efecto al Consejo de Administración el nombramiento por cooptación de Kay McCall como Consejera Independiente;
- Definición de los criterios a considerar en un Plan de Sucesión para el *Management Team*, y aprobación de una propuesta final sobre el aplicable a los COOs (COO APac, COO Europa & LatAm, COO NA) y el CTO;
- Revisión y aprobación del Programa de Desarrollo propuesto para los Consejeros No Ejecutivos (incluyendo Programas Generales de Formación sobre asuntos de Gobierno Corporativo y eficacia del Consejo; formaciones específicas sobre las competencias de las Comisiones, y programas internos a definir);
- Revisión de la Remuneración de Management Team, y aprobación de una propuesta final para su presentación al Consejo de Administración en cuanto al nuevo paquete retributivo para los COOs (COO APac, COO Europa & LatAm, COO NA) y el CTO;
- Análisis y aprobación la evaluación propuesta del KPIS establecidos bajo el Plan de Incentivos a Largo Plazo de 2021 para el Management Team (sin perjuicio de que la evaluación final se realizará una vez completado 2023);
- Análisis de la conveniencia de incorporar una comisión delegada especializada en materia Medioambiental, Social y de Gobierno Corporativo,
- Análisis de la denominación, competencias, composición y retribución más adecuados para los miembros de una Comisión de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo en EDPR, acordando elevar al Consejo de Administración una propuesta al respecto, así como del Reglamento aplicable a la Comisión;
- Considerando que las materias de Gobierno Corporativo que estaban asignadas a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo pasarían a ser asignadas a la nueva Comisión Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo, acordó ajustar la denominación y competencias establecidas en su reglamento, a fin de eliminar la referencia a funciones de Gobierno Corporativo;
- Debatío y tomó conocimiento de la evaluación emitida por la CEAM en relación con el informe de Gobierno Corporativo publicado para 2021, y manifestó su conformidad con el plan de acción propuesto;
- Con el objetivo de garantizar la idoneidad de las funciones en los Órganos de Gobierno de la Sociedad, su contribución a un mejor desempeño y salvaguardar una composición equilibrada, revisó los criterios de selección aplicables a los miembros de los Órganos de Gobierno de la Sociedad considerando: i) Atributos individuales (formación, competencia, independencia, integridad, disponibilidad y experiencia), y ii) Atributos de diversidad (considerado como un criterio amplio, analizado de acuerdo con la naturaleza y complejidad de los negocios desarrollados, así como bajo el contexto social y ambiental de cada momento, y que entre otros, incluiría género, edad y cultura);
- Con el objetivo de dar cumplimiento a las mejores prácticas de gobierno, acordó proponer al Consejo de Administración que se regulara la actuación de los Consejeros Ejecutivos de EDPR cuando tuviesen funciones ejecutivas en entidades fuera del grupo, modificando el Reglamento del Consejo de Administración para incluir las reglas de esta acumulación de funciones;
- Análisis de la propuesta de revisión del Código de Buen Gobierno del IPCG lanzada en 2022;
- Acordó remitir al Consejo de Administración una propuesta la actualización del Contrato de Servicios de Gestión entre EDP y EDPR mediante la firma de la 8ª Enmienda, con el fin de alinear sus términos con las correspondientes modificaciones en las retribuciones que se aprobaron en su día tanto para los consejeros no ejecutivos, como para los cargos de CEO y CFO;
- Análisis y aprobación del Plan de Sucesión propuesto para el Presidente del Consejo de Administración y del Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, para su presentación al Consejo de Administración;
- Análisis de la versión revisada del Código Ético propuesto para EDPR.

## Comisión de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo

Teniendo en cuenta que las cuestiones Medioambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo están adquiriendo cada vez mayor relevancia, que los nuevos perfiles de inversores demandan más y mejor información sobre el desempeño sostenible de las empresas y que las nuevas tendencias normativas buscan alcanzar un compromiso sobre la integración de estos aspectos, durante 2022 se analizó la conveniencia de incorporar una comisión delegada especializada en estas materias.

El 25 de octubre el Consejo de Administración acordó, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, constituir en EDPR una Comisión Medioambiente, Social y Gobierno Corporativo, aprobando además específicamente sus competencias, composición, retribución de sus miembros y la normativa aplicable a la Comisión.

### Composición

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo, esta Comisión estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) miembros, la mayoría de los cuales deberán ser independientes. El Presidente de la Comisión de Medioambiente, Social y Gobierno Corporativo será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión y deberá ser necesariamente un consejero independiente.

La Comisión de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo está compuesta por cinco (5) consejeros no ejecutivos e independientes, que a 31 de diciembre de 2022 son los siguientes:

- Antonio Gomes Mota, que es el Presidente
- Allan J. Katz
- Cynthia Kay Mc Call
- Rosa María García García
- José Manuel Félix Morgado

Adicionalmente, María González Rodríguez es la Secretaria de la Comisión de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo desde su constitución, el 25 de octubre de 2022.

Los miembros de la Comisión mantienen su cargo mientras ostenten la condición de Consejeros de la Sociedad. No obstante, el Consejo podrá acordar en cualquier momento el

cese de los miembros de la Comisión y éstos podrán dimitir de dichos cargos mientras permanezcan como Consejeros de la Sociedad.

### Competencias

La Comisión de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo es un órgano especializado y delegado de carácter meramente informativo y consultivo, cuyas recomendaciones no son vinculantes y que no desempeña funciones ejecutivas. Esta Comisión asiste e informa al Consejo de Administración en la alineación con las tendencias del mercado y las necesidades de la compañía en materias de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo, con el objetivo también de proporcionar a los inversores una información más transparente y exhaustiva sobre los asuntos relacionados con el Gobierno Corporativo y la Sostenibilidad. Entre estas funciones se incluyen las siguientes:

- Supervisar los principales indicadores de desempeño relativos a temas de medio ambiente, social y de gobierno corporativo de la Compañía incluidos en el Plan de Negocios y monitorear su consecución;
- Proponer al Consejo de Administración las políticas de sostenibilidad y medio ambiente, social y gobierno corporativo de EDPR y su actualización;
- Promover, dirigir y supervisar los objetivos, planes de acción y prácticas de la Compañía en materia de salud, seguridad y prevención de riesgos laborales;
- Revisar y presentar al Consejo de Administración el Informe Anual (EINF). La Comisión también supervisará la relación y reporte de la Compañía hacia los inversores, los índices y las agencias de calificación sobre temas de sostenibilidad;
- Realizar un seguimiento y revisión periódica de las principales tendencias temas de ambientales, sociales y de gobierno corporativo, y novedades regulatorias relevantes para la actividad de la Compañía;
- Analizar la integración de riesgos y oportunidades relacionados con temas ambientales, sociales y de gobierno corporativo en los procedimientos de la Compañía y su Sistema de Gestión de Riesgos;
- Actualizar e informar al Consejo de Administración sobre el modelo de relación y diálogo con stakeholders, con el fin de comprender las necesidades y expectativas de todas las partes interesadas de EDPR (empleados, clientes, proveedores, subcontratistas y otros);
- Supervisar y evaluar la imagen corporativa de la Compañía y su reputación con los diversos grupos de interés, en particular, en términos del mercado en general y consumidores, inversores y autoridades supervisoras, opinión pública y publicada, monitorizando la actividad de los servicios competentes de la Compañía, teniendo en cuenta las estrategias, políticas, procesos y procedimientos implementados, favoreciendo el espíritu de servicio a la Comunidad;

- Supervisar y evaluar la idoneidad del modelo de gobierno corporativo adoptado por la Compañía y su cumplimiento con los modelos de gobierno aceptado internacionalmente, remitiendo las recomendaciones pertinentes en esta materia;
- Supervisar el cumplimiento y la correcta aplicación de los principios y estándares de gobierno corporativo vigentes, promoviendo y solicitando el intercambio de información necesario a tal efecto;
- Cualesquiera otras funciones que le atribuyan los Estatutos Sociales o el propio Consejo de Administración.

### Funcionamiento

Además de los Estatutos, la Comisión de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo se rige por su Reglamento (aprobado el 25 de octubre de 2022), que está disponible en la página web de la Sociedad ([www.edpr.com](http://www.edpr.com)).

La Comisión se reunirá siempre que su Presidente lo considere necesario. Las convocatorias y la documentación soporte de los asuntos a tratar en cada reunión son enviadas previamente a sus miembros para su adecuada deliberación durante la misma. Adicionalmente, la Comisión debe elaborar un acta de cada una de las reuniones que celebre e informar al Consejo de Administración sobre los acuerdos que adopte, lo que hará en la primera reunión de Consejo que se celebre tras cada reunión de la Comisión.

Las decisiones se adoptarán por mayoría y el Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

### Actividad en 2022

Dado que la Comisión se constituyó a finales del año 2022, aún no se ha reunido, pero la primera reunión está prevista para febrero de 2023.

## III. Supervisión

### a) Supervisión

#### 30. Consejo de Supervisión - Modelo adoptado

El Modelo de Gobierno adoptado por EDPR, en la medida en que sea compatible con su ley personal (ley española), se corresponde con el denominado modelo “anglosajón” previsto en el *Código das Sociedades Comerciais* portugués, bajo el cual, el órgano de gestión es un

Consejo de Administración, y las funciones de supervisión y control recaen sobre una Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas.

#### 31. Composición de la comisión de auditoría, control y partes relacionadas

La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas está compuesta exclusivamente por miembros no ejecutivos e independientes. Los miembros de la Comisión mantendrán su cargo mientras sean Consejeros de la Sociedad –las normas aplicables a los mandatos de los Consejeros y la información sobre los plazos de los mismos se detallan en el punto 17 de este Capítulo 5 del Informe Anual.

A 31 de diciembre de 2022, los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Operaciones Relacionadas eran los siguientes:

| MIEMBRO            | CARGO      | FECHA DE PRIMER NOMBRAMIENTO |
|--------------------|------------|------------------------------|
| Acacio Piloto      | Presidente | 27/06/2018*                  |
| Rosa García García | Vocal      | 12/04/2021                   |
| José Félix Morgado | Vocal      | 12/04/2021                   |

\*Reelegido el 12 de abril de 2021.

Adicionalmente, María González Rodríguez es la Secretaria de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas desde el 2 de noviembre de 2021.

#### 32. Independencia de los miembros de la comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas

La información sobre la independencia de los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas puede consultarse en el punto 18 de este Capítulo 5 del Informe Anual. Tal y como se ha señalado en el primer párrafo del punto 18, la independencia de los miembros del Consejo y de sus comisiones se evalúa conforme a la ley personal de la Compañía, esto es, la ley española.

#### 33. Cualificaciones profesionales y currículos de los miembros de la comisión de auditoría, control y partes relacionadas

Las cualificaciones profesionales de todos los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas y otra información curricular importante pueden consultarse en el Anexo I del presente Capítulo 5 del Informe Anual.



b) Funcionamiento

**34. Reglamento de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas**

El Reglamento de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas se encuentra disponible en la página web de la Compañía ([www.edpr.com](http://www.edpr.com)) y en su sede, sita en Plaza de la Gesta, 2, Oviedo (España).

**35. Número de reuniones de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas**

La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas se reúne regularmente con los representantes de los departamentos internos especializados en las materias que están bajo sus competencias con el objetivo de discutir más adecuadamente la información reportada periódicamente respecto a, entre otros, los planes de trabajo y recursos de los servicios de Auditoría Interna, Compliance y SCIRF, las cuentas de la Compañía, identificación de irregularidades financieras, gestión del riesgo y servicios de auditoría y otros diferentes a los de auditoría prestados por el Auditor Externo (incluyendo la evaluación de su independencia). Esta continua relación, en particular en cuando las discusiones periódicas sobre el desarrollo y punto de situación en cuando a la alineación con el nivel de riesgo y la consecución de objetivos establecidos por el Consejo de Administración, permite a la Comisión adquirir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, y en particular, para los análisis desarrollados en la elaboración de los informes de evaluación de las funciones de Auditoría Interna y el Informe sobre Gestión del Riesgo y evaluación del Sistema de Control Interno, que esta Comisión emite para cada ejercicio fiscal.

Durante 2022, la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas celebró un total de once (11) reuniones y, tal y como se indica en el párrafo anterior, con el objetivo de desarrollar más adecuadamente sus funciones de supervisión de las actividades portadas por las áreas bajo sus competencias, la Comisión invitó a los responsables de los equipos de las áreas correspondientes a varias de sus reuniones para proporcionar las actualizaciones sobre el punto de situación de su actividad y grado de consecución de objetivos. De esta forma, la participación de estos departamentos en estas reuniones en 2022 fue la siguiente: Auditoría Interna participó en ocho (8) reuniones, Compliance y Control Interno en cuatro (4), Riegos en cinco (5), Planificación y Control en cuatro (4), Financiero en tres (3) y Administración, Consolidación y Fiscal en seis (6). Asimismo, la Comisión invitó a los Auditores Externos a seis (6) de estas reuniones.

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de asistencia de los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas a las reuniones celebradas durante 2022:

| MIEMBRO                   | CARGO      | ASISTENCIA |
|---------------------------|------------|------------|
| Acacio Piloto             | Presidente | 100%       |
| Rosa García García        | Vocal      | 100%       |
| José Manuel Félix Morgado | Vocal      | 100%       |

Asimismo, el 28 de enero se organizó una formación para la Comisión sobre el proceso de inversión en EDPR, en la que, entre otras cosas, se expusieron: los procesos marco aplicables a las inversiones y desinversiones, los requisitos y umbrales de aprobación interna, y los pasos siguientes a adoptar tras la adquisición de un proyecto.

**36. Disponibilidad de los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas**

Los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas tienen total disponibilidad para desempeñar sus funciones, sin que existan limitaciones que impidan compatibilizar su cargo con otros en otras sociedades. Los cargos que se desempeñen simultáneamente en otras sociedades pertenecientes o ajenas al Grupo, así como otras actividades relevantes realizadas por los miembros de esta comisión durante el ejercicio financiero, se incluyen en el Anexo I a este Capítulo 5 del Informe Anual.

c) Competencias y funciones

**37. Procedimientos de contratación de servicios complementarios al auditor externo**

En julio de 2022, EDPR aprobó un reglamento interno para regular la prestación de servicios y la relación con el Auditor Externo, tanto en lo que se refiere a los servicios de auditoría como a los servicios distintos de la auditoría a contratar, y el procedimiento de reporte y aprobación que debe aplicarse. Este reglamento también establece los criterios de independencia a considerar.

Conforme a las normas incluidas en este reglamento, y en línea con la Recomendación VII.2.1 del Código de Gobierno Corporativo del IPCG, en EDPR hay una política de aprobación previa por parte de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas de la prestación de servicios distintos de auditoría por parte del Auditor Externo y de cualquier entidad relacionada. Esta política se cumplió estrictamente durante 2022. Esta competencia también viene recogida en el artículo 8. A) b) de su Reglamento

El análisis de la adecuación de la prestación de servicios distintos a los de auditoría por parte del Auditor Externo y las entidades en una relación de *holding* (con o incorporadas en la misma red que el Auditor Externo) se realiza teniendo en cuenta los siguientes aspectos: (i) que dichos servicios no afecten la independencia del Auditor Externo y ni en las medidas empleadas, y (ii) la posición del Auditor Externo en la prestación de dichos servicios, especialmente su experiencia y su conocimiento de la Compañía.

Asimismo, aunque está permitido contratar al Auditor Externo para prestar servicios no relativos a auditoría, se contempla como una excepción. En 2022 estos servicios representaron el 5,33% aproximadamente del importe total de los servicios prestados a la Compañía.

### 38. Otras funciones de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas

Aparte de las competencias que se delegan expresamente en la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas de conformidad con el artículo 8 de su Reglamento y a fin de garantizar la independencia del Auditor Externo, destacan las siguientes facultades adicionales ejercidas por esta Comisión durante el ejercicio financiero 2022:

- La aprobación previa de los servicios del Auditor Externo que deban contratarse, así como su supervisión directa y exclusiva;
- Evaluación de la cualificación, independencia y desempeño del Auditor Externo y obtención, con carácter anual y directamente a través del Auditor Externo, de la información por escrito sobre todas las relaciones existentes entre la Compañía y los auditores o personas asociadas, incluyendo todos los servicios prestados y en curso. Con el fin de evaluar su independencia, la Comisión recabó información sobre la independencia del Auditor Externo en línea con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas 22/2015, de 20 de julio de 2015;
- Revisión del informe de transparencia firmado por el auditor y publicado en su página web. Este informe cubre las materias establecidas en la Ley de Auditoría de Cuentas 22/2015, de 20 de julio de 2015, incluidas las relativas al sistema interno de control de calidad de la empresa de auditoría y los procedimientos de control de calidad llevados a cabo por las autoridades competentes;
- Revisión con el Auditor Externo del alcance, planificación y recursos a emplear en la prestación de sus servicios;
- Siguiendo las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, la Comisión celebra dos veces al año una reunión específica y complementaria con los Auditores Externos para discutir posibles observaciones sobre el proceso de elaboración de las cuentas semestrales y anuales;

- Teniendo en cuenta la tendencia de crecimiento y los servicios contratados al auditor externo, se acordó someter a la consideración del Consejo de Administración, el Reglamento sobre la prestación de Servicios por el Auditor Externo de EDPR (tanto de auditoría como de no auditoría), bajo el que se regulan, entre otros, la prestación de sus servicios, y la relación con el Auditor Externo.

## IV-V. AUDITOR DE CUENTAS Y AUDITOR EXTERNO

### 39-41.

De acuerdo con la Ley española, el Auditor Externo es designado por la Junta General de Accionistas y se corresponde con el “*Revisor Oficial de Contas*” establecido en la ley portuguesa.

La información sobre los Auditores Externos se encuentra recogida en los puntos 42 - 47 de este Capítulo 5 del Informe Anual.

### 42. Identificación del Auditor Externo

Los criterios principales considerados en la selección de la firma más adecuada y competitiva para ser designada como Auditor Externo son principalmente los siguientes:

- Reconocida experiencia técnica y profesional como Auditor Externo;
- Profundo conocimiento sobre el negocio desarrollado por el Grupo;
- Equipo de trabajo altamente cualificado y ajustado a la Compañía;
- Condiciones contractuales competitivas y metodología de trabajo (incluyendo, pero sin limitación, la estimación de horas totales que serán requeridas para el desarrollo de los servicios – tanto sobre el total de los servicios como por cada una de las categorías del equipo propuesto);
- Competitiva propuesta económica, incluyendo un *cap* final y un desglose incluyendo el precio medio por hora, y la remuneración por hora de cada una de las categorías profesionales del equipo propuesto.

Como resultado del proceso competitivo lanzado en 2017, en el cual fueron analizados exhaustivamente los criterios anteriormente referidos, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. fue designado como Auditor Externo de EDPR S.A. por la Junta de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2018. PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. es una sociedad española inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España con número S0242 y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-79031290. La renovación de

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como Auditor Externo de EDPR SA para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 fue aprobada en la Junta de Accionistas de EDPR de 12 de abril de 2021, y el socio responsable de EDPR es Iñaki Goiriena Basualdu .

#### 43. Número de años como Auditor Externo

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. es responsable de auditar las cuentas de EDPR S.A. para los años 2021, 2022 y 2023; siendo 2018 el primer año en el que desarrolla estas funciones.

#### 44. Política de rotación

Hasta finales de 2022, la Ley personal de EDPR –la ley española–, y el Reglamento del Auditor Externo, establecían un periodo máximo como Auditor Externo de auditoría de cuentas de una compañía cotizada en 10 años. Sin embargo, esta referencia se actualizó bajo ley española con efectos enero de 2023, para establecer que el mandato máximo será de un total de 20 años, siempre que se lance una convocatoria pública de ofertas tras completar el décimo ejercicio.

Siguiendo la propuesta de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas presentada al Consejo de Administración para su presentación a la Junta de Accionistas, fue aprobado por esta última en su reunión del 3 de abril de 2018 el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como Auditor Externo de la Compañía para los años 2018, 2019 y 2020. La renovación de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como Auditor Externo de EDPR SA para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 fue aprobada en la Junta de Accionistas de EDPR de 12 de abril de 2021.

Adicionalmente, la normativa aplicable exige que, tratándose de sociedades cotizadas, cada cinco (5) años desde el contrato inicial, será obligatoria la rotación del auditor firmante del informe de auditoría. A estos efectos, se hace constar que 2022 es el quinto año de Iñaki Goiriena Basualdu, actual socio firmante del informe de auditoría del Grupo, como auditor del Grupo EDPR.

#### 45. Evaluación del Auditor Externo

Conforme de las competencias atribuidas en su reglamento y de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento para la prestación de servicios por parte del auditor de cuentas, la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas es responsable de la monitorización y evaluación anual de los servicios prestados por el Auditor Externo. A fin de desarrollar dicha evaluación, esta Comisión incluye periódicamente en el orden del día de sus

reuniones un asunto relativo a la revisión de los servicios prestados por el Auditor Externo (tanto los relativos a auditoría como los no relacionados con ella) y los honorarios tanto devengados como estimados hasta final del año. Asimismo, tal y como se expone en el punto 35 de este Capítulo 5 del Informe Anual, el Auditor Externo asiste y participa en algunas de las reuniones celebradas por esta Comisión, principalmente a fin de analizar los resultados de sus informes de auditoría. De esta forma, la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas actúa como interlocutor de la Compañía con el Auditor Externo, con el que se encuentra en constante contacto a lo largo del año para garantizar que se reúnen las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de auditoría y distintos de auditoría, y siendo asimismo el órgano encargado de monitorizar su independencia a lo largo del año. Asimismo, el Auditor Externo emite anualmente una declaración afirmando su independencia.

En 2022, con arreglo a las competencias de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas y en línea con la Recomendación VII.2.2, esta Comisión fue el primer y directo destinatario, y el órgano social responsable de estar en contacto permanente con el Auditor Externo para tratar cuestiones que pudieran suponer un riesgo para su independencia, así como cualquier otra cuestión relacionada con la auditoría de cuentas.

Asimismo, en cumplimiento de los estándares de auditoría aplicables, también recibe y archiva información sobre cualesquiera otras cuestiones previstas en la legislación contable y de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento. En el desempeño de sus tareas, el Auditor Externo verifica la implantación de las políticas y sistemas de remuneración de los órganos sociales, así como la eficiencia y el funcionamiento de los mecanismos de control interno y notifica cualquier deficiencia a la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas de la Compañía.

#### 46. Servicios distintos a los de auditoría prestados por el auditor externo

Como se ha referido anteriormente, en julio de 2022, se aprobó el Reglamento para la prestación de servicios por parte del auditor de cuentas, definiendo y fomentando los criterios y metodologías a aplicar para garantizar la independencia de los servicios de auditoría y de los servicios distintos de auditoría .

De conformidad con dicha regulación, la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas acompaña exhaustivamente las solicitudes de prestación de servicios diferentes a los de auditoría, siendo necesario tal y como se expone en el punto 29 de este Capítulo 5 del Informe Anual y de conformidad con la letra A). b) del artículo 8 del Reglamento de la Comisión, que sean aprobados por ésta antes de su desarrollo.

La identificación de los servicios no relativos a la auditoría que eventualmente son prestados por los Auditores Externos se lleva a cabo conforme a las normas establecidas por la Unión Europea en esta materia, en particular conforme al Reglamento 537/2014 y la Ley de Auditoría n.º 22/2015 del 20 de julio, y teniendo asimismo en consideración las especificidades de la regulación local aplicable a la región en la que se presta el servicio.

En 2022, los servicios no relacionados con auditoría prestados por el Auditor Externo de EDPR SA (PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.) consistieron principalmente en: i) la revisión limitada a 31 de marzo de 2022, 30 de junio de 2022 y 30 de septiembre de 2022 de la información Intermedia Consolidada de EDPR; ii) la revisión del Sistema de Control Interno de Reporte Financiero (SCIRF) del Grupo EDPR; iii) la revisión de información no financiera relativa a sostenibilidad incluida en el Informe Anual del Grupo EDPR; y iv) el acceso a un archivo de normas contables internacionales.

PricewaterhouseCoopers Auditores fue contratado para prestar los servicios anteriormente descritos debido a su profundo conocimiento de las actividades llevadas a cabo por el grupo de empresas y de las cuestiones fiscales relacionadas con las mismas. Su contratación no supuso un riesgo para su independencia como Auditor Externo, y fue previamente aprobada por la Comisión antes de comenzar la prestación de servicios.

#### 47. Retribución del Auditor Externo en 2022 para EDP Renováveis S.A. y sus filiales

| SERVICIO                               | EUROPA            | NORTE AMERICA     | LATAM           | APAC            | TOTAL             | %           |
|--|-------------------|-------------------|-----------------|-----------------|-------------------|-------------|
| Auditoría y auditoría legal de cuentas | 1.603.000€        | 1.795.000€        | 368.000€        | 994.000€        | 4.760.000€        | 94,67%      |
| Servicios distintos a auditoría        | 218.000€          | 12.000€           | 38.000€         | -               | 268.000€          | 5,33%       |
| <b>Total</b>                           | <b>1.821.000€</b> | <b>1.807.000€</b> | <b>406.000€</b> | <b>994.000€</b> | <b>5.028.000€</b> | <b>100%</b> |

El importe de Otros servicios en Europa incluye, entre otros, servicios que se refieren a todo el Grupo, como la revisión del sistema de control interno sobre información financiera y la revisión de la información no financiera relacionada con sostenibilidad, incluida en la memoria anual del Grupo EDPR, que se facturan a una empresa europea. Este importe también incluye la revisión limitada a 30 de junio de 2022 de Información Intermedia Consolidada de EDPR y

otras revisiones para fines de consolidación del Grupo, que se consideran otros servicios diferentes a los de auditoría de acuerdo con la respectiva regulación local.

El importe total para Europa incluye 857.000 euros de servicios prestados por PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., de los cuales 676.000 euros corresponden a servicios de auditoría y 181.000 euros a servicios distintos de la auditoría.

## C. Organización interna

### I. Estatutos Sociales

#### 48. Modificaciones de los estatutos sociales

Las modificaciones de los Estatutos Sociales de la Compañía son competencia de la Junta General de Accionistas. Según el artículo 17 de los Estatutos Sociales ("Constitución de la Junta General de Accionistas. Adopción de Acuerdos"), y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas ("Competencias"). De conformidad con la legislación aplicable, y la normativa interna, para aprobar válidamente cualquier modificación de los Estatutos Sociales la Junta General Ordinaria o Extraordinaria deberá contar:

- En primera convocatoria, con los accionistas presentes o representados que supongan al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto.
- En segunda convocatoria, con los accionistas presentes o representados que supongan al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto.

En el caso de que los accionistas asistentes representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, las resoluciones a las que hace referencia el presente párrafo podrán ser válidamente adoptadas a través de mayoría absoluta. Si los accionistas asistentes representaran entre el veinticinco por ciento (25%) y el cincuenta por ciento (50%) –pero sin alcanzarlo– el voto a favor de dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta General será necesario para aprobar válidamente estas resoluciones.

En 2022 se aprobó una modificación de los Estatutos de EDPR en la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo, en virtud de la cual se adaptaron el artículo 1, el artículo 12, el artículo 13, el artículo 14, el artículo 15, el artículo 22, el artículo 23, el artículo 26, el artículo 27, el artículo 28, el artículo 29 y el artículo 31 de los estatutos sociales, principalmente para:

- i. Adaptarlos a las novedades derivadas de la aprobación de la Ley de Sociedades de Capital española, aprobada por Real Decreto Legislativo para el fomento de la involucración a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas (Ley 5/2021). A este fin, se ajustó el procedimiento de convocatoria y las competencias de la Junta General de accionistas, los mecanismos puestos a disposición de los accionistas para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, representación y voto durante su celebración y la posibilidad de celebración de la Junta únicamente por medios telemáticos;
- ii. Actualizar las funciones asignadas a las Comisiones Delegadas del Consejo de Administración, con el fin de asignarles aquellas funciones que resulten necesarias en función de las mejores prácticas de mercado y cumplimiento normativo, recomendaciones de buen gobierno y reflejando aquellas funciones que cada Comisión efectivamente estaba ya desempeñando;
- iii. Adaptar el sistema de remuneración de los administradores previsto en los Estatutos Sociales a la nueva Política de Remuneraciones de los Administradores de la Sociedad para el periodo 2023–2025.

## II. Comunicación de irregularidades

### 49. Irregularidades en los canales de comunicación

#### Canal Speak up

EDPR siempre ha llevado a cabo su actividad implantando sistemáticamente medidas para garantizar el buen gobierno y la transparencia de sus sociedades, incluida la prevención de prácticas irregulares dando voz a quienes consideran que ciertas conductas no se ajustan a principios éticos, disposiciones legales o reglamentos internos.

En este sentido, EDPR considera que es crucial hablar abiertamente sobre las cosas que nos preocupan en lo que respecta a nuestra forma de actuar en el contexto laboral para generar un buen ambiente y aumentar la seguridad psicológica de las personas y los equipos.

Con este objetivo y considerando la necesidad de adaptar los canales de denuncias de la Directiva (EU) 2019/137 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, en 2022, EDPR ha revisado y ha fusionado todos sus canales de denuncias y ha lanzado el canal corporativo “Speak up”.

El canal “Speak Up” de EDPR es un canal global, que acoge la denuncia de supuestas infracciones, ya sea del Código de Ética, como de todas las cuestiones legales –entre las que destacan las previstas en la Directiva así como políticas y reglamentos internos.

Además, en las geografías donde lo exigen las leyes locales, EDPR tiene canales Speak Up específicos.

Estos canales están publicados en la web oficial a disposición de todos los empleados y también de cualquier interesado (<https://www.edpr.com/es/speak-up>).

Un aspecto fundamental del proceso de denuncias, es la protección de los denunciantes quienes podrán realizar denuncias de forma anónima. Este compromiso se basa en el pleno respeto del principio de que toda persona que utilice los canales de denuncia de buena fe y con justificación estará protegida contra censura o represalias.

Se han diseñado e implementado procesos para asegurar que las denuncias se tramitan y se gestionan con total seguridad, independencia, integridad y privacidad. Toda la información intercambiada se mantiene confidencial y protegida contra el acceso no autorizado, por lo que la protección de los datos personales está garantizada.

En 2022 se recibieron nueve (9) denuncias a través del canal Speak Up o de los anteriores canales existentes: 4 de ellas fueron cerradas y las otras 5 se encuentran bajo análisis.

#### Código de ética

EDPR está firmemente comprometida con la difusión y promoción del cumplimiento de directrices éticas y principios como la transparencia, honestidad, integridad, no discriminación, igualdad de oportunidades y sostenibilidad, a cuyo logro se incentiva a todos los empleados.

Este compromiso se refleja fielmente en el Código Ético, el cual es revisado y actualizado cada dos años para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y la integración de los desafíos a los que se enfrenta y puede enfrentarse EDPR.

En octubre de 2022, el Comité de Ética y el Consejo de Administración de EDPR aprobaron una nueva revisión del Código de Ética.

El objetivo de esta revisión era cumplir con la Directiva (UE) 2019/137 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, en cuanto a la

creación del nuevo canal de denuncias “Speak up” y lograr también una mayor alineación con el propósito y estrategia del Grupo EDP: “*Changing Now Tomorrow*”.

El Código de Ética se aplica, independientemente de la función, ubicación geográfica o informe funcional, a todos los empleados de todas las empresas de EDPR. Los compromisos de los empleados estipulados en este código se aplican, con las necesarias adaptaciones, a los apoderados, así como a los mandatarios y proveedores que, de alguna manera, estén autorizados a actuar en nombre de EDPR.

Otros proveedores tienen expresa obligación de cumplir con el Código conforme a las obligaciones establecidas bajo los procedimientos de cualificación o los contratos firmados.

El Código de Ética es una “guía de acción” que refleja la forma en la que EDPR considera que se debe trabajar, y por tanto, su aplicación es inevitablemente obligatoria, por lo que los empleados que no cumplan con el mismo podrían estar sujetos a sanciones disciplinarias en los términos recogidos en la regulación aplicable. El Código de Ética es una valiosa referencia sobre cómo debemos trabajar y nos ayuda a “hacer bien lo que debemos hacer”.

El Código de Ética está publicado en la web oficial (<https://www.edpr.com/es/edpr/nuestra-empresa/etica-compliance>) y, además, existe una versión digital en la intranet. Todos los años todos los empleados, incluidas las nuevas incorporaciones, declaran que han recibido, leído y comprendido el Código de Ética de EDPR y se comprometen a cumplir lo dispuesto en el mismo.

Asimismo, en 2022 este Código ha sido extensamente distribuido a los empleados del Grupo a través de comunicaciones internas mensuales con los principios más relevantes del Código. Además, los nuevos empleados realizan una formación específica online de introducción al Código de Ética: “*Let’s live our Code of Ethics*”.

Con el fin de respaldar y cumplir con los compromisos e iniciativas del Código de Ética y en materia de Ética, y con el objetivo de minimizar el riesgo de prácticas no éticas, así como generar transparencia y confianza en las relaciones, EDPR también ha aprobado e implementado las siguientes iniciativas:

**Nuevo Comité de Ética:** en 2021, EDPR decidió revisar la organización y el funcionamiento de su Comité de Ética, para:

- Garantizar la independencia de la dirección ejecutiva;
- Reducir el número de miembros para lograr un funcionamiento más eficiente;

- Facilitar el análisis y la decisión de las denuncias relacionadas con la ética en un contexto más restringido;
- Facilitar debates más participativos sobre la estructuración de temas relacionados con la Ética, así como sobre el Plan de Ética anual y su seguimiento periódico.

En consecuencia, se creó un nuevo Comité de Ética con las siguientes funciones principales:

- Establecer directrices de cumplimiento del Código de Ética;
- Proponer al Consejo de Administración Programas de Ética plurianuales y los Planes anuales pertinentes preparados por el Área de Compliance y el Defensor de Ética;
- Evaluar los Informes trimestrales relativos a la aplicación de los planes de ética anuales del Grupo preparados por el área de Compliance y el Defensor de Ética u otros elementos sobre desempeño ético;
- Revisar los supuestos de infracción del Código de Ética siguiendo las instrucciones del Defensor de Ética con el soporte de los equipos que gestionan las denuncias en EDPR y emitir un dictamen vinculante al respecto;
- Dictar recomendaciones a solicitud de cualquiera de los órganos de dirección de las sociedades que componen el Grupo EDPR, sobre prácticas o códigos de conducta en materia de ética o deontología, desarrollados en el marco de necesidades específicas, legales o reglamentarias;
- Garantizar de manera continua que el Código de Ética y los procedimientos derivados de él cubren las necesidades del Grupo EDPR y fomentar las revisiones de dicho documento, al menos cada dos años, debidamente argumentado a través de un informe de revisión que debe enviarse al Consejo de Administración para que lo apruebe.

En este sentido, el nuevo Comité de Ética está integrada por:

- i. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que presidirá el Comité;
- ii. El Presidente de la comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas;
- iii. El Defensor de Ética;
- iv. El Compliance Officer;
- v. El Director de Recursos Humanos;
- vi. El Director del Legal & Regulación de EDPR North America LLC;
- vii. El Secretario del Consejo de Administración, que ejercerá las funciones de Secretario en las reuniones de la Comisión de Ética.

**Defensor de Ética:** es una persona externa a la Compañía que recibe las denuncias y consultas enviadas a través del Canal de Speak up e investiga y documenta el procedimiento de cada una de ellas garantizando la confidencialidad de la identidad del denunciante. El nombramiento de esta posición se propone por el Comité de Ética y es aprobada por acuerdo

del Consejo de Administración. Las principales funciones de este cargo son por tanto las siguientes:

- Ser un oyente independiente e imparcial, respetar la confidencialidad y el anonimato, ponerse a disposición de quienes traten de aclarar situaciones con motivos supuestamente éticos, teniendo en cuenta el marco y las disposiciones del Código de Ética de EDPR;
- Recibir comunicaciones de naturaleza ética y, cuando proceda, instruir, documentar e incoar los procesos por infracción ética pertinentes ante el Comité de Ética;
- Realizar un seguimiento de todos los procedimientos por infracción hasta su suspensión, manteniendo, siempre que sea necesario y oportuno, el contacto con el denunciante;
- Fomentar periódicamente, junto con el área de Compliance, iniciativas con las áreas del Grupo que sean objeto de denuncias, a fin de mejorar los procedimientos y prácticas que eviten futuras denuncias y, especialmente, fomentar una conducta más respetuosa del Código de Ética de EDPR;
- Preparar con el Área de Compliance iniciativas que deben incluirse en los programas y Planes Anuales de Compliance y Ética;
- Asesorar al Comité de Ética en relación con el refuerzo de la coherencia de la Política sobre Ética del Grupo;
- Informar anualmente en relación con la actividad incluida en el ámbito de la función que tiene asignada;
- Revisar y actualizar anualmente el procedimiento de gestión de todas las comunicaciones recibidas.

Desde enero de 2019, el Defensor de Ética de EDPR es Maria Manuela Casimiro da Silva.

**Otras actividades:** en 2022, EDPR ha lanzado diversas campañas de comunicación dirigidas a todos los empleados, con el objetivo de reforzar la cultura ética, como la publicación del Cómic de Ética y Compliance “*Haz lo correcto*” y la celebración del Día Mundial de la Ética. Respecto al Cómic, se ha publicado cada mes tanto en la intranet como en plataformas internas de comunicación, una historia que presentaba un dilema ético y donde los empleados podían ver la aplicación práctica de los principios del Código de Ética. En lo que respecta al Día Mundial de la Ética (19 de octubre), se desarrollaron diferentes iniciativas como publicación de noticias en la intranet, videos con mensajes del Defensor de Ética y del Compliance Officer, diferentes publicaciones con el tema: “*¿Crees que sabes todo sobre Ética en nuestra empresa?*” y también se organizó una mesa redonda sobre salud mental con un invitado especialista en el tema.

### III. Sistemas internos de control y gestión de riesgos

#### 50. Auditoría interna

EDPR cuenta con un Departamento de Auditoría Interna (“DAI”) integrado por once (11) personas.

El Departamento de Auditoría Interna es un control independiente y objetivo, y una actividad de consultoría diseñada para añadir valor y mejorar el funcionamiento de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos facilitando un método sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión del riesgo, control y gobierno.

El departamento de Auditoría Interna tiene la misión de potenciar y proteger el valor de la organización proporcionando un control, asesoramiento, y perspectiva, objetivos y basados en riesgos, abarcando las siguientes áreas de actividad:

- Evaluar y emitir recomendaciones para mejorar los procesos de gobierno de la empresa;
- Ayudar a la organización a mejorar los procesos de gestión de riesgos y a mantener controles efectivos, evaluando su eficacia y eficiencia, y promoviendo mejoras continuas que abarquen el gobierno, las operaciones y los sistemas de información de la organización, en relación con:
  - i) Consecución de los objetivos estratégicos de la organización;
  - ii) Fiabilidad e integridad de la información financiera, no financiera y operacional;
  - iii) Eficacia y eficiencia de las operaciones y programas;
  - iv) Salvaguarda de los activos;
  - v) Cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, procedimientos y contratos.

Los servicios de Auditoría Interna pueden dividirse en dos categorías: servicios de control y consultoría.

- Los servicios de control consisten en análisis objetivo de evidencias para proporcionar una evaluación independiente de la gobernanza, la gestión de riesgos y el control de la organización.
- Los servicios de consultoría se desarrollan a petición específica de los órganos de gobierno de la Sociedad o de cualquiera de sus directivos. Consisten en actividades de asesoramiento y servicios relacionados diseñados para añadir valor y mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la organización sin que el auditor interno asuma ninguna responsabilidad de gestión.

El cumplimiento de estos objetivos busca reducir los riesgos en el ejercicio de la actividad e incrementar la generación de valor en el Grupo. Por ello, deben adoptarse enfoques basados en una visión proactiva de las medidas de control interno orientadas a los riesgos relevantes, convirtiéndolas en una herramienta relevante de apoyo a la gestión.

El DAI no es un órgano ejecutivo de EDPR y no está facultado para adoptar decisiones de gestión relativas a las actividades del Grupo. Tampoco hay una relación jerárquica o funcional con las unidades auditadas, por lo que mantiene una relación de absoluta independencia y objetividad en sus relaciones con ellas. Este posicionamiento permite alcanzar los siguientes objetivos:

- Garantizar la independencia de la actividad de Auditoría Interna y el cumplimiento de sus responsabilidades;
- Garantizar la objetividad en la obtención de las conclusiones de los trabajos realizados y de las recomendaciones resultantes, así como de las acciones de mejora a implantar.

De esta forma, Auditoría Interna, en desarrollo de su función, debe ser un instrumento de soporte de gestión con una visión proactiva de los sistemas de control interno. En este sentido, la colaboración de toda la Organización es fundamental para alcanzar el objetivo marcado.

El Departamento de Auditoría Interna de EDPR fue evaluado por el Instituto de Auditores Internos por primera vez en 2020, habiendo obtenido la máxima calificación.

### 51. Estructura organizativa de auditoría interna

La función de Auditoría Interna en el Grupo EDPR es una función corporativa, llevada a cabo por el Departamento de Auditoría Interna, que tiene una dependencia administrativa del CEO de EDPR y un reporte funcional a la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, que supervisa y es informada de las actividades de Auditoría Interna.

#### Reporte administrativo

En cuanto a reporte administrativo de la DAI respecto del CEO de EDPR, éste deberá:

- Crear flujos de información adecuados que permitan al DAI mantenerse al día de las actividades, planes e iniciativas de la empresa;
- Respalda la función de auditoría interna, situando al DAI en un nivel adecuado dentro de la organización de EDPR;
- Facilitar la comunicación directa y abierta con los órganos de Dirección y Administración del Grupo EDPR;

- Proporcionar los medios técnicos, humanos, financieros y de recopilación de información adecuados que permitan al DAI cumplir sus funciones, de conformidad con el Plan de Auditoría aprobado;
- Solicitar al DAI los proyectos de control y consultoría que considere necesarios teniendo en cuenta los objetivos y riesgos de la Organización;
- Aprobar, anualmente, en coordinación con la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, el Plan de Auditoría del DAI, basado en la matriz de riesgos de la EDPR y en la Norma Básica de Auditoría Interna.
- Aprobar, siempre que proceda, en coordinación con la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, la remuneración del Director del DAI y el proceso de su nombramiento, evaluación y destitución.

#### Reporte funcional

En cuanto al reporte funcional del DAI respecto de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas deberá:

- Aprobar anualmente, en coordinación con el CEO de EDPR, el Plan de Auditoría del DAI, basándose en la matriz de riesgos de EDPR y en la Norma Básica de Auditoría Interna. En este contexto, aprobar también los recursos humanos y financieros que EDPR pondrá a disposición del DAI;
- Aprobar, en coordinación con el CEO de EDPR, la remuneración del Director del DAI y el proceso para su nombramiento, evaluación y destitución;
- Recibir comunicaciones e informes individuales y conclusiones, emitidos por el DAI, sobre la actividad desarrollada por el DAI;
- Evaluar la actividad y el desempeño de la DAI y la adecuación de las condiciones de trabajo, en particular en términos de recursos humanos y medios técnicos y financieros, comprobando si existen limitaciones o interferencias en el ámbito de la función de Auditoría Interna o en su presupuesto que puedan imposibilitar al DAI el cumplimiento de sus responsabilidades;
- Supervisar la eficacia de los sistemas de auditoría interna y, en su caso, proponer medidas de mejora.

Las funciones de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas en materia de Auditoría Interna están definidas en su Reglamento Interno.

La articulación entre la Auditoría Interna de EDPR y la Auditoría Interna de EDP se realiza a través del Reporte Funcional del Director de Auditoría Interna de EDPR al Director Corporativo de Auditoría Interna de EDP, en el que la función de gestión asociada incluye el fomento y



armonización de las políticas y metodologías de trabajo, la gestión de los planes de acción y las actividades de reporte al Director de Auditoría Interna de EDP.

## 52. Gestión del riesgo

El proceso de gestión de riesgos de EDPR (*Enterprise Risk Management*) es un modelo de gestión integrado y transversal que garantiza la atenuación de los efectos de riesgo en el capital y ganancias de EDPR, así como la implementación de las mejores prácticas en Gobierno Corporativo y transparencia. El proceso adecua la exposición de EDPR con el perfil de riesgo deseado por la Compañía.

El Marco de Gestión de Riesgos de EDPR fue aprobado en 2016, de acuerdo con las directrices aprobadas por el Consejo de Administración. En base a este marco, la Compañía desarrolla un sistema de gestión de riesgos mediante políticas y procedimientos de riesgos individuales para los riesgos más relevantes, definiendo una metodología para calcular su probabilidad de ocurrencia y su impacto, así como medidas de mitigación y umbrales. Además, las políticas y procedimientos de riesgos establecen procedimientos de control, evaluación periódica y ajuste. Las aprobaciones necesarias para proceder con este sistema son enviadas al *Management Team*, que informará al Consejo de Administración de los progresos. Del mismo modo, el Sistema de Gestión de Riesgos es monitorizado y supervisado de cerca por la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, un órgano supervisor independiente compuesto por miembros no ejecutivos que reporta al Consejo de Administración, responsable, entre otros, de monitorizar el cumplimiento y progresos del Plan de Gestión de Riesgos, y de posibles mejoras a las medidas y controles de mitigación de los potenciales riesgos identificados en EDPR.

Los riesgos de mercado, contraparte, operación, negocio y estrategia son identificados y evaluados y, en función del resultado de dicha valoración, se definen y adoptan las Políticas de Riesgos en toda la Compañía. Estas políticas tienen como objetivo mitigar los riesgos sin comprometer las oportunidades potenciales, optimizando así la rentabilidad frente a la exposición al riesgo.

En 2022, EDPR analizó el impacto del actual escenario inflacionario sobre los costes e ingresos. Sobre los costes, se consideró la exposición a inflación de los gastos operativos, gastos de capital y pagos de interés. Por el lado de los ingresos, la exposición a los contratos indexados a inflación, así como los ingresos expuestos a mercado. Se propusieron distintas medidas de mitigación para balancear la exposición a inflación, como podría ser el incremento en la duración de la deuda corporativa con EDP.

Por otro lado, se realizó un análisis detallado sobre los efectos del conflicto entre Ucrania y Rusia para determinar los principales riesgos a los que EDPR esté expuesto y definir un plan de contingencia para reducir los posibles impactos. A modo de seguimiento, EDPR llevó a cabo algunas medidas de continuidad de negocio en los países colindantes con Ucrania.

Durante 2022, EDPR revaluó el Riesgo Operacional de la sociedad, llevando a cabo un análisis “bottom-up” en todos los departamentos, tal como se contempla en la Política de Riesgos Operacionales de EDPR. Tras el incremento de la capacidad instalada de EDPR en los últimos años, junto con el crecimiento previsto en el nuevo Plan de Negocio, el umbral de Riesgo Operacional se acordó ajustar oportunamente en la Política de Riesgos Operacionales de EDPR y el marco de Gestión de Riesgos de Empresa.

Finalmente, EDPR realizó un análisis exhaustivo de la exposición actual y esperada en el futuro de riesgo de Contraparte a los proveedores de equipamientos, dentro del contexto de los principales retos que está enfrentando la industria, como son los cuellos de botella de la cadena de suministro, presiones inflacionarias y el incremento en los precios de las materias primas, lo que llevó a un ajuste individual de los límites de contraparte. Adicionalmente, EDPR también propuso ajustar los límites de riesgo del Portafolio para tener en cuenta la actividad dentro de la generación distribuida en Asia-Pacífico, tras haber adquirido un porcentaje mayoritario de Sunseap durante 2022.

## 53. Mapa de riesgos

La Gestión de Riesgos en EDPR se centra en cubrir todos los riesgos de la Compañía. Para conseguir una visión integral de éstos, se han agrupado en las Categorías de Riesgo siguientes: Mercado, Contraparte, Operacional, Negocio y Estrategia. La definición de estas Categorías de Riesgos en EDPR es la siguiente:

- **Riesgo de Mercado** – Se refiere al riesgo para EDPR resultante de variaciones en los precios del mercado. Está considerado dentro del riesgo de mercado debido a la relación entre la producción de energía eólica y el riesgo del precio en la producción de energía. En especial, riesgos de mercado consisten en los cambios en los precios de la energía, en su producción, tipos de interés, divisas, inflación y precios de otras materias primas (que no sean energía);
- **Riesgo de Contraparte (crédito y operacional)** – Riesgo de que una contraparte de una transacción sufra suspensión de pagos antes de la liquidación definitiva de sus flujos de caja. Si la transacción con la contraparte tiene un valor económico positivo en el momento del incumplimiento, se producirá una pérdida económica. En el caso de no existir problemas financieros de la contraparte, existe riesgo operacional de que no cumpla con las especificaciones de su contrato (calidad, calendario de trabajos, etc.) y

consecuentemente impliquen más costes de los esperados debido a los reemplazos o retrasos en el cumplimiento del contrato;

- **Riesgo Operacional (excluyendo contrapartes)** – Es el riesgo de pérdida de ingresos o valor económico debido a la inadecuación o fallo en los procesos internos, el personal, los sistemas de información o agentes externos (tales como incrementos en los índices de fallo de equipos, en O&M, o desastres naturales); incluyendo el efecto de pérdidas por imposibilidad de asegurar la continuidad del negocio.
- **Riesgo de negocio** – Es la pérdida potencial de ingresos de una compañía provocada por cambios adversos en negocio. Estas pérdidas pueden ser
- **Riesgo estratégico** – Se refiere al riesgo procedente de la situación macroeconómica, política, social o medioambiental en los países en los que EDPR está presente, así como todos aquéllos que proceden del entorno competitivo, de la disrupción tecnológica, de los cambios en los mercados de energía o de decisiones de Gobierno Corporativo (criterios de decisión de inversiones, Gobierno Corporativo y temas reputacionales).

Dentro de cada Categoría de Riesgo, los riesgos están clasificados en Grupos de Riesgo.

## 1. Riesgo de mercado

### 1. i) Riesgo de precios de la energía

EDPR tiene poca exposición a precios de la energía, ya que su estrategia es estar presente en países o regiones con visibilidad en ingresos a largo plazo. En la mayoría de los países en los que opera EDPR, los precios se determinan mediante mecanismos dentro de un marco regulado. En los países donde no existen tarifas reguladas, los contratos de compra de electricidad se negocian con distintas contrapartes para evitar los riesgos de precio de la electricidad, de los certificados verdes o de RECs (“Renewable Energy Certificates”).

A pesar de tener una estrategia de exposición limitada a riesgos de mercado, EDPR tiene algunos parques con exposición.

En Europa, EDPR opera en países en los que el precio de venta se define mediante una tarifa regulada (Portugal y Francia) o con un esquema de remuneración de contrato por diferencias (Italia, Reino Unido o Grecia). EDPR también opera en mercados en los que además del precio de la electricidad, recibe una prima regulada predefinida o un certificado verde (España, Bélgica, Polonia o Rumanía).

En aquellos países donde existe una prima regulada predefinida o un sistema de certificados verdes, EDPR está parcialmente expuesta a fluctuaciones del precio de la electricidad.

Considerando los PPAs en vigor, EDPR está expuesta al precio de la electricidad concretamente en Rumanía, Polonia, Bélgica y, de forma parcial, en España. Además, en los países europeos en los que existe un sistema de certificados verdes (Rumanía, Bélgica y Polonia), EDPR está expuesta a la fluctuación del precio de los mismos.

En Estados Unidos no existe un marco regulado para el precio de la electricidad. Sin embargo, existen incentivos para la generación renovable, como los PTCs (Production Tax Credits) y los programas regionales RPS (Renewable Portfolio Standard) que permiten recibir RECs por cada MWh de generación. Los precios de los RECs son muy volátiles y dependen del equilibrio entre oferta y demanda en el mercado relevante.

Los precios de la mayor parte de la generación de los parques de EDPR en EE. UU. son predefinidos, determinándose mediante paquetes de contratos a largo plazo (electricidad + REC) con empresas de suministro eléctrico locales o C&Is, en línea con la política de la Compañía de evitar el riesgo de precio de mercado. Pese a la existencia de contratos a largo plazo, algunos parques de EDPR en EE. UU. carecen de contratos de compra de electricidad y venden al mercado exponiéndose al riesgo de precio de la electricidad y de los RECs. Además, algunos parques que cuentan con contratos a largo plazo no venden la electricidad en el lugar de producción, por lo que se exponen a un riesgo de base (diferencia de precio entre el lugar de producción y de venta).

En Ontario (Canadá), el precio de venta se establece mediante una tarifa regulada a largo plazo, de ahí que no exista exposición al precio de la electricidad.

En las operaciones brasileñas, colombianas y chilenas, el precio de venta se define a través de una subasta pública que se traduce posteriormente en un contrato a largo plazo. La exposición al precio de la electricidad es prácticamente nula, sin apenas exposición a la producción por encima o por debajo de la producción contratada.

En Asia-Pacífico, EDPR opera en mercados donde el precio se define a través de una tarifa regulada (Vietnam, Japón, Malasia o Taiwán) o a través de contratos de compra de electricidad (Singapur, Camboya, China, Malasia o Tailandia).

Según el enfoque global de EDPR para minimizar la exposición a los precios de mercado de la electricidad, la empresa evalúa de forma permanente si hay desviaciones en los límites definidos (medidos según el EBITDA en riesgo, el patrimonio neto en riesgo y la exposición total de mercado).

EDPR pretende evitar el riesgo de los certificados verdes y a los REC mediante la formalización de contratos de compraventa con *off-takers* particulares, que recogen la venta

de la electricidad y del certificado verde o el REC. En algunos casos, el comprador puede estar interesado en contratar únicamente el certificado verde o el REC, en cuyo caso se puede formalizar un contrato de venta que no incluye la electricidad.

En aquellas regiones donde persiste la exposición residual al mercado, EDPR utiliza diversos instrumentos financieros y de cobertura para minimizar la exposición a las fluctuaciones de los precios de la electricidad. En algunos casos, debido a la falta de liquidez de los derivados financieros, a veces no es posible cubrir correctamente toda la exposición al mercado.

Como se ha citado con anterioridad, algunos parques eólicos en EE. UU. tienen exposición al riesgo de precio de REC y diferencial de precios entre localizaciones (riesgo de base). EDPR ejecuta coberturas de los precios de REC a través de ventas a plazo y “swaps” o FTRs para cubrir el riesgo diferencial de precios entre localizaciones distintas.

### 1. ii) Riesgo de producción energética

La cantidad de electricidad que generan los parques eólicos de EDPR depende de las condiciones meteorológicas, que varían según la ubicación, la temporada y el año. La variación de la generación afecta a la eficiencia y a los resultados de explotación de la EDPR.

No solo es importante la producción eólica o solar en un lugar concreto, sino también el perfil de producción. El viento suele soplar más de noche que de día cuando el precio de la energía es inferior, y siendo el caso opuesto para la solar. El perfil de generación incidirá en el descuento o incremento en el precio de un parque frente a la generación de carga básica.

Por último, las limitaciones de producción de un parque también afectan a la energía generada. Las limitaciones se dan cuando los gestores de redes de transmisión (TSO) detienen la producción de un parque por razones ajenas a la Compañía. Ejemplos de ello son la renovación de líneas de transporte o sobrecargas excepcionales (alto nivel de producción de electricidad para capacidad de transmisión disponible).

EDPR mitiga la volatilidad y las fluctuaciones estacionales de los recursos eólicos y solares mediante la diversificación geográfica de su base de activos en distintos países y regiones.

EDPR es consciente de que la correlación que existe entre distintos parques eólicos de su cartera hace posible esta diversificación geográfica, que le permite compensar las variaciones del viento en cada zona y mantener una generación eléctrica total relativamente estable. Actualmente, EDPR está presente en 28 mercados: España, Portugal, Francia, Bélgica, Polonia, Rumanía, Italia, Reino Unido, Grecia, Alemania (sin generación), Hungría (sin generación), Países Bajos (sin generación), Corea del Sur (sin generación), Vietnam,

Camboya, China, Indonesia, Japón, Malasia, Singapur, Taiwán, Tailandia, Estados Unidos, Canadá, México, Colombia (sin generación), Chile (sin generación) y Brasil.

Sin embargo, en 2022 la generación anual de EDPR fue superior a la inicialmente prevista.

EDPR continúa analizando el posible uso de productos financieros para cubrir el riesgo eólico y ha concluido que pueden utilizarse para mitigarlo en casos concretos.

El perfil de riesgo y el riesgo de limitaciones se gestionan de antemano. En todas las nuevas inversiones, EDPR tiene en cuenta el efecto que el perfil de generación y de limitación esperados tendrá en la producción del parque eólico. El departamento de Riesgos lleva a cabo una supervisión constante del perfil de generación y las limitaciones de los parques de EDPR para identificar potenciales cambios en el futuro.

### 1. iii) Riesgos relacionados con los mercados financieros

EDPR financia sus parques por medio de “Project Finance” o de deuda corporativa. En ambos casos, los tipos de interés variables conllevarían la fluctuación de los pagos de intereses.

Por otra parte, la presencia de EDPR en varios países supone la existencia de ingresos denominados en distintas divisas. Por consiguiente, las fluctuaciones de las divisas pueden afectar negativamente a los resultados financieros de manera sustancial o al valor para invertir en otros países.

#### 1. iii) a) Riesgo derivado de los tipos de interés

Gracias a las políticas adoptadas por el Grupo EDPR, la exposición actual a los tipos de interés variables no resulta significativa y sus flujos de caja son, en gran medida, independientes de las fluctuaciones de los mismos.

El objetivo de la gestión de riesgos derivados de los tipos de interés es reducir la exposición de los flujos de caja de la deuda a largo plazo a las fluctuaciones del mercado, principalmente mediante la contratación de un tipo de interés fijo.

Cuando se emite deuda a largo plazo a tipo variable, EDPR formaliza también instrumentos financieros derivados que le permiten pasar de tipos de interés variables a tipos de interés fijos.

EDPR posee una cartera de derivados sobre tipos de interés con vencimientos hasta 15 años.

Se realizan análisis de sensibilidad periódicos del valor razonable de los instrumentos financieros en relación con las fluctuaciones de los tipos de interés.

Teniendo la mayoría de los tipos de interés fijados, la principal exposición a los tipos de interés surge al llevar a cabo refinanciaciones. Para protegerse de este riesgo, EDPR intenta mantener un perfil de madurez acorde con su deuda corporativa fija y, por tanto, diversificando el riesgo de contratiempos en refinanciaciones.

Además, durante 2022 se realizaron precoberturas tanto a nivel EDP como EDPR para la deuda corporativa, de modo que se protegiera contra posibles subidas de los tipos de interés para la deuda a ser refinanciada durante el horizonte 2022-2025.

El calendario de revisión de los precios de la deuda es objeto de una supervisión constante junto con los tipos de interés para reestructurar la deuda.

Considerando la política de gestión del riesgo y los límites de exposición aprobados, el área de Global Risk da soporte al equipo Financiero en decisiones de ratios de interés y éste presenta la estrategia financiera apropiada para cada proyecto/región al *Management Team* para su aprobación.

### 1. iii) b) Riesgo derivado de los tipos de cambio entre divisas

EDPR opera internacionalmente y está expuesta al riesgo de divisa que resulta de las inversiones en sus filiales extranjeras. En la actualidad, la principal exposición en parques en operación es al dólar estadounidense, al leu rumano, al zloty polaco, al real brasileño, a la libra esterlina, al dólar canadiense y peso colombiano. En Asia-pacífico, la principal exposición es al dólar singapurense, pero exposiciones relativamente pequeñas a otras monedas del sudeste asiático está presente. Adicionalmente, EDPR tiene una exposición fiscal marginal al peso mejicano debido a los activos en Méjico.

EDPR cubre el riesgo frente a las fluctuaciones cambiarias financiándose en la misma moneda en la que se denominan los ingresos del proyecto. Cuando no existe financiación local, EDPR cubre los flujos de caja de la deuda por medio de swaps cruzados de tipos de interés (*cross currency interest rate swaps*).

EDPR también realiza coberturas de inversiones netas (inversiones tras la deducción de la deuda local) en moneda extranjera a través swaps de tipo de interés en diferentes divisas.

Por último, formaliza contratos de divisas extranjeras a plazo con los que cubre el riesgo de operaciones concretas, principalmente pagos a proveedores que puedan denominarse en monedas distintas.

Las iniciativas de cobertura de EDPR minimizan el impacto de la volatilidad de los tipos de cambio, pero no consiguen eliminar por completo este riesgo por el elevado coste que supondría cubrirlo en determinadas situaciones.

### 1. iii) c) Riesgo derivado de la inflación

En algunos proyectos específicos, la remuneración está ligada a la inflación. Adicionalmente, los costes de Operación y Mantenimiento se consideran ligados a la inflación en la mayoría de los casos.

La exposición a la inflación en los beneficios puede ser parcialmente cubierta de manera natural con exposición a tipos de interés. Normalmente EDPR analiza la exposición a la inflación y su relación con los tipos de interés para ajustar el nivel óptimo de cobertura de tipo de interés en la financiación de proyectos.

La exposición a la inflación en los costes de Operación y Mantenimiento se gestiona cuando se hacen las decisiones de inversión, a través de la realización de análisis exhaustivos.

### 1. iii) d) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que EDPR no cumpla con sus obligaciones financieras. El riesgo de liquidez está relacionado principalmente con movimientos extremos de mercado en los precios de la energía, tipos de interés, tipos de cambio o en el mercado crediticio, que tiene el potencial de variar los cash flows provenientes de ingresos, opex, ajustes de margen de garantías o financiamiento (debido a una degradación en la calidad crediticia).

EDPR monitoriza el riesgo de liquidez en el corto plazo y a largo plazo para cumplir con los objetivos estratégicos previamente estipulados (EBITDA, ratio de deuda y otros).

La estrategia de EDPR para gestionar el riesgo de liquidez es garantizar que siempre disponga de liquidez suficiente para cubrir sus pasivos financieros cuando venzan, tanto en condiciones normales, como en situaciones extremas, sin incurrir en pérdidas inaceptables ni perjudicar la reputación de la compañía.

EDPR recurre a diversas fuentes de financiación como inversores en estructuras de Tax Equity, bancos comerciales, organizaciones multilaterales, deuda corporativa y rotación de

los activos para garantizar la liquidez a largo plazo para financiar los proyectos financiados y el capital circulante.

Los consejeros han estimado flujos de efectivo que muestran que el Grupo cumplirá los compromisos existentes al cierre del ejercicio 2022 y los previstos para 2023.

### 1. iv) Riesgo de precio de las materias primas (distinto de la energía)

En proyectos en los que existe un periodo prolongado entre la decisión de inversión y el comienzo de la construcción, EDPR puede estar expuesta al precio de los materiales utilizados para la fabricación de los equipamientos o cimentaciones, paneles solares e interconexiones, a través de fórmulas de indexación incluidas en los contratos de los proveedores.

Para mitigar este riesgo, EDPR analiza la posibilidad de ejecutar coberturas de los precios de materias primas en mercados OTC/ mercados financieros en función de los riesgos (pérdidas potenciales) y el coste de la cobertura.

## 2. Riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte es el riesgo de que la contraparte de una operación pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación final de los flujos de caja de la operación. Si el valor económico de las operaciones o la cartera de las mismas que se mantiene con la contraparte es positivo en el momento del incumplimiento (riesgo de crédito de las contrapartes) o el cambio de la contraparte genera un coste de sustitución (riesgo operacional de las contrapartes), se producirá una pérdida económica.

### 2. i) Riesgo de crédito de las contrapartes

Si la operación o la cartera de operaciones con la contraparte tienen un valor económico positivo en el momento del incumplimiento, se producirá una pérdida económica.

En EDPR, para controlar el riesgo de crédito, se establecen umbrales de Pérdidas previstas e imprevistas, según lo definido a nivel de la Compañía por los estándares de Basilea, y que se valoran mensualmente. Si la empresa en general sobrepasa el umbral, se ponen en marcha medidas de mitigación para continuar dentro del límite pre-establecido.

Adicionalmente, los límites de pérdidas estimadas se establecen individualmente para cada contraparte o grupo de contrapartes (sociedad matriz y filiales).

### 2.ii) Riesgo operacional de las contrapartes

Si la operación o la cartera de operaciones con la contraparte no presentan un valor económico positivo en el momento del incumplimiento, las operaciones se verán afectadas. Pese a que en ese momento no se produce una pérdida directa, la sustitución de la contraparte podría acarrear un coste para EDPR por las posibles demoras, el encarecimiento del valor del contrato suscrito con la nueva contraparte (coste de sustitución), etc.

Los subcontratistas de construcción y de O&M son contrapartes a las que EDPR está expuesta en términos operativos.

Para minimizar la probabilidad de incurrir en costes de sustitución con contrapartes, EDPR gestiona su política en materia de riesgo operacional de las contrapartes mediante el análisis de la capacidad técnica, la competitividad, la calificación crediticia y el coste de sustitución de la contraparte.

## 3. Riesgo Operacional

El Riesgo Operacional es el resultante de un proceso internos inadecuados o fallos en el mismo, o de personas, sistemas o eventos externos (como un incremento en los ratios de incumplimiento de equipamiento, aumento de O&M o desastres naturales). Adicionalmente, abarca también el riesgo de que el negocio se vea interrumpido por causas internas o externas (como una pandemia, un ciberataque o averías en los sistemas de IT) afectando a la continuidad del negocio.

### 3. i) Riesgo de desarrollo

Los parques de energía renovable están sujetos a estrictas normativas en diferentes instancias reglamentarias (internacionales, nacionales, estatales, regionales y locales) que hacen referencia al desarrollo, la construcción, la conexión a las redes eléctricas y la explotación de centrales eléctricas. Entre otras cosas, estas disposiciones legales regulan aspectos paisajísticos y medioambientales, permisos de construcción, el uso y la protección del suelo y cuestiones relativas al acceso a las redes eléctricas.

Aunque el nivel de exigencia puede ser diferente dependiendo del mercado, EDPR es consciente de la tendencia que reflejan los marcos regulatorios hacia la armonización, centrándose en la adopción de las disposiciones más restrictivas y en los riesgos de desarrollo en los ámbitos de la aprobación (fundamentalmente aspectos medioambientales y permisos urbanísticos) y la interconexión (conexión eléctrica del parque a la red nacional).En

este contexto, la experiencia recabada en distintos países es útil para prever y abordar situaciones similares en otros países.

Durante la fase de desarrollo y diseño, EDPR se concentra en la optimización de sus proyectos. Se analiza en detalle el emplazamiento y el diseño del parque, para conseguir que los proyectos estén menos resilientes a riesgos de permisos.

Además, EDPR mitiga el riesgo de ejecución asegurándose varias opciones distintas mediante actividades de desarrollo en 28 mercados diferentes y una cartera de proyectos en diferentes fases de desarrollo. De hecho, esta amplia cartera le proporciona un “colchón” para superar los posibles retrasos en el desarrollo de parques prioritarios, lo que garantiza la consecución de los objetivos de crecimiento y permite compensar los retrasos en la obtención de permisos en algunas regiones.

### 3.ii) Riesgo de construcción

Durante las obras de cimentación, interconexión y construcción de una planta, o durante la instalación de los equipos de generación, pueden sobrevenir eventos (malas condiciones climatológicas, averías, etc.) que supongan un sobrecoste o el retraso de la fecha de explotación comercial del parque:

- El retraso conlleva posponer los flujos de caja, lo que afecta a la rentabilidad de la inversión.
- Cuando un parque eólico cuenta con un contrato de compra de electricidad, la demora de la fecha de explotación comercial puede comportar el pago de una indemnización por daños y perjuicios, con el consiguiente lucro cesante y efecto en los resultados financieros anuales.

En la fase de diseño, los equipos de ingeniería de EDPR supervisan las técnicas y el método de instalación. La construcción se subcontrata a constructoras experimentadas, una vez verificada su solvencia. En ambos casos, se realiza un análisis del camino crítico para valorar la fiabilidad del plan de construcción e instalación. También pueden requerirse garantías a la contraparte en línea con la política de riesgos de Contraparte de EDPR.

### 3.iii) Riesgo operacional

#### Riesgo de deterioro de activos físicos

Los parques de energías renovables en construcción y en operación están expuestos a las

inclemencias del tiempo, desastres naturales, etc. Estos riesgos dependen de su localización de los activos.

Todos los parques están asegurados frente a potenciales daños físicos tanto en la fase de construcción como en operación. De este modo, durante la operativa del parque, cualquier daño ocasionado por desastres naturales o accidentes puede ser parcialmente cubierto gracias a la contratación previa de seguros.

#### Riesgo del rendimiento de los equipamientos (Costes de O&M)

La producción de las plantas (eólicas, solares, etc.) depende de la disponibilidad operativa del equipo.

EDPR mitiga este riesgo a través de una combinación de proveedores, lo que minimiza el riesgo tecnológico al evitar la exposición a un único fabricante.

Además, EDPR suscribe con ellos contratos de mantenimiento completo a medio plazo durante los primeros años de operación que garantizan la convergencia para reducir al mínimo el riesgo tecnológico.

Por último, para parques de más antigüedad, EDPR ha creado un programa de O&M que prevé una planificación preventiva y de mantenimiento programado adecuada. EDPR externaliza las actividades de operación y mantenimiento no estratégicas de sus parques, pero conservando el control de las actividades primarias y de aquellas que aportan valor añadido.

#### 3. iv) Riesgo de tecnologías de la información

El riesgo de las tecnologías de información puede ocurrir en diversos ámbitos: redes de información en la operativa de los parques o en la red de las oficinas (red de información de servicios corporativos: ERP, contabilidad, etc.)

EDPR mitiga este riesgo a través de la creación de servidores de redundancia y centros de control en los parques. El centro de redundancia es creado en una localización diferente con el objetivo de anticipar potenciales desastres naturales, etc.

#### 3. v) Riesgo de reclamaciones legales (compliance, corrupción, fraude)

EDPR puede enfrentarse a reclamaciones legales por parte de terceros, así como de corrupción y fraude de sus empleados.

EDPR ha implementado un Código de Ética y un Reglamento Anticorrupción en los que la Compañía se compromete a cumplir con las obligaciones legales en todas las comunidades donde está establecida.

Por otra parte, el Proveedor de Ética recibe todas las demandas enviadas a través del canal y decide el procedimiento adecuado para cada una. Un buzón anticorrupción también está disponible para comunicar cualquier práctica cuestionable.

### 3. vi) Riesgo de personal

EDPR identifica cuatro riesgos principales en relación con sus empleados: riesgo de rotación de personal, riesgo derivado de la seguridad y la salud laboral, riesgo derivado de los derechos humanos y riesgo de discriminación, violencia y violación de la dignidad humana.

- **Rotación:** Una elevada rotación de empleados implica costes directos por su sustitución e indirectos debido a la pérdida de conocimiento. EDPR mitiga este riesgo mediante la constante revisión de sus paquetes de remuneración en las distintas regiones. Además, EDPR ofrece flexibilidad a sus empleados con el fin de mejorar la conciliación laboral. En 2022, EDPR fue elegida “Top Employer” en España por el Top Employers Institute.
- **Seguridad y salud:** EDPR ha desarrollado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, en conformidad con la norma OHSAS 18001, de cara a lograr su objetivo de “cero accidentes laborales”.
- **Derechos humanos:** Mediante su Código de Ética, EDPR se compromete a respetar los tratados internacionales de derechos humanos y las mejores prácticas laborales. Asimismo, todos los proveedores que firman un contrato se comprometen a cumplir con los principios de este Código de Ética.
- **Discriminación, violencia o conducta contraria a la dignidad humana:** EDPR prohíbe cualquier forma de discriminación, violencia o violación de la dignidad humana de acuerdo con lo establecido en su Código de Ética. La Compañía toma todas las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de este Código, poniendo el Canal de Ética a disposición de todos los grupos de interés y desarrollando iniciativas de concienciación de todos los empleados de EDPR.

### 3. vii) Riesgo de procesos

Los procesos internos están expuestos a errores humanos que pueden afectar negativamente a los beneficios de la empresa. El Departamento de Auditoría Interna revisa los procesos internos y recomienda el establecimiento de nuevas metodologías o la mejora en la implementación de los procedimientos actuales.

Asimismo, la continuidad del negocio se garantiza al contar con un Plan de Crisis Global, que establece el procedimiento a seguir para cada nivel de crisis y enmarca los planes de emergencia individuales para cada actividad o activo. Por otro lado, se está utilizando una herramienta para supervisar los distintos eventos que podrían afectar a la continuidad de negocio para asegurar la correcta gestión de las posibles crisis.

### 3. viii) Riesgos ESG

Identificar riesgos y oportunidades relacionadas con el cambio climático, basándonos en las recomendaciones emitidas por el Task-Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD).

Los impactos de estos riesgos y oportunidades son analizadas y mitigadas a través de medidas medioambientales, planes de contingencia y otras iniciativas relacionadas con ESG.

### 4. Riesgo de negocio

#### 4. i) Riesgo regulatorio (renovables)

El desarrollo y la rentabilidad de los proyectos de energía renovable están sujetos a políticas y marcos normativos. Las jurisdicciones en las que opera EDPR ofrecen distintos tipos de incentivos que impulsan la venta de la energía renovable.

La crisis financiera ha provocado el riesgo de sostenibilidad de los sistemas de incentivos a las energías renovables, no pudiendo garantizarse que EDPR vaya a mantener los incentivos actuales en todas las regiones o que, en el futuro, los proyectos de energías renovables puedan acogerse a las actuales medidas de apoyo. La regulación bajo la que se fomenta la energía limpia se ha revisado o está bajo revisión en algunos de los países en los que EDPR está presente.

En 2022, el conflicto entre Ucrania y Rusia llevó a batir el récord de precios de la electricidad, particularmente en Europa, lo que llevó a la UE a implementar un tope en los precios del gas. Algunos países como España, Polonia o Rumania implementaron además sus propias medidas con el objetivo de limitar los precios de la electricidad en 2022 y sucesivos años.

En EE. UU., el Acto para la Reducción de la Inflación (IRA) fue firmado para extender, a nivel Federal, los créditos fiscales a la producción (PTC) para la energía eólica por 3 años adicionales, para aquellos proyectos que comiencen construcción antes del final de 2024. La reducción progresiva de los PTC para proyectos eólicos que se realizó en 2021 fue también

eliminada por el IRA. Además, existen programas de incentivo estatales (“Renewable Portfolio Standards”) que proporcionan créditos de energía renovable (REC) por cada MWh de generación de este tipo.

EDPR gestiona su exposición a los riesgos regulatorios mediante la diversificación con su presencia en distintos países y mediante su participación activa en diversas asociaciones de los sectores de energía eólica y solar.

En todos los mercados en los que está presente EDPR realiza un seguimiento constante del riesgo regulatorio y estudia la legislación en vigor, los posibles proyectos de ley nuevos, la información recibida de las asociaciones y la evolución de la capacidad instalada de generación renovable. EDPR ha desarrollado un método interno de valoración cuantitativa del riesgo regulatorio que constituye un indicador de los cambios de los incentivos a energías renovables. Esta medida se actualiza con carácter regular en todas las geografías de EDPR.

Por último, el riesgo regulatorio se estudia, asimismo, con carácter previo en el momento de la inversión por medio de análisis de sensibilidad de la rentabilidad del proyecto en diferentes escenarios.

#### 4.ii) Riesgo de mercado de equipos/ Riesgo de precio de equipos

El precio de los equipos depende no solo de las fluctuaciones de mercado de los materiales que se utilizan sino también de su demanda o de un posible incremento en los aranceles.

En todos los proyectos nuevos, EDPR se protege frente al riesgo de demanda, contratando con antelación a proveedores elegidos a partir de procesos competitivos.

#### 5. Riesgo de suministro de los equipos

La demanda de nuevos parques puede estar limitada por la oferta de equipos de los fabricantes. Actualmente, el requisito del componente local en determinadas regiones (p.ej. Brasil) puede provocar este tipo de situación deficitaria. En el caso en que se diera una guerra comercial, la cadena de suministro de los fabricantes podría verse afectada, creando mayores desequilibrios en los requisitos de componentes locales o nacionales.

Actualmente, EDPR mitiga este riesgo de disponibilidad y del aumento de los precios de los equipamientos gracias a los contratos marco vigentes con los principales proveedores internacionales. La sociedad utiliza una amplia gama de proveedores con el fin de diversificar el riesgo de suministro de estos componentes. En el caso de las regiones donde existen requisitos concretos de componentes locales, EDPR no invierte en ningún proyecto sin tener

asegurado el suministro de los equipamientos. Este riesgo está desarrollado con más detalle en el Informe Anual debido su actual relevancia para el negocio.

#### 6. Riesgo estratégico

##### 6. i) Riesgo país

El riesgo país se define como la probabilidad de que se registre una pérdida financiera en un país determinado por su situación macroeconómica, política o por catástrofes naturales. EDPR posee una política de riesgo país con la que valora este riesgo mediante un sistema de puntuación basada en datos a disposición pública. Esta puntuación se contrasta con valoraciones externas de entidades de prestigio. Todos los factores de riesgo que afectan al riesgo país se evalúan de manera independiente para definir las posibles medidas de mitigación:

- **Riesgo macroeconómico:** riesgos derivados de la evolución económica del país que afectan a los ingresos o a la relación coste-tiempo de las inversiones.
- **Riesgo político:** todos los posibles factores o acciones perjudiciales para las actividades de empresas extranjeras que emanan de una autoridad política, un órgano público o un grupo social del país de acogida.
- **Riesgo de catástrofe natural:** fenómenos naturales (sismicidad, meteorología) susceptibles de afectar negativamente a las condiciones de negocio.

Antes de aprobar un nuevo proyecto en una región nueva, EDPR analiza el riesgo del nuevo país y lo compara con el de la cartera actual. Podrán acordarse medidas de mitigación cuando el riesgo supere un umbral concreto.

Adicionalmente, EDPR utiliza un índice de riesgos de seguridad para clasificar a los países desde un punto de vista de seguridad y protección, estableciendo medidas de mitigación para empleados cuando superan los umbrales predefinidos.

##### 6. ii) Riesgo del entorno competitivo

En el negocio de las energías renovables, el tamaño de la empresa puede ser una ventaja o desventaja competitiva en algunas situaciones. Por ejemplo, en el desarrollo de los parques de energía renovable, empresas más pequeñas y dinámicas son normalmente más competitivas que las más grandes.

Por otro lado, en el caso de subastas de parques eólicos *offshore*, el tamaño de la inversión beneficia a las empresas grandes.



Asimismo, la fusión o adquisición de compañías del sector puede afectar a las dinámicas competitivas en el sector.

Para mitigar estos riesgos, EDPR cuenta con un conocimiento profundo sobre su ventaja competitiva e intenta potenciarla. Cuando EDPR no posee una ventaja sobre sus competidores, se plantean diferentes alternativas para mejorar la competitividad. Por ejemplo, en el caso de parques eólicos *offshore*, EDPR se ha asociado con grandes compañías con experiencia previa en el sector con el objetivo de establecerse como un consorcio más fuerte.

### 6. iii) Riesgo de disrupciones tecnológicas

La mayoría de las fuentes de energía renovables son tecnologías relativamente recientes y están en continua evolución. De esta forma, algunas tecnologías inicialmente costosas pueden resultar más competitivas en un futuro relativamente cercano.

El crecimiento de EDPR se enfoca en las tecnologías más competitivas, esto es eólica terrestre, eólica marina y solar. No obstante, también participa en proyectos piloto innovadores, como energía eólica *offshore* flotante.

### 6. iv) Cambios en la meteorología

Las estimaciones de futura producción de energía eólica están basadas en el análisis de mediciones históricas realizadas durante más de 20 años, las cuales se consideran representativas del futuro. Los cambios meteorológicos inesperados y relevantes pueden conllevar una producción inferior a la esperada en base a los datos de los históricos.

Cuando se evalúa una nueva inversión, EDPR tiene en cuenta todos los potenciales desvíos en los pronósticos de producción en base a históricos. En el caso de desviaciones meteorológicas excepcionales, el alcance de la desviación es incierto.

### 6. v) Riesgo de criterios aplicables a decisiones de inversión

El riesgo de cada proyecto es diferente, dependiendo de la exposición a mercado, del riesgo de construcción, etc..

Con el fin de tomar decisiones de negocio adecuadas, EDPR utiliza diferentes métricas para medir el riesgo de sus inversiones, que consideran todos los riesgos inherentes del proyecto.

### 6. vi) Planificación energética

Las asunciones relativas a la futura evolución de los mercados de energía suponen un impacto en la rentabilidad de las inversiones durante el plazo inmediatamente siguiente a la remuneración fija (tarifas reguladas o PPAs). La fijación marginal de precios, sistema utilizado en la mayoría de los mercados de electricidad de las regiones de EDPR, no fue diseñada asumiendo una amplia participación de energía renovable, con un precio marginal cercano a cero. Por ello, el incremento en la producción de energía renovable puede acarrear precios de pool inferiores a medio plazo si las reformas de los mercados eléctricos no se adecuan a la nueva situación del parque de generación.

Cuando EDPR lleva a cabo inversiones, realiza análisis de sensibilidad exhaustivos con diferentes escenarios de precios para los periodos sin remuneración fija, identificando la solidez en la rentabilidad del proyecto.

### 6. vii) Organización y Gobierno Corporativo

Los sistemas de Gobierno Corporativo deben garantizar que la sociedad sea gestionada conforme a los intereses de sus accionistas y otros grupos de interés relevantes.

Concretamente, EDPR tiene implantado un sistema de organización enfocado hacia la transparencia, en el que el órgano de gestión (el Consejo de Administración) está separado del que lleva a cabo las funciones de supervisión y control (Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas). Los miembros esta Comisión son invitados a las reuniones del Comité General de Riesgos de EDPR.

### 6. viii) Riesgo de reputación

Las compañías están expuestas a la opinión pública y a las redes sociales, medios a través de los que las opiniones individuales se pueden expresar rápidamente. Una mala reputación podría reducir los resultados financieros de la empresa a corto y a largo plazo.

La sostenibilidad forma parte de la esencia de EDPR. EDPR no está solo comprometida con la construcción de un futuro mejor, sino también con hacerlo bien y de una manera ética y sostenible, lo que reduce el riesgo reputacional al que está expuesta la compañía.

## 54. Funciones y marco relacionados con los riesgos

Una compañía puede gestionar los riesgos de dos maneras distintas: de manera compartimentada, obteniendo un valor general del riesgo mediante la suma de las medidas

individuales de cada riesgo, o de forma conjunta, coordinada y estratégica. Este enfoque conjunto se denomina “gestión de riesgos empresariales” (*Enterprise Risk Management*) y es el empleado por EDPR. En EDPR, la gestión de riesgos cuenta con el respaldo de tres funciones organizativas diferentes. Cada una desempeña una función: Estrategia (clasificador de riesgos), Gestión (gestor de riesgos) y Supervisión (supervisor de riesgos).

| FUNCIONES-RIESGO   | DESCRIPCIÓN  |
|--|--|
| Estrategia – Estrategia general y política de riesgos              | El Departamento Global de Riesgos ofrece propuestas avaladas por análisis en materia de cuestiones estratégicas generales. Responsable de proponer pautas y políticas en materia de gestión de riesgos de la Compañía. |
| Gestión – Gestión de riesgos y decisiones de negocio sobre riesgos | Adopción de las políticas definidas por Riesgos Globales. Responsable de las decisiones operativas del día a día y de las posiciones referentes a la asunción de riesgos y su mitigación.                              |
| Control – Control de riesgos                                       | Responsable del seguimiento de los resultados de las decisiones de asunción de riesgos y de la comprobación de la conformidad de las operaciones con la política general de riesgos aprobada por el Consejo            |

El Comité de Riesgos es el foro en el que las distintas funciones en la materia debaten las políticas a adoptar y controlan la exposición que asume la Compañía. El Comité de Riesgos de EDPR integra y coordina todas las funciones relacionadas con los riesgos, convirtiéndose en punto de unión entre la propensión al riesgo y la estrategia definida de la Compañía y sus operaciones.

Para diferenciar las deliberaciones sobre las decisiones comerciales de los nuevos análisis y la definición de nuevas políticas, EDPR ha establecido tres tipos de reuniones distintas de la Comisión de Riesgos:

- Comité de Riesgos Restringidos:** Se celebra con carácter mensual y está enfocado en los riesgos de desarrollo de nuevos parques y de venta de electricidad (precios de electricidad, riesgo de base, perfil, certificados verdes y créditos de energías renovables). En ella se discute la evolución de los proyectos en fase de desarrollo y construcción y la ejecución de medidas de mitigación del riesgo de precio de electricidad. También se monitoriza el cumplimiento de los límites de riesgos establecidos bajo de las políticas de riesgos (el riesgo de mercado, riesgo de contraparte, riesgo operacional y riesgo país).
- Comité de Riesgo Financiero:** Se celebra con carácter trimestral, su objetivo es la revisión de los principales riesgos financieros (tipos de cambio, tipos de interés e inflación), riesgo de liquidez, riesgo de precio de las materias primas y riesgo crediticio para las entidades financieras y discutir la aplicación de estrategias para mitigarlos.

- Comité de Riesgos:** Se celebra con carácter trimestral y es el foro de discusión de los nuevos análisis estratégicos en el que se plantean nuevas políticas y procedimientos antes de elevarlos al *Management Team* para su aprobación. Además, se revisa la posición global de riesgo de EDPR, junto con el EBITDA@Risk y Net Income@Risk.

### 55. Detalles sobre los sistemas de control interno y gestión de riesgos adoptados en la sociedad referentes al procedimiento de información financiera

Con el objetivo de no solo controlar los riesgos, sino también de gestionarlos de antemano, EDPR ha definido políticas de riesgos globales que son aplicables en todas sus regiones. Estas políticas se proponen y discuten en el Comité de Riesgos y son aprobadas por en el *Management Team*.

El proceso de gestión de riesgos de EDPR está inspirado en los principios, directrices y recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y es similar a otros sistemas de gestión de riesgos. En este sentido, el desempeño de las métricas de riesgos de EDPR y su cumplimiento con los límites internos establecidos se evalúa de manera mensual. Además, se realiza una revisión formal de cada una de las políticas y de la adecuación de sus límites cada dos años.

#### Sistema de control interno de la información financiera

EDPR cuenta con un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), actualizado y supervisado de acuerdo con las pautas internacionales sobre Control Interno.

Este sistema engloba los principales aspectos del marco del “*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*” (COSO): mantenimiento de un ambiente de control para la preparación de una información financiera de calidad, evaluación de los riesgos que afectan a la preparación de la información financiera, actividades de control que mitiguen riesgos de error, información y comunicación, y mecanismos de evaluación.

Además, en 2022 se ha aprobado la Norma de de SCIIF; esta Norma tiene como objetivo formalizar la misión y responsabilidades de la función SCIIF, así como definir los principios y reglas metodológicas que rigen el ejercicio de su función y el modelo de relación con todos sus grupos de interés.

#### Revisión y actualización del ámbito de aplicación

El Manual SCIIF incluye el proceso anual de actualización del ámbito de alcance que tiene por objeto identificar las empresas, áreas y procesos que deben estar incluidas en el ámbito del

SCIIF, atendiendo a criterios de materialidad y riesgo (incluyendo los riesgos de error o fraude).

El análisis de riesgo incluido en el proceso de determinación del ámbito de alcance del SCIIF, contempla tanto los distintos tipos de riesgo (operativos, económico-financieros, tecnológicos o legales) como los objetivos de control de la información financiera (existencia y acaecimiento, finalización, valoración, presentación, divulgación y comparabilidad, y derechos y obligaciones, en función de su potencial impacto significativo en los estados financieros).

Los resultados de la actualización del alcance con la metodología indicada se comunican a los distintos niveles de la organización involucrada en el SCIIF y son supervisados en el ámbito de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas.

### Actividades de control

En los procesos y controles documentados en el ámbito del SCIIF se establecen los mecanismos de captura de información (incluyendo la identificación del perímetro de consolidación) y se encuentran especificados los pasos y controles que se efectúan para la elaboración de la información financiera que formará parte de los estados financieros consolidados.

Los procedimientos para la revisión y aprobación de la información financiera son realizados por las áreas de Planificación y Control y Administración, Consolidación y Fiscal. La información financiera es supervisada en el ámbito de sus competencias por la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas previamente a la formulación de las cuentas por el Consejo de Administración.

El SCIIF incluye actividades de control relativas a estos procesos, plasmados en el ámbito de Controles Globales, Controles de Proceso y Controles Informáticos Generales. Estos procesos incluyen actividades de revisión y autorización de la información financiera que están descritas en los procesos de elaboración de las cuentas individuales y consolidadas, así como la elaboración de los estados financieros consolidados.

EDPR dispone de descripciones de los Perfiles de Competencias de los Cargos a desempeñar para el ejercicio de las principales funciones que recogen una descripción de sus principales responsabilidades. Entre ellos se encuentran descritos los puestos clave, que participan en la elaboración de la información financiera, que incluyen las responsabilidades en la preparación de la información financiera y en el cumplimiento de los procedimientos de control interno.

La documentación de los procesos y controles asociados diseñados incluyen, entre otras, la realización de las actividades de cierre a través de la cumplimentación mensual de checklists, la fijación de plazos, la identificación de la relevancia de las operaciones para su adecuada revisión, la realización de revisiones analíticas de la información financiera, la existencia de limitaciones en los sistemas para evitar registros erróneos o accesos por personas no autorizadas, el análisis de desviaciones en el presupuesto, el análisis en el *Management Team* de hechos relevantes y significativos que pudieran causar un impacto significativo en las cuentas, o la asignación de responsabilidades para el cálculo de importes que deben provisionarse para su realización por personas autorizadas y con los conocimientos adecuados.

Además de los procesos de reporte mencionados, están documentados los procesos transaccionales más importantes que resultan de la determinación del ámbito de alcance. La descripción de las actividades y controles está diseñada con el objeto de asegurar el registro, valoración, presentación y desglose adecuados de las transacciones en la información financiera.

Las actividades de control del SCIIF de EDPR incluyen también las relativas a los sistemas y tecnologías de la información (Controles Informáticos Generales) siguiendo unas referencias internacionales y el modelo COBIT (“Control Objectives for Information and related Technologies”). La importancia de este área radica en que los sistemas de información son la herramienta con la que se prepara la información financiera, siendo relevante, por tanto, por las operaciones que con ellas se realizan.

Entre estas actividades de control se incluyen las relativas al control de accesos a aplicaciones y sistemas, la segregación de funciones, la gestión de correctivos y evolutivos, proyectos de nueva implantación, administración y gestión de los sistemas, de las instalaciones y de las operaciones (back-ups, incidentes de seguridad), así como su monitorización y adecuada planificación. Estas actividades se desarrollan teniendo en cuenta los requisitos de control y supervisión.

Entre las actividades de actualización del alcance del SCIIF se encuentra el análisis periódico de la existencia de proveedores de servicios que realicen actividades relevantes en relación a los procesos de elaboración de la información financiera.

### Supervisión del SCIIF

La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas realiza la supervisión del SCIIF en el ámbito del ejercicio de sus actividades a través de la monitorización y la supervisión de los

mecanismos desarrollados para su implementación, su evolución y evaluación, y los resultados del análisis del alcance y la magnitud de la situación en cuanto a su cobertura. Para ello, la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas cuenta con el soporte del área de Control Interno.

EDPR cuenta con un área de Control Interno integrada en el departamento de Compliance y Control Interno que reporta al CEO. La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas supervisa las actividades del área de Control Interno.

Las principales funciones de este área de Control Interno están recogidas en el Manual de SCIIF, que incluyen, entre otras, la realización de actividades de evaluación de los sistemas de control interno o el apoyo en la implantación y mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

Control Interno asiste a la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas en la supervisión de la implantación y mantenimiento del SCIIF, a la que reporta los resultados de la evaluación, las acciones de mejora identificadas y su evolución.

La entidad cuenta con planes de actuación para las oportunidades de mejora identificadas en los procesos de evaluación del SCIIF que son acompañados y supervisados por el área de Control Interno evaluando su impacto en la información financiera.

Como en años anteriores, en el ejercicio 2022 se realizó un proceso de autoevaluación y autocertificación por los responsables de los distintos controles SCIIF en relación a la correcta actualización de la documentación relativa a los controles de su ámbito de responsabilidad y a la ejecución por su parte de los controles con evidencias pertinentes.

Adicionalmente, en 2022 se han llevado a cabo actividades adicionales para la integración de las nuevas plataformas y negocios adquiridos por la compañía dentro del Sistema de Control Interno existente. En este sentido, se ha hecho una identificación específica de sus riesgos asociados y un levantamiento de la matriz de controles.

Por último, en 2022, el área de Control Interno dentro de sus funciones de supervisión como segunda línea de defensa, ha llevado a cabo una actividad de monitorización de una selección de controles revisando el diseño y los riesgos de los mismos y revisando las evidencias de ejecución de los controles con el objetivo de comprobar que están actualizados, en funcionamiento y que su diseño es adecuado.

## Evaluación del SCIIF

Además de las actividades de evaluación y supervisión descritas en el apartado anterior, en el caso de que el auditor identifique alguna debilidad de control interno en el ámbito de los trabajos de auditoría financiera, lo comunicará a la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas en el seguimiento regular de los resultados de los trabajos de auditoría.

Adicionalmente, en 2022 el Grupo EDPR decidió encomendar la auditoría del SCIIF a un auditor externo. Como resultado de la evaluación, se emitió un informe con una opinión favorable sobre el SCIIF del Grupo EDPR según la ISAE 3000 (International Standard on Assurance Engagements 3000) incluida en el Anexo II de este Capítulo 5 del Informe Anual.

## Compliance corporativo

La implementación de una cultura corporativa sólida de integridad, cumplimiento y transparencia ha sido siempre una prioridad para EDPR, por lo que ha estructurado la supervisión y control a partir de una base normativa de conducta y mediante la adopción de valores y principios éticos, ambos consolidados como elementos esenciales de su modelo de negocio.

Teniendo en cuenta la prioridad del Grupo, el Modelo de Compliance ha evolucionado a lo largo de los años:

- Durante 2016 y 2017, se creó la posición de *Compliance Officer* y el Modelo de Prevención de Riesgos Jurídico Penales (Modelo de Compliance Específico).
- Durante 2018, la Compañía completó la primera actualización del Modelo de Compliance Penal y comenzó los trabajos de definición de una matriz de riesgos penales a nivel internacional, incluyendo un inventario de los potenciales riesgos y correspondientes controles para cada una de las geografías en las que EDPR opera.
- En junio de 2019, se creó el Área de Compliance para dar soporte y asistir al *Compliance Officer*. En Febrero de 2020, bajo el compromiso de reforzar la cultura de Compliance y cumplir los estándares internacionales en Gobierno Corporativo, el área evolucionó hacia la creación del Departamento de Compliance y Control Interno, un nuevo departamento que reportará directamente al CEO.
- A lo largo del 2022, se ha trabajado en la implementación de un Modelo de Compliance Global con acciones dirigidas a reforzar la creación de una cultura Ética y de Cumplimiento en todo el Grupo.

En relación con el punto anterior en el 2022, se ha creado el área corporativa de Ética y Compliance en la plataforma de Norte América como un área adicional de soporte al Compliance Officer.

### Modelo de compliance global

En la definición del Modelo de Compliance Global, se ha definido la estructura de Compliance Global y se ha realizado un gran esfuerzo para desarrollar un conjunto sólido de políticas y procedimientos para el Grupo, que incluye lo siguiente:

- La Norma de Compliance, aprobada por el Consejo de Administración en noviembre de 2021 y revisada y actualizada en octubre de 2022 establece los principios básicos, las normas metodológicas que rigen la ejecución de la función de Compliance y las funciones específicas de Compliance de todos los empleados.
- El Código de Conducta para la Alta Dirección y los Directores Financieros, aprobado por el Consejo de Administración en julio de 2021, que refuerza y complementa el Código de Ética, y refleja el compromiso de las personas que han asumido la responsabilidad y las facultades para desempeñar funciones supervisoras y administrativas en el Grupo EDPR.

El Modelo de Compliance Global comprende modelos específicos en función de los riesgos que afectan al Grupo:

- Un Programa específico de Compliance de Integridad centrado en la prevención de los riesgos de corrupción y soborno. EDPR tiene una política de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción y se compromete a actuar con profesionalidad, equidad e integridad en todas las operaciones y relaciones empresariales en cualquier lugar en el que opere. Por este motivo, el eje central del Programa de Compliance de Integridad específico es la Política de Integridad, que sustituye a la anterior Política de Anti-Corrupción; fue aprobada por el Consejo de Administración en julio de 2021 y revisada y actualizada en octubre de 2022. La Política de Integridad ha sido complementada con otros procedimientos que facilitan la aplicación de esta Política. entre otros:
  - i) El Procedimiento de Donaciones y Patrocinios fue aprobado por el *Management Team* en junio de 2021.
  - ii) El Procedimiento de Regalos y Eventos fue aprobado por el *Management Team* en junio de 2021 y revisado y actualizado en diciembre
  - iii) El Procedimiento de Conflictos de Interés fue aprobado por el *Management Team* en junio de 2021.
  - iv) El Procedimiento de *Due Diligence* de Integridad y el Procedimiento para las relaciones con Funcionarios Públicos y Personas Políticamente Expuestas, aprobado en 2020 y

desarrollado durante 2021 en varias plataformas digitales. La creación de una plataforma tecnológica para análisis de terceros, que pueden usar todos los empleados del Grupo, es muy valiosa. Ambos Procedimientos, han sido revisados y aprobados en diciembre de 2022.

- v) El Procedimiento de Acuerdos con Intermediarios aprobado por el *Management Team* en julio de 2022.
  - vi) Un Programa de Compliance Penal específico centrado en la prevención de riesgos penales en España teniendo en cuenta la normativa española.
- Durante 2022 la Política de Compliance Penal ha sido actualizada (fue aprobada inicialmente en diciembre de 2017).
  - La matriz de riesgos y control ha sido actualizada. Todas las Áreas/departamentos del Grupo EDPR han revisado los controles que se les han asignado y han validado los controles aplicables (autoevaluación).
  - Se ha aprobado un Plan de Control de Auditoría y los controles asignados en el Plan han sido auditados por un tercero independiente.

Además, la Metodología de Evaluación del Riesgo ha sido actualizada a fin de obtener una evaluación de riesgos más objetiva.

Un Programa de Compliance de Protección de Datos Personales específico centrado en la protección de datos personales a los que tiene acceso y de los que es responsable EDPR. En este contexto, EDPR ha estado fortaleciendo su sistema de gestión para garantizar el cumplimiento y la adecuación de las entidades del Grupo EDPR a los requisitos legales aplicables en materia de Protección de Datos en las distintas geografías. El Programa de Compliance de Protección de Datos Personales tiene como eje central los principios recogidos en la Política de Protección de Datos, aprobada por el Consejo de Administración en 2020. Las principales materias implicadas en este Programa se revisan periódicamente teniendo en cuenta los nuevos requerimientos y la expansión del Grupo en nuevas geografías. Las Políticas de Cookies en las diferentes geografías han sido actualizadas en 2022.

Desde septiembre de 2022 se están revisando los Procedimientos y Metodologías internos de Protección de Datos, definidos y desarrollados a nivel grupo en 2021, teniendo en cuenta los requisitos normativos establecidos en las legislaciones de las nuevas geografías en las que EDPR tiene presencia.

En octubre de 2022, EDPR inició un Proyecto de revisión e identificación de Transferencias Internacionales de Datos Personales acompañado de la elaboración de un Análisis de GAP y Plan de Acción para la posterior regularización de aquellas transferencias que así lo requieran.

En diciembre de 2022 EDPR ha iniciado el desarrollo de una nueva Master Policy de Protección de Datos a nivel de Grupo.

Todo este desarrollo normativo ha supuesto un gran esfuerzo para dar a conocer las nuevas políticas y procedimientos del Grupo, con especial atención este año a la formación y la comunicación en materia de Compliance.

### Formación y comunicación

Formación y comunicación son las principales herramientas para reforzar y difundir la cultura e integridad éticas. En este sentido, se han realizado las siguientes actividades:

- “*Compliance en EDP*”: curso online destinado a todos los empleados con el objetivo de enseñar como funciona el sistema de gestión de Compliance en la compañía.
- “*Compliance Flix: Cómo conocí la Integridad*”: curso online destinado a todos los empleados donde se recogían situaciones prácticas que podrían suponer conductas ilícitas y comportamientos no éticos y como responder ante este tipo de situaciones con la aplicación de los principios de la Política de Integridad.
- “*Compliance Flix: La dama de protección de datos personales*”: curso online destinado a todos los empleados con el objetivo de mostrar los principios básicos relativos a la protección de datos personales y reflexionar sobre aquellas situaciones que podrían suponer incidente, mostrando a los empleados como cumplir con la legislación y normativa interna en materia de protección de datos personales.
- “*Sigue al Compliance Penal*”: curso online destinado a los nuevos empleados cuyo objetivo es mostrar los principios relevantes de la Política de Compliance Penal y las consecuencias de su incumplimiento.
- “*La Ética es valor: Vivamos nuestro Código*”: curso online destinado a los nuevos empleados que contiene vídeos de los directos de los diferentes departamentos de EDPR que explican y describen los principios más relevantes del Código de Ética.
- Ética para managers con el objetivo de mostrar recursos éticos que puedan ser empleados en la gestión de sus equipos.
- Formaciones online específicas del Procedimiento de Due Diligence de Integridad a áreas como Compras, M&A y legal entre otras.

- Formaciones presenciales en distintas geografías (Italia, Grecia, Francia, Rumanía, Brasil, Colombia y Hungría) con el objetivo de reforzar el conocimiento de todas las políticas y procedimientos en materia de Compliance.

Estas formaciones se han complementado con actividades de comunicación, como (i) las publicaciones mensuales del Cómics de Ética y Compliance “Haz lo correcto” que recogen casos prácticos y la aplicación del Código de Ética y las políticas y procedimientos de Cumplimiento, (ii) la campaña del Día Mundial de la Ética, (iii) publicaciones periódicas en intranet y plataformas internas de comunicación sobre temas de cumplimiento y (iv) diferentes campañas temáticas como el Día de la Privacidad, el aniversario del GRPD o el día anticorrupción.

### Sistema de comunicación de información

Por último, también ha mejorado el sistema de reporte de información a la Alta Dirección, creando reportes relativos al Modelo de Compliance Global hacia: (i) el CEO (mensualmente), (ii) la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas (CAUD) (trimestralmente), (iii) el *Management Team* (anualmente) y (iv) el Consejo de Administración (anualmente).

### Funcionamiento, metodología y certificaciones

Todo el funcionamiento y la metodología para la gestión del Programa de Compliance Penal y el Programa de Compliance de Integridad se ha recopilado en un documento interno del departamento denominado Sistema de Gestión Integrado del Manual de Compliance Penal y Lucha contra la Corrupción, actualizados en el 2022. También se han elaborado otros documentos de soporte y documentación del sistema.

Todo este trabajo ha permitido que EDPR, a finales del 2021, obtuviese la doble certificación de AENOR que verifica y acredita que la compañía ha desarrollado un sistema de Compliance Penal y Antisoborno que cumple con los requisitos establecidos en las normas UNE 19601 e ISO 37001.

Con ambos reconocimientos, EDPR demuestra que cuenta con un sistema de gestión antisoborno efectivo (ISO 37001) y que su Modelo de Prevención de riesgos penales español que cumple con las mejores prácticas para prevenir delitos, reducir el riesgo, y fomentar una cultura empresarial ética y de cumplimiento con la Ley (UNE 19601).

En 2022, EDPR renovó sus certificaciones de AENOR en Compliance Penal y Antisoborno, reforzando, una vez más, el compromiso de EDPR de promover una cultura de cumplimiento y fortalecer valores como la integridad, responsabilidad y transparencia.

## IV. Atención al inversor

### 56. Departamento de relación con inversores

EDPR pretende proporcionar a los accionistas, inversores, analistas financieros y a los demás grupos de interés y el mercado en general toda la información relevante sobre la compañía y su entorno empresarial de forma regular y siempre que tenga lugar un hecho relevante. La promoción de información transparente, coherente, rigurosa, de fácil acceso y gran calidad es esencial para obtener una percepción exacta de la estrategia, la situación financiera, las cuentas, los activos, las perspectivas, los riesgos y los acontecimientos importantes de la Compañía.

Por lo tanto, EDPR busca ofrecer al mercado información precisa que le ayude a tomar decisiones de inversión bien documentadas, claras y concretas.

El Departamento de Relación con Inversores se creó con el objetivo de asegurar un contacto directo y permanente con todos los agentes y las partes interesadas del mercado, a fin de garantizar la efectiva comunicación, la igualdad de los accionistas y evitar desequilibrios en el acceso a la información.

El departamento de Relación con Inversores ("RI") de EDPR actúa como intermediario entre EDPR y sus accionistas actuales y potenciales, los analistas financieros que siguen la actividad de la Compañía, así como todos los inversores y otros miembros de la comunidad financiera. El principal objetivo del departamento consiste en garantizar el principio de igualdad entre los accionistas, evitar las asimetrías en el acceso de los inversores a la información y reducir las diferencias en la percepción de la estrategia y el valor intrínseco de la Compañía por parte del mercado. El departamento de Relación con Inversores centraliza toda la información relevante que podría suponer un impacto en el precio de la acción de EDPR. Esta información es preparada por los diferentes departamentos de EDPR con la ayuda de expertos externos cuando resulta necesario, y se gestiona siempre de forma estrictamente confidencial. Es asimismo responsabilidad de este departamento desarrollar y aplicar la estrategia de comunicación de EDPR, así como preservar una adecuada relación institucional e informativa con el conjunto del mercado financiero, la bolsa de valores en la que cotizan las acciones de EDPR y las respectivas entidades reguladoras y de supervisión (la CMVM – *Comissão do Mercado de Valores Mobiliários* – en Portugal y la CNMV – Comisión Nacional del Mercado de Valores – en España).

EDPR es plenamente consciente de la importancia que tiene facilitar al mercado información

detallada y transparente puntualmente. Por consiguiente, EDPR publica la información relativa al precio de cotización de la empresa antes de la apertura o con posterioridad al cierre del mercado Euronext Lisboa, mediante el sistema de información de la CMVM y, de forma simultánea, publica dicha información en la sección de inversores de su página web y la envía utilizando la lista de correo del departamento de RI. En 2022, EDPR publicó más de 35 comunicados al mercado adicionalmente a las presentaciones de carácter trimestral, semestral y anual, presentaciones de resultados, folletos y reportes de datos de operación elaborados por el Departamento de Relación con Inversores. Adicionalmente, el departamento de RI también elabora documentos de datos clave y presentaciones provisionales que se encuentran disponibles en la sección de Inversores de la página web.

Con cada anuncio de resultados, EDPR organiza una teleconferencia y conferencia *on-line* abierta al mercado en general, en la que el equipo directivo de la Compañía ofrece información actualizada sobre las actividades de EDPR. En cada uno de estos encuentros, los accionistas, los inversores y los analistas tienen la oportunidad de enviar directamente sus preguntas y debatir sobre los resultados, las perspectivas de futuro y la estrategia de EDPR.

El departamento de Relación con Inversores de EDPR es coordinado por Miguel Viana, y está ubicado en la sede profesional de Madrid (España). A continuación, se indican sus datos de contacto:

- Miguel Viana, Responsable de Relación con Inversores y Sostenibilidad
- Calle Serrano Galvache, 56; Centro Empresarial Parque Norte; Edificio Olmo – Planta 7ª; 28033 – Madrid – España
- Web: [www.edpr.com/es/inversores](http://www.edpr.com/es/inversores)
- Correo electrónico: [ir@edpr.com](mailto:ir@edpr.com)
- Teléfono: +34 900 830 004

El departamento RI de EDPR mantuvo contacto continuo con agentes de mercados de capitales, principalmente accionistas e inversores, así como analistas financieros, que evaluaron la Compañía. Hasta donde la Compañía tiene constancia, los analistas de ventas publicaron en 2022 más de 60 informes evaluando las actividades y resultados de EDPR.

A finales de 2022, según la información de que dispone la Compañía, hubo 25 instituciones que elaboraron informes de investigación y que siguieron de forma activa la actividad de EDPR. A 31 de diciembre de 2022, el precio objetivo medio de dichos analistas fue de 23,63 € por acción, con 14 recomendaciones neutras, 8 de comprar y 3 de vender.

| SOCIEDAD         | ANALISTA              | PRECIO OBJETIVO | FECHA     | RECOMENDACIÓN |
|------------------|-----------------------|-----------------|-----------|---------------|
| Bank of America  | Mikel Zabala          | € 26,00         | 15-Feb-22 | Comprar       |
| Barclays         | Jose Ruiz             | € 20,30         | 15-Jul-22 | Neutral       |
| Bestinver        | Daniel Rodríguez      | € 24,50         | 1-Jul-22  | Comprar       |
| Berenberg        | Marc Ip Tat Kuen      | € 27,00         | 10-Oct-22 | Comprar       |
| BNP Paribas      | Manuel Palomo         | € 21,00         | 26-Oct-22 | Neutral       |
| CaixaBank BPI    | Flora Trindade        | € 25,00         | 11-Oct-22 | Neutral       |
| Citi             | Jenny Ping            | € 23,50         | 23-Sep-22 | Neutral       |
| Credit Suisse    | Christopher Leonard   | € 22,00         | 16-Dic-21 | Neutral       |
| Deutsche Bank    | Olly Jeffery          | € 22,00         | 13-Oct-22 | Mantener      |
| Goldman Sachs    | Alberto Gandolfi      | € 24,50         | 26-Oct-22 | Neutral       |
| HSBC             | Charles Swabey        | € 28,00         | 19-Ago-22 | Comprar       |
| Intermoney       | Guillermo Barrio      | € 27,00         | 12-Jul-22 | Compra        |
| JB Capital       | Jorge Guimarães       | € 24,20         | 17-Oct-22 | Neutral       |
| Jefferies        | Skye Landon           | € 27,50         | 22-Jul-22 | Compra        |
| JP Morgan        | Javier Garrido        | € 23,50         | 17-Oct-22 | Compra        |
| Kepler Cheuvreux | Jose Porta            | € 27,50         | 28-Sep-22 | Comprar       |
| Morgan Stanley   | Arthur Sitbon         | € 23,00         | 7-Jun-22  | Neutral       |
| Morning Star     | Tancrede Fulop        | € 22,00         | 21-Sep-22 | Neutral       |
| MedioBanca       | Sara Piccinini        | € 24,00         | 27-Oct-22 | Neutral       |
| Mirabaud         | Sonia Ruiz de Garibay | € 25,00         | 12-Dic-22 | Compra        |
| ODDO BHF         | Philippe Ourpatian    | € 18,80         | 5-May-22  | Neutral       |
| RBC              | Fernando Garcia       | € 19,00         | 2-Dic-22  | Venta         |
| Redburn          | Fawwaz Janjua         | € 22,20         | 21-Jul-22 | Neutral       |
| Santander        | Bosco Muguero         | € 22,24         | 26-Jul-22 | Vender        |

| SOCIEDAD         | ANALISTA                | PRECIO OBJETIVO | FECHA     | RECOMENDACIÓN |
|------------------|-------------------------|-----------------|-----------|---------------|
| Société Générale | Jorge Alonso            | € 22,00         | 15-Sep-22 | Vender        |
| UBS              | Gonzalo Sanchez-Bordona | € 21,00         | 24-Oct-22 | Neutral       |

### 57. Representante de relaciones con los mercados

El representante de relaciones con los mercados ante la CNMV y la CMVM de EDPR es Rui Teixeira, CFO.

### 58. Solicitudes de información

Durante el año, el Departamento de Relación con Inversores recibió más de 300 solicitudes de información e interactuó más de 400 veces con inversores institucionales. De media, las solicitudes fueron contestadas en menos de 24 horas, aunque en los casos más complejos se dio respuesta en el plazo de una semana. A 31 de Diciembre de 2022 no existía ninguna solicitud de información pendiente de contestación.

## V. Página web – información on-line

### 59-65.

EDPR considera que la información on-line es una potente herramienta a la hora de difundir información relevante, por lo que actualiza su sitio web con todos los documentos pertinentes. Además de toda la información exigida por la regulación de la CMVM y la CNMV, la página web de EDPR también actualiza la información financiera y operativa relativa a las actividades, garantizando a todos los inversores un fácil acceso a la información.

Página web de EDPR: [www.edpr.com](http://www.edpr.com)



| INFORMACIÓN  | ENLACES   |
|--|---|
| Información sobre la Compañía  | <a href="https://www.edpr.com/es/quienes-somos">https://www.edpr.com/es/quienes-somos</a>   |
| Estatutos sociales y reglamentos de los órganos y comisiones                           | <a href="http://www.edpr.com/es/inversores/gobierno-corporativo/datos-de-la-sociedad">www.edpr.com/es/inversores/gobierno-corporativo/datos-de-la-sociedad</a>  |
| Miembros de los órganos sociales y estructura de gestión                               | <a href="https://www.edpr.com/es/inversores/gobierno-corporativo/organos-de-gobierno-y-estructura-de-gestion">https://www.edpr.com/es/inversores/gobierno-corporativo/organos-de-gobierno-y-estructura-de-gestion</a> |
| Representante de relaciones con los mercados y departamento de Relación con Inversores | <a href="http://www.edpr.com/es/inversores">www.edpr.com/es/inversores</a>  |
| Contacto general   | <a href="http://www.edpr.com/es/edpr">www.edpr.com/es/edpr</a>  |
| Documentaciones pertenecientes a los estados financieros                               | <a href="https://www.edpr.com/es/inversores/informacion-para-inversores/informes-y-resultados">https://www.edpr.com/es/inversores/informacion-para-inversores/informes-y-resultados</a>                               |
| Agenda de eventos corporativos   | <a href="http://www.edpr.com/es/inversores">www.edpr.com/es/inversores</a>  |

## D. Remuneración

### I. Facultad de fijar la remuneración

#### 66. Competencias para determinar la remuneración de los órganos sociales y los cargos ejecutivos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano permanente del Consejo de Administración, de naturaleza informativa y consultiva. Sus recomendaciones e informes no son vinculantes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene funciones ejecutivas. Las principales funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son asesorar e informar al Consejo de Administración con respecto a los nombramientos (incluyendo por cooptación), reelecciones, ceses y retribución de Consejeros y cargos ejecutivos. También informa al Consejo de Administración sobre las políticas de retribución general e incentivos y los incentivos a los Consejeros y cargos ejecutivos.

De esta forma, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano encargado de proponer al Consejo de Administración la remuneración de los Consejeros Ejecutivos y no Ejecutivos, de los miembros de las Comisiones del Consejo y alta dirección; así como la Política de Remuneraciones; la evaluación y cumplimiento de los indicadores clave de rendimiento (KPI); la remuneración anual y plurianual variable, en su caso.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar las propuestas anteriormente mencionadas, excepto en lo relativo a la Política de Remuneraciones, que es aprobada por la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración también evalúa anualmente su propio desempeño y el de sus comisiones delegadas. La evaluación del desempeño del Consejo de Administración es asimismo sometida posteriormente a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

La propuesta de la Política de Remuneraciones es sometida por el Consejo de Administración para la aprobación de la Junta General de Accionistas como propuesta independiente, que estará en vigor durante un máximo de tres años. De conformidad con los Estatutos Sociales, las remuneraciones del Consejo de Administración se encuentran supeditadas a un valor máximo, que únicamente puede modificarse en virtud de un acuerdo de la Junta.

### II. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

#### 67. Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Proveedores de servicios relevantes en 2022.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se indica en el punto 29 del Capítulo 5 del Reporte Anual.

La Compañía no ha establecido restricción alguna en sus Estatutos Sociales, Reglamentos o políticas internas que limite la competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para contratar los servicios de un consultor externo que pudiera considerar necesarios para desarrollar sus funciones; adicionalmente, en caso de que estos servicios fueran contratados, serían desarrollados de forma independiente, garantizando que el prestador de servicios no desarrolla ningún otro servicio para EDPR o para una compañía en relación de grupo o control.

En 2022 la Comisión contrató los servicios de Egon Zehnder para la identificación de los mejores perfiles para cubrir la vacante dejada por Joan Avalyn Dempsey; y la prestación de estos servicios cumplió estrictamente con los mencionados requisitos.

### 68. Experiencia y conocimientos en materia de políticas de remuneración

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuentan con conocimientos y experiencia en el ámbito de la Política de Remuneraciones.

## III. Estructura Retributiva

### 69. Política de remuneraciones

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, los consejeros tienen derecho a percibir una remuneración que consiste en una cantidad fija que la Junta General de Accionistas determina con carácter anual para el Consejo de Administración en su conjunto. Además, el citado artículo estatutario establece la posibilidad de que los Consejeros puedan ser remunerados a través de *fees* de asistencia o acciones de la sociedad, opciones sobre acciones u otros valores que otorguen el derecho a la obtención de acciones, o mediante sistemas retributivos indexados al valor de las acciones. En todo caso, el sistema elegido debe ser aprobado por la Junta General de Accionistas y cumplir con las disposiciones legales vigentes.

El importe total de las remuneraciones que la Compañía abonará a los consejeros no superará la cuantía fijada por la Junta General de Accionistas.

De acuerdo con el artículo 26.4 de los Estatutos Sociales de la Compañía, los derechos y deberes inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración deben ser compatibles con los derechos u obligaciones, fijos o variables, que pudieran corresponder a los miembros del Consejo como consecuencia de otro empleo o relación profesional, que en su caso fuera llevada a cabo en la Compañía.

La remuneración variable resultante de dichos contratos o de otra relación, incluido el hecho

de ser miembro del Consejo de Administración, se limitará a una cantidad máxima anual que se establecerá en la Junta General de Accionistas.

A estos efectos, la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 2008 estableció un importe máximo anual para el Consejo de Administración en concepto de retribución fija de 2.500.000 euros; y en su reunión celebrada el 8 de abril de 2014 acordó asimismo establecer un importe máximo anual en concepto de retribución variable de 1.000.000 euros para los consejeros ejecutivos.

Para 2023 en adelante, el importe máximo anual de la retribución fija y variable del Consejo de Administración se ha fijado en 3.500.000 euros a partir de la aprobación de la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2022. Este importe resulta de la fusión de los 2.500.000 euros que se establecían como retribución fija y los 1.000.000 euros que se establecían como retribución variable anual.

EDPR, en línea con las prácticas de gobierno corporativo del Grupo EDP, ha firmado con EDP un contrato de prestación de servicios de dirección, en virtud del cual la Compañía asume los costes de los servicios prestados por algunos miembros del Consejo de Administración, siempre que EDPR sea la destinataria de los mismos.

Los consejeros no ejecutivos únicamente reciben una remuneración fija, calculada basándose en sus funciones como consejero, y un complemento como Miembro o Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y/o de la Comisión de Auditoría, Control y Operaciones con Partes Relacionadas y/o Comisión de Medio Ambiente, Social y Gobierno Corporativo. Dichas cantidades son acumulativas, salvo para el Presidente del Consejo de Administración que no recibe ningún complemento derivado de su función en ninguna Comisión.

EDPR no ha incorporado ningún plan de remuneración mediante acciones ni sistemas de opción sobre acciones como componentes de la remuneración de sus consejeros.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración ha formalizado ningún contrato con la Compañía o con terceros que conlleve una reducción del riesgo inherente a la variabilidad de la remuneración establecida por la Compañía.

En EDPR no se realizan pagos por el cese o la finalización en la condición de miembro del Consejo de Administración.

En 2022, la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración vigente para este periodo fue debidamente aplicada. Adicionalmente, la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2022 aprobó la Política de Retribuciones a aplicar para el periodo 2023-2025, siguiendo la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

### 70. Estructura retributiva

La Política de Remuneraciones aplicable para el período 2020-2022 fue aprobada en la Junta General de Accionistas (la “Política de Remuneraciones”). Esta Política de Remuneraciones mantiene una estructura con una remuneración fija para todos los miembros del Consejo de Administración y define una remuneración fija y variable, con un componente anual y plurianual, para los Consejeros Ejecutivos.

### 71. Remuneración variable

La remuneración variable anual y plurianual es de aplicación a los Consejeros Ejecutivos

La remuneración variable anual y plurianual será un porcentaje del componente fijo anual, con un peso superior para el componente plurianual frente al anual (120% frente al 80%). Así, el valor de la retribución variable podrá oscilar entre el 0% y el 85% del 80% en el caso de la variable anual, y entre el 0% y el 85% del 120% en el caso de la variable plurianual. Dichos porcentajes se aplican sobre la retribución fija anual bruta. De acuerdo con la Política de Remuneración aprobada por la Junta General de Accionistas, la remuneración variable máxima (anual y plurianual) es aplicable si se han alcanzado todos los KPI y la evaluación del rendimiento es igual o superior al 110%.

Los Indicadores Clave de Rendimiento (KPI) que se consideran para el cálculo de la cuantía del componente variable anual y plurianual en cada uno de los años del periodo son propuestos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con el objetivo de alinearlos con los intereses estratégicos de la Compañía: crecimiento, control de riesgos y eficiencia. Los KPIs considerados para la remuneración variable pagada en 2022 (como resultado del rendimiento desarrollado en 2021), así como los que se considerarán en 2023 para la valoración del rendimiento del año 2022 fueron los siguientes:

|   | PESO |      | INDICADOR CLAVE   | CEO/CFO |                 |
|---|------|------|---|---------|-----------------|
|   | 15%  | 100% | DE RENDIMIENTO  | PESO    | RESULTADOS EDPR |
| <b>Retorno Accionistas Total (TSR)</b>  | 15%  | 100% | <b>TSR frente a competidores en eólica y Psi 20</b>                 | 100%    | 100%            |
| <b>Accionistas</b>                      |      | 60%  | <b>Cash Flow operativo</b><br>(millones de €)                       | 10%     | 100%            |
|   |      |      | <b>AR/Sell-down + Tax Equity</b><br>(millones de €)                 | 10%     | 100%            |
|   |      |      | <b>EBITDA+ sell down gains</b><br>(millones de €)                   | 10%     | 100%            |
|   |      |      | <b>Beneficio Neto</b><br>(millones de €)                            | 10%     | 100%            |
|   |      |      | <b>Core Opex Ajustado</b><br>(miles de €/MW)                        | 10%     | 100%            |
|   |      |      | <b>Proyectos con FID</b><br>(% del total '19-'22 añadidos en el BP) | 10%     | 100%            |
| <b>Clientes</b>                         | 80%  | 10%  | <b>Capacidad Renovable construida</b><br>(MW)                       | 10%     | 100%            |
| <b>Activos y Operaciones</b>            |      | 10%  | <b>Disponibilidad Técnica de Energía</b><br>(%)                     | 5%      | 100%            |
|   |      |      | <b>Capex por MW</b><br>(miles €)                                    | 5%      | 100%            |
| <b>Medio ambiente y Colectivos</b>      |      | 5%   | <b>Certificados MW (%)</b>  | 5%      | 100%            |
| <b>Innovación y socios</b>              |      | 5%   | <b>Ratio de frecuencia H&amp;S</b><br>(empleados + contratistas)    | 5%      | 100%            |
| <b>Gestión de empleados<sup>5</sup></b> |      | 10%  | <b>Gestión de empleados</b>   | 10%     | 100%            |
| <b>Comisión de Remuneraciones</b>       | 5%   | 100% | <b>Apreciación Comisión de Remuneraciones</b>                       | 100%    | 100%            |

<sup>5</sup> La política ha considerado las condiciones laborales y retributivas de los empleados de la Compañía para definir sus términos y, en particular, ha establecido este KPI, que recoge los resultados de la Encuesta de Clima lanzada a los empleados en la que se refleja el nivel de satisfacción con el desempeño y las condiciones aplicables.

## 72. Período de carencia aplicable a la Remuneración variable

En línea con las prácticas de Gobierno Corporativo, la Política de Remuneraciones incluye una disposición de aplazamiento de la remuneración variable plurianual por un periodo de tres (3) años. Este pago estará condicionado a la inexistencia de conductas ilícitas que fueran conocidas tras la evaluación y que pongan en peligro el desarrollo sostenible de la compañía.

## 73. Remuneración variable basada en acciones

EDPR no ha aprobado ninguna remuneración variable en acciones propias, ni tampoco es titular de acciones de la Compañía a las que hayan tenido acceso los Consejeros Ejecutivos.

## 74. Remuneración variable basada en opciones

EDPR no ha atribuido ninguna remuneración variable basada en opciones.

## 75. Bono anual y prestaciones no dinerarias

Los factores e indicadores clave sobre los que se sustenta el plan de bonos anuales se describen en los puntos 71 y 72.

EDPR no abona prestaciones no dinerarias a sus Consejeros, salvo un coche de empresa para el Presidente del Consejo de Administración (cuyo coste total correspondiente para cuatro años se ha repercutido y reportado en 2021) y el plan de ahorro para la jubilación de los Consejeros Ejecutivos a que se refiere el apartado siguiente.

## 76. Plan de Pensiones

El plan de ahorro para la jubilación aplicable a 2022, que está recogido en la Política de Retribuciones aplicable para dicho año, fue definido y propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración para su presentación a la Junta General de Accionistas, quien emitió la correspondiente aprobación. Para los Consejeros Ejecutivos de EDPR (Miguel Stilwell d' Andrade y Rui Teixeira) se estableció en un 5% del *fee* fijo del Contrato de Servicios de Gestión de Dirección. Para el año 2022, EDPR pagó un *fee* a EDP en virtud de este acuerdo de 19.200€ correspondiente al plan de ahorro para la jubilación de Miguel Stilwell d' Andrade, y de 14.500 € correspondiente al plan de ahorro para la jubilación Rui Teixeira.

## IV. Información sobre remuneraciones

### 77. Remuneración del consejo de administración

Se indican a continuación la lista de Administradores que formaron parte del Consejo durante 2022, y los importes pagados por EDPR ya sea (i) como remuneración a ellos por sus funciones a nivel del Consejo de Administración, o (ii) como *fee* a EDP en virtud del Contrato de servicios de Dirección por sus servicios (no remuneración). Las siguientes cifras reflejan el período de 2022 en el que cada consejero fue miembro del Consejo:

| CONSEJERO                       | REMUNERACIÓN    | FEES CONTRATO SERVICIOS DE DIRECCIÓN EDP-EDPR |                     |
|---------------------------------|-----------------|---|---------------------|
|                                 |                 | Componente fijo                               | Componente variable |
| <b>CONSEJEROS EJECUTIVOS</b>    |                 |   |                     |
| Miguel Stilwell d' Andrade      | -               | 384.000€*                                     | 173.664,84€         |
| Rui Teixeira                    | -               | 290.000€*                                     | 131.153,13€         |
| <b>CONSEJEROS NO EJECUTIVOS</b> |                 | <b>Componente fijo</b>                        |                     |
| António Mota                    | 230.000€        |   | -                   |
| Vera Pinto                      | -               | 65.000€*                                      | -                   |
| Ana Paula Marques               | -               | 65.000€*                                      | -                   |
| Miguel Setas                    | -               | 65.000€*                                      | -                   |
| Manuel Menéndez                 | 65.000€         |   | -                   |
| Acácio Piloto(**)               | 65.000€         |   | -                   |
| Allan J.Katz(**)                | 65.000€         |   | -                   |
| Rosa García(**)                 | 65.000€         |   | -                   |
| José Morgado(**)                | 65.000€         |   | -                   |
| Kay Mc Call (**) (***)          | 37.917€         |   | -                   |
| Joan Avalyn Dempsey (****)      | 2.446€          |   | -                   |
| <b>Sub- Total</b>               | <b>595.363€</b> | <b>869.000€</b>                               | <b>304.817,97€</b>  |
| <b>Total</b>                    |                 | <b>1.769.180,97€</b>                          |                     |

\*Estos importes corresponden al *fee* abonado por EDPR a EDP en virtud del Contrato de Servicios de Dirección por los servicios prestados en 2022 por dicho consejero. Además, EDPR paga a EDP un 5% de dicho *fee* que se aplica al plan de ahorro para la jubilación de los Consejeros Ejecutivos descrito en el punto 76 de este Capítulo 5 del Informe Anual.

\*\*Estos Consejeros también percibieron una retribución por su participación en las Comisiones Delegadas, en los términos que se detallan en el Capítulo 6 de este Informe Anual.

\*\*\*La retribución reflejada para esta Consejera corresponde al ejercicio 2022, teniendo en cuenta que fuere nombrada por cooptación el 3 de mayo de 2022 (con efectos 1 de junio de 2022).

\*\*\*\*Joan Avalyn Dempsey presentó la renuncia a su cargo como Consejera con efectos de 13 de enero de 2022, por lo que los importes indicados en la tabla anterior reflejan la retribución devengada en 2022 hasta su renuncia.

### 78. Remuneración de otras sociedades del Grupo

Los miembros del Consejo de Administración a finales de diciembre de 2022 no reciben pago alguno de ninguna sociedad controlada por EDPR o con relación de grupo ni sujeta a control común. **79. Remuneración satisfecha a modo de participación en beneficios o pagos de bonificaciones**

EDPR no contempla la participación en beneficios ni los pagos de bonificaciones en concepto de remuneración, ni en consecuencia los criterios para su atribución.

### 80. Compensación por resolución del contrato de los Consejeros

En 2022 no se abonó ni se devengó indemnización alguna a los antiguos Consejeros Ejecutivos en concepto de rescisión de contrato durante el ejercicio.

Debe tenerse en cuenta a estos efectos que en 2022, la Junta General de Accionistas aprobó la Política de Remuneraciones a aplicar para 2023 -2025, en virtud de la cual se establece específicamente que, excepto en los casos que se indican a continuación, no se abonarán indemnizaciones a los Consejeros por cese en sus funciones antes del término del mandato para el que fueron nombrados, y que los Consejeros Ejecutivos no suscribirán contratos, ni con EDPR ni con terceros, que tengan por efecto mitigar el riesgo inherente a la variabilidad de la remuneración fijada por EDP.

Asimismo se establece que teniendo en cuenta los términos establecidos por la ley, y las prácticas del mercado sobre la retribución de los Consejeros Ejecutivos en caso de cese anticipado en el cargo:

- En caso de cese en sus funciones por causas no imputables al Consejero Ejecutivo, el éste tendrá derecho a percibir la totalidad de la componente fija hasta el final del mandato para el que fue elegido, y la variable devengada hasta la fecha de cese de funciones, pero perdiendo el derecho a percibir cualesquiera otros beneficios inherentes al ejercicio efectivo de funciones por períodos de desempeño anual o plurianual no cumplidos en su totalidad.

- En caso de renuncia no derivada de un acuerdo de terminación anticipada con EDPR, el Consejero Ejecutivo tendrá derecho a recibir exclusivamente la remuneración fija y variable devengada hasta la fecha de la renuncia, cuyo pago se efectuará bajo los mismos términos y condiciones de los Consejeros ejecutivos en funciones.
- En caso de cese en el servicio por acuerdo con EDPR en virtud del cual el Consejero Ejecutivo acepte presentar la dimisión, este último tendrá derecho a percibir la cantidad que se acuerde en ese momento, que no deberá ser superior (i) al importe de la componente fija hasta la finalización del mandato, más (ii) la componente variable íntegra correspondiente al período anual o plurianual pagadera después de que ésta sea determinada al final del período pertinente, como si el Consejero Ejecutivo hubiera permanecido en sus funciones.

### 81. Comisión de Auditoría, Control y Operaciones con Partes Relacionadas

Salvo en el caso del Presidente del Consejo de Administración, los consejeros que también sean miembros/presidentes de las Comisiones Delegadas percibirán por estas funciones un complemento a su retribución fija como miembros del Consejo. A continuación se detalla la relación de los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Operaciones con Partes Relacionadas a 31 de diciembre de 2022, y los importes abonados por EDPR en concepto de retribución a los mismos por las funciones desempeñadas en este órgano.

| MIEMBRO DE LA COMISIÓN | CARGO      | REMUNERACIÓN |
|------------------------|------------|--------------|
| Acacio Piloto          | Presidente | 55.000€      |
| Rosa García García     | Vocal      | 25.000€      |
| José Félix Morgado     | Vocal      | 25.000€      |

### 82. Remuneración del Presidente de la Junta General de Accionistas

En 2021 se decidió adoptar la práctica general seguida en virtud de la ley personal de la empresa (española), que permite que la Junta General de Accionistas sea presidida por el Presidente del Consejo de Administración. Por lo tanto, no se aplica ninguna remuneración adicional por la presidencia de la Junta General de Accionistas, ya que es desempeñada por el Presidente del Consejo de Administración (António Gomes Mota).

## V. Acuerdos con consecuencias retributivas

### 83-84.

EDPR carece de acuerdos que comporten consecuencias retributivas.

EDPR no ha adoptado ninguna medida que implique pagos o asunción de *fees* en caso de cambios en la composición del órgano de administración (Consejo de Administración), que pudieran interferir en la libre transferencia de acciones y en la valoración de los accionistas sobre el desempeño de los miembros del órgano de administración.

## VI. Planes de asignación de acciones u opciones sobre acciones

### 85-88.

EDPR carece de planes de asignación de acciones u opciones sobre acciones.

## E. Operaciones entre Partes Vinculadas

### I. Mecanismos y procedimientos de control

#### 89. Mecanismos de control de las operaciones entre partes vinculadas

La Ley de Sociedades de Capital de España, establece la regulación y requisitos respecto de las Operaciones entre Partes Vinculadas incluyendo la definición de Partes Vinculadas, y los procedimientos de aprobación y divulgación de este tipo de operaciones.

Esta definición de Operaciones entre Partes Vinculadas con arreglo a ley española entiende por tales las realizadas por una sociedad o sus filiales, con Consejeros, accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad. Con respecto a la competencia para aprobar las Operaciones con Partes Vinculadas, a partir de dicha modificación, se han asignado competencias a diferentes órganos sociales en función del importe, conforme a lo siguiente:

- La Junta de Accionistas: operaciones cuyo importe sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual. Estas operaciones deberán presentarse junto con un informe justificativo emitido por la Comisión de Auditoría de la Compañía.
- El Consejo de Administración: operaciones por un importe inferior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual. Estas operaciones deberán presentarse también junto con un informe justificativo emitido por la Comisión de Auditoría de la Compañía.
- Órganos Delegados: el Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de: (i) operaciones entre sociedades del mismo grupo que se realicen en el curso ordinario de la actividad de la sociedad y en condiciones de mercado, y (ii) que se ejecuten con arreglo a condiciones estandarizadas aplicadas de forma generalizada a un gran número de clientes, y a precios o tarifas establecidos con carácter general por el proveedor de los bienes o servicios, cuyo importe no supere el 0,5% del importe neto del valor empresarial de la sociedad anual.

Las operaciones aprobadas por el órgano delegado no requerirán la emisión de un informe de la Comisión de Auditoría, pero el Consejo deberá establecer un procedimiento de información y control interno periódico en el que intervenga la Comisión de Auditoría, que comprobará la equidad y transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los requisitos jurídicos aplicables.

En virtud de lo anterior, el 27 de julio de 2021, el Consejo de Administración aprobó la aplicación de los ajustes necesarios sobre el proceso de análisis y aprobación de las Operaciones entre Partes Vinculadas, y en particular aprobó la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar la delegación en la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas de la competencia para aprobar Operaciones entre Partes Vinculadas que sean delegables conforme a la ley;
- Aprobar un procedimiento de comunicación de información y control de dichas operaciones en el que intervenga la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas;
- Aprobar una nueva definición de Operaciones entre Partes Vinculadas que debe

regularse por la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, considerando que son Partes Vinculadas las siguientes: (i) cualquier sociedad del Grupo EDP, (ii) cualquier sociedad participada tanto por EDPR SA como por una Parte Vinculada, (iii) cualquier accionista que sea titular de un 10% o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la Compañía, y (iv) cualquier parte que se considere Parte Vinculada con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, incluidos, con carácter meramente ilustrativo y no limitativo, los Consejeros, *Key employee*<sup>6</sup> y Familiares<sup>7</sup>.

- A fin de formalizar las mencionadas delegaciones, modificar el artículo 8.B. (“Naturaleza y Competencias”) del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, incluyendo las competencias necesarias para cumplir sus funciones, del modo siguiente:

- Analizar y, cuando proceda, aprobar las (i) (a) operaciones vinculadas o (b) operaciones entre el Grupo EDPR y el Grupo EDP cuando su importe sea inferior a un 10% de los activos totales según el último balance anual aprobado por la sociedad, siempre que se realicen en la gestión ordinaria de la sociedad y en condiciones de mercado; (ii) operaciones llevadas a cabo con arreglo a contratos con cláusulas estandarizadas que se apliquen de manera general a una gran número de clientes con precio o tarifas establecidos de modo general por el proveedor de los bienes o servicios, y cuyo importe no supere el 0,5% de la facturación neta anual de la sociedad;
  - Informar periódicamente al Consejo de Administración de las operaciones aprobadas por esta Comisión en el ejercicio de la delegación antes mencionada, declarando la equidad y transparencia de dichas operaciones y, cuando proceda, el cumplimiento de los criterios jurídicos aplicables.
  - Analizar e informar sobre cualquier modificación del Acuerdo Marco firmado entre EDP y EDPR el 7 de mayo de 2008.<sup>8</sup>
- iv. Presentar un informe al Consejo de Administración de la Compañía relativo a Operaciones entre Partes Vinculadas que deberá ser aprobado por el Consejo de

Administración de EDPR SA o por su Junta de Accionistas conforme a lo establecido en la Ley, y que deberá incluir: (i) la información relativa a la operación y la relación con la Parte Vinculada, (ii) la identidad de la Parte Vinculada, la fecha y valor o importe de la contraprestación de la operación, así como cualquier otra información que sea necesaria para valorar si es justa y razonable para la sociedad y para los accionistas que no sean Parte Vinculada.

- v. Solicitar a EDP el acceso a la información que sea necesaria para el ejercicio de sus competencias.

Debe destacarse también que conforme al artículo 13.3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, las resoluciones adoptadas por esta Comisión son reportadas al Consejo de Administración en la primera reunión del Consejo que se celebre tras la reunión de la Comisión en la que dichas propuestas son discutidas. Esto significa que en caso de que hubiera operaciones entre Partes Vinculadas, éstas serían reportadas al Consejo de Administración al menos cada trimestre (que es el periodo máximo transcurrido entre las reuniones del Consejo de Administración de acuerdo con el artículo 22 de su Reglamento).

## 90. Operaciones sujetas a control en 2022

A lo largo de 2022, EDPR no firmó ningún contrato con los miembros de sus órganos corporativos o con titulares de participaciones significativas, excepto EDP, según se menciona a continuación.

Los contratos firmados entre EDPR y sus Partes Relacionadas de acuerdo con sus competencias, según se especifica en el apartado anterior, y se han formalizado en condiciones de mercado.

En 2022, el Grupo EDP facturó a EDPR 44.293.208 mil EUR en total, en concepto de suministros y servicios, lo que supone el 10% del valor total de la partida de suministros y servicios del ejercicio (438,973,930 mil EUR).

Los contratos más significativos vigentes en 2022 son los siguientes:

<sup>6</sup> A estos efectos, se considerarán “Key employee” los siguientes: (i) los miembros del *Management Team* de EDP Renováveis, S.A., (ii) el Secretario General de la Compañía, (iii) los Directores de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno, Global Risk, Financiero, ACT, Planificación y Control, Relación con Inversores, Legal, IT, así como (iv) cualquier otro que la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas pueda designar.

<sup>7</sup> A estos efectos, se considerarán Familiares: cónyuge o asimilado del Consejero y/o “Key Employee”, los hijos del Consejero y/o “Key Employee” o de su cónyuge o asimilado, así como las personas dependientes del Consejero y/o “Key Employee” o de su cónyuge

o asimilado”.

<sup>8</sup> Este Contrato Marco se firmó entre EDP y EDPR para regular las operaciones firmadas entre sociedades del Grupo EDP y del Grupo EDPR, estableciendo que en cumplimiento de los objetivos de transparencia para futuros inversores, estas relaciones deberían seguir desarrollándose en línea con los precios de mercado, en condiciones de plena competencia, y siguiendo determinados principios y reglas (considerando criterios como las partes involucradas, el alcance y el importe).

### Acuerdo marco

El acuerdo marco fue suscrito el 7 de mayo de 2008 entre EDP y EDPR, y entró en vigor cuando fue admitida a cotización esta última. La finalidad del Acuerdo Marco es establecer los principios y normas aplicables a las relaciones comerciales y legales existentes en el momento de su entrada en vigor y las que se formalicen con posterioridad.

En el acuerdo marco se establece que ni EDP, ni las sociedades del Grupo EDP distintas a EDPR y sus filiales, podrán realizar actividades en el sector de las energías renovables sin el consentimiento de EDPR. Esta última tendrá la exclusividad a nivel mundial, con la excepción de Brasil, donde deberá desarrollarlas a través de una *joint-venture* con EDP-Energias do Brasil, S.A., para el desarrollo, construcción, explotación, operación y mantenimiento de instalaciones de generación o actividades relacionadas con la energía eólica, solar, mareomotriz, así como de otras tecnologías de generación de energías renovables que se puedan desarrollar en el futuro. No obstante, del acuerdo se excluyen tecnologías que están en desarrollo en relación con la energía hidroeléctrica, biomasa, cogeneración y residuos en Portugal y España.

Asimismo, establece la obligación de facilitar a EDP la información que ésta pueda requerir de EDPR para cumplir con sus obligaciones legales y preparar las cuentas consolidadas del Grupo EDP. El Acuerdo Marco mantiene su vigencia en tanto en cuanto EDP mantenga directa o indirectamente más del 50% del capital social de EDPR o nombre a más del 50% de sus consejeros.

### Contrato de servicios de dirección

El 4 de noviembre de 2008, EDP y EDPR firmaron un Contrato de Servicios de Dirección, que se ha ido actualizando durante los últimos años en línea con las variaciones en los servicios prestados por EDP a la Compañía.

A través de este contrato EDP presta servicios de dirección a EDPR, incluidos los asuntos que acompañan al día a día de la gestión de la Compañía. A 31 de diciembre de 2022, con arreglo a este contrato EDP presta servicios de dirección correspondientes a cinco (5) personas de EDP que son parte de la Dirección de EDPR: (i) dos Consejeros Ejecutivos, que también son CEO y CFO de EDPR, y (ii) tres Consejeros no Ejecutivos, por los que EDPR paga a EDP un importe definido tanto por la Comisión de Nombramientos, y Retribuciones como por la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, y que es aprobado por el Consejo de Administración y la Junta de Accionistas. De conformidad con este contrato, EDPR incurrió en 1.207.517,97 EUR por los servicios de gestión prestados en 2022.

### Contratos de financiación y garantías

Los contratos más significativos de financiación entre las sociedades del Grupo EDP y el Grupo EDPR se establecieron de conformidad con el Acuerdo Marco indicado anteriormente y, en este momento, incluyen los siguientes:

#### Contratos de préstamo

EDPR y EDPR Servicios Financieros S.A. (“EDPR SF”, en calidad de prestatario) tiene contratos de préstamo con EDP Finance BV y EDP Servicios Financieros España (“EDP SFE”, en calidad de prestamista), sociedades propiedad al 100% de EDP – Energias de Portugal, S.A. Dichos contratos de préstamo pueden establecerse tanto en euros como en dólares estadounidenses, y tienen un plazo de amortización de hasta 10 años. Se remuneran a tipos fijados basándose en las condiciones de mercado. A 31 de diciembre de 2022, dichos contratos de préstamo alcanzaban un total de 3.093.967.282USD y 1.500.754.189 EUR.

#### Contrato de cuenta corriente

EDPR SF y EDP SFE firmaron un contrato por medio del cual la segunda gestiona las cuentas corrientes de la primera. El contrato también regula una cuenta corriente entre ambas sociedades, que produce intereses según las condiciones del mercado. A 31 de diciembre de 2022, existen dos cuentas corrientes diferentes con los siguientes saldos y contrapartes:

- en USD, por un importe total de 348.581.315,39 USD a favor de EDPR SF;
- en EUR, por un importe total de 311.807.352,06 EUR a favor de EDP SF.

Los contratos tienen la vigencia de un (1) año desde la fecha de firma y se renuevan automáticamente por periodos iguales.

#### Contrato de contragarantía

Se ha suscrito un contrato de contragarantía bajo el cual EDP o EDP – Energias de Portugal, S.A., Sucursal en España (en adelante, el “garante” o “EDP Sucursal”) se obligan respecto de EDPR, EDP Renewables Europe, S.L.U. (en adelante, “EDPR EU”) y EDP Renewables North America LLC (en adelante, “EDPR NA”) a prestar garantías corporativas o solicitar la emisión de las garantías, en los términos y condiciones que las filiales requieran, que sean aprobadas caso por caso por el Consejo de Administración Ejecutivo de EDP.



EDPR será responsable solidaria del cumplimiento por parte de EDPR EU y EDPR NA. Las filiales de EDPR se comprometen a indemnizar al garante por cualquier pérdida o responsabilidad resultante de las garantías establecidas en el contrato y a abonar una tarifa establecida de acuerdo con las condiciones del mercado.

No obstante, ciertas garantías emitidas con anterioridad a la fecha de aprobación de estos acuerdos pueden tener condiciones diferentes. A 31 de diciembre de 2022, dichos contratos de contragarantía alcanzaban un total equivalente a EUR 446.921.823.

También hay un contrato de contragarantía firmado entre el Grupo EDPR y EDP España, conforme al cual el Grupo EDPR puede solicitar la emisión de garantías, en los términos y condiciones que las filiales de EDPR requieran. El Grupo EDPR ha asumido el compromiso de indemnizar al garante por cualquier pérdida o responsabilidad generada bajo este contrato, así como a pagar un *fee* conforme a lo establecido en las condiciones de mercado. A 31 de diciembre de 2022, el importe correspondiente a las garantías emitidas bajo este contrato sumaba un total de 9.675.558,54EUR.

#### Swap cruzado de tipos de interés y divisas

Debido a la inversión neta en Norteamérica, Canadá, Brasil, Reino Unido, Polonia, Rumanía y las sociedades colombianas, las cuentas de EDPR se vieron expuestas a riesgos por cambio de divisas extranjeras. Con objeto de cubrir este riesgo cambiario, las sociedades del Grupo EDPR liquidaron los siguientes swaps de tipos de interés de divisa cruzada (CIRS). A 31 de diciembre de 2022, los importes totales de CIRS por región y divisa fueron los siguientes:

- en USD/EUR, con EDP por un importe total de 3.142.365.770 USD;
- en CAD/EUR, con EDP por un importe de 139.148.471,50 CAD;
- en BRL/EUR, con EDP por un importe de 72.500.000 BRL;
- en GBP/EUR, con EDP por un importe total de 35.100.000 GBP;
- en PLN/EUR, con EDP por un importe total de 771.408.528 PLN;
- en COP/EUR con EDP por un importe total de 25.598.000.000 COP.

#### Contratos de cobertura – tipo de cambio

Las sociedades del Grupo EDPR firmaron diversos contratos de cobertura con EDP, con el propósito de gestionar la exposición de las operaciones relacionadas con las posiciones transitorias o a corto plazo en las filiales de Brasil, Colombia, Canadá, Hungría, Chile, APAC, Polonia, Reino Unido y otras con exposición en USD, quedando fijado el tipo de cambio para principalmente para USD y EUR de conformidad con los precios en el mercado de futuros en

cada fecha de contrato. A 31 de diciembre de 2022, las cuantías totales de los contratos de futuros (FWD) y de futuros sin entrega física (NDF) por país y moneda, eran los siguientes:

- Operaciones de APAC, para EUR/JPY, un importe total de EUR 6.840.154 (FWDs), para EUR/KRW un importe total de EUR 2.246.471 (NDF), para EUR/SGD un importe total de EUR 746.296.712 (FWDs más NDFs), y para EUR/TWD un importe total de EUR 18.977.221,05 (FWDs más NDFs).
- Operaciones de Brasil, para EUR/BRL, un importe total de 279.358.887EUR (NDFs) y, para USD/BRL, un importe total de 14.138.445 USD (NDF)
- Operaciones de Colombia, para EUR/COP, un importe total de 83.323.119 EUR (NDFs)
- Operaciones de Canadá, para USD/CAD, por un importe total de 257.796.000 USD (FWD) y para EUR/CAD, por un importe total de 51.005.363EUR (FWD)
- Operaciones de Hungría, para EUR/HUF, un importe total de 21.985.908,46 EUR (FWDs) y HUF/USD, un importe total de 19.313.279 USD (FWDs)
- Operaciones de Polonia, para EUR/PLN, un importe total de 307,336,474 EUR (FWD más NDF) y para USD/PLN, un importe total de 99.439.308,59 USD (FWD)
- Operaciones de Reino Unido, para GBP/EUR un importe total de 178.463.478,40 EUR (FWDs)
- Operaciones de Chile, para EUR/USD, por un importe total EUR 12.251.692 (FWDs) y otras operaciones de filiales, para EUR/USD, por un importe total de EUR 884.420.715 (FWDs) y para USD/EUR, un importe total de USD 177.902.024.

#### Contratos de cobertura – bienes y productos básicos

EDP y EDPR EU firmaron varios contratos de cobertura para 2022 por un volumen total de 3.939.689,69 MWh (posición de venta) y 1.237.673 MWh (posición de compra) al precio de mercado de futuros vigente en el momento de la formalización relativo a las ventas de energía previstas en el mercado español.

#### Acuerdo de servicios de consultoría

El 4 de junio de 2008, EDP y EDPR firmaron un acuerdo de servicios de consultoría. El objeto del contrato es la prestación por parte de EDP (o de EDP Sucursal), y a solicitud de EDPR, de servicios de consultoría en las áreas de: servicios jurídicos, sistemas de control interno, reporte financiero, fiscal, sostenibilidad, regulación y competencia, gestión del riesgo, recursos humanos, tecnologías de la información, marca y comunicación, planificación energética, contabilidad y consolidación, marketing corporativo y desarrollo organizativo.

El precio del contrato se calcula como el coste incurrido por EDP más un margen. Para el primer año, un perito independiente, basándose en un estudio de mercado, lo ha fijado en un 8%. Para 2022, el coste estimado de estos servicios asciende a 13.403.800,59 EUR. Este fue el coste total de los servicios prestados a EDPR, EDPR EU y EDPR NA.

El plazo de vigencia del contrato es de un (1) año, renovable tácitamente por periodos de igual duración.

#### **Acuerdo de investigación y desarrollo**

El 13 de mayo de 2008, EDP Inovação S.A. (en adelante, "EDP Inovação"), sociedad perteneciente al Grupo EDP, y EDPR firmaron un acuerdo para regular las relaciones entre ambas compañías en relación con el desarrollo de proyectos en el campo de las Energías Renovables (en adelante, el "Acuerdo de I+D").

El objeto del Acuerdo de I+D es evitar los conflictos de interés y promover el intercambio de conocimiento entre empresas y establecer una relación jurídica y comercial. El Acuerdo establece la prohibición de que otras compañías del Grupo EDP distintas a EDP Inovação desarrollen, o inviertan en compañías que desarrollen, proyectos de energías renovables descritos en el citado Acuerdo.

El Contrato de I+D establece el derecho exclusivo de EDP Inovação a proyectar y desarrollar nuevas tecnologías relacionadas con las energías renovables que ya estén en fase piloto o de estudio de viabilidad económica y/o comercial, siempre que EDPR ejerza la opción de desarrollarlos. El coste correspondiente a este contrato en 2022 fue de 101.824,47 EUR.

El Contrato se mantiene en vigor mientras EDP directa o indirectamente mantenga el control de más del 50% de ambas compañías o designe la mayoría de los miembros del Consejo y de la Comisión Ejecutiva de las sociedades parte del Contrato.

#### **Contrato de servicios de soporte de gestión entre EDP Renováveis Portugal, S.A. y EDP Global Solutions – Gestão Integrada de Serviços S.A.**

El 1 de enero de 2003, EDPR – Promoção e Operação S.A. y EDP Global Solutions – Gestão Integrada De Serviços S.A. (en adelante, EDP Global Solutions), una sociedad del Grupo EDP, firmaron un contrato de servicios de soporte de gestión.

El objeto de dicho contrato es la prestación de servicios a EDPR – Promoção e Operação, S.A. por parte de EDP Global Solutions en las áreas de compras, gestión económica y financiera,

gestión de flotas, gestión y mantenimiento del patrimonio inmobiliario, seguros, prevención y seguridad laboral, y gestión y formación de recursos humanos.

La remuneración devengada por EDP Global Solutions por parte de EDP Promoção e Operação, S.A. y sus filiales por los servicios prestados en 2022 fue de un total de 2.013.454,78 EUR. El contrato tenía una vigencia inicial de cinco (5) años desde la fecha de la firma, 1 de enero de 2008, tácitamente renovable por iguales periodos de un (1) año. Cualquiera de las partes puede desistir del contrato con un preaviso de un (1) año.

#### **Contrato de gestión de tecnologías de la información entre EDP Renováveis Portugal, S.A. y EDP energias de portugal, s.a.**

Hay firmado un contrato de servicios de gestión de tecnologías de la información en vigor desde el 1 de enero de 2020, que reemplaza el anterior contrato de servicios desde esa fecha.

El objeto del contrato es la prestación a EDPR por parte de EDP de los servicios informáticos descritos en el contrato y sus documentos adjuntos.

La cantidad devengada por los servicios prestados en 2022 ascendió a un total de 9.958.208,13 EUR.

El contrato tenía una vigencia inicial de un (1) año y es tácitamente renovado por un nuevo periodo de un (1) año. Cualquiera de las partes puede resolver el presente contrato con un preaviso de un (1) mes.

#### **Contrato de consultoría entre EDP renováveis Brasil S.A. y EDP – Energias do Brasil S.A.**

El objeto del contrato es la prestación a EDP Renováveis Brasil S.A. (en adelante, EDPR Brasil) de servicios de consultoría descritos en el contrato y sus anexos por parte de EDP – Energias do Brasil S.A. (en adelante, EDP Brasil).

Mediante este contrato, y a petición de EDPR Brasil, EDP Brasil prestará servicios de consultoría en las áreas de: servicios jurídicos, sistema de control interno, informes financieros, fiscalidad, sostenibilidad, regulación y competencia, gestión del riesgo, recursos humanos, tecnologías de la información, marca y comunicación, planificación energética, contabilidad y consolidación, marketing corporativo y desarrollo organizativo.

La cantidad devengada por EDP Brasil por los servicios prestados en 2022 fue de 275.684 BRL.

El contrato tenía una vigencia inicial de un (1) año y se renueva tácitamente por periodos de un (1) año.

### **Contrato de servicios generales entre EDPR Renováveis S.A. y EDP Energías de Portugal, S.A. Sucursal en España**

El 1 de octubre de 2022, EDPR y EDP Sucursal firmaron un contrato general de servicios.

El objeto del acuerdo es la prestación por parte de EDPR de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las oficinas arrendadas por EDP en Serrano Galvache (Madrid), así como la gestión de los accesos a las instalaciones, el suministro de alimentos y el uso de comedor.

La remuneración devengada por EDP Sucursal a favor de EDPR por los servicios prestados en 2022 en virtud de este acuerdo fue de 15.941,28 euros. La duración del acuerdo es ilimitada a partir de la fecha de la firma.

### **Transacciones adicionales analizadas en 2022**

Asimismo, en desarrollo de la delegación efectuada por el Consejo de Administración en la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas en relación con la supervisión de las Operaciones entre partes Vinculadas, durante el ejercicio 2022 se han analizado y aprobado por este órgano, y reportado debidamente al Consejo de Administración, las siguientes operaciones:

- PPA entre EDPR a través de EDPR EU (Vendedor), y EDP (Comprador) para impulsar la decisión de inversión de la recalificación de 2 parques eólicos en Portugal (SE Coentral – Saíra, de 7,9 MW; y SE Alto de Coutada, de 22,8 MW);
- Actualización de los *spreads* aplicables a los préstamos entre las compañías del grupo a medio y corto plazo en USD y en EUR, ejecutados entre el Grupo EDP (Prestamista) y EDPR SF (Prestatario) en EUR y en USD;
- Nuevo préstamo a largo plazo en USD entre EDP Finance BV (Prestamista) y EDPR SF (Prestatario) para amortizar 370M USD de préstamos con vencimiento el 15 de febrero de 2022, y para cubrir la inversión de 148M USD en una nueva oportunidad en EDPR NA (Longroad – plataforma DG);

- Adjudicación a EDP Commercial de las obras de construcción de dos líneas de Alta Tensión para el proyecto solar Cerca (Portugal);
- Nuevo préstamo a largo plazo en USD entre EDP Finance BV (Prestamista) y EDPR SF (Prestatario) de 500M USD para la amortización de la deuda en cuenta corriente, y de acuerdo con las necesidades de financiación a largo plazo establecidas en el Presupuesto para 2022;
- Renegociación de Swap cruzado de tipos de interés y divisas para EUR/USD 1.000 a un nuevo plazo, entre EDP Finance BV (pagador en EUR) y EDPR SF (pagador en USD);
- Memorandum of understanding entre (i) EDPR y (ii) EDP, EDP Produção, EDP España y Generaciones Eléctricas Andalucía para regular las colaboraciones que puedan implementarse en relación con proyectos híbridos y de conversión;
- Contrato de Procesamiento de Datos entre EDP Inovação y EDPR. en el marco del contrato que regula la relación entre EDPR y EDP Inovação de fecha 13 de mayo de 2008;
- PPA entre EDPR Europe (Vendedor) y EDP S.A (Comprador) para una cartera eólica de 40 MWs en España;
- Modificación del contrato de cuenta corriente entre EDP SF. (Prestamista) y EDPR SF. (Prestatario), para incluir, con efectos 1 de abril de 2022, los términos aplicables a: *spread* de riesgo, límites máximos, precios aplicables a saldo positivo y negativo, así como la implementación de un *commitment fee*;
- Incorporación de una Plataforma Global de Gestión de la Energía (GEM) para todo el Grupo a nivel de EDP para dar soporte a las actividades a corto plazo y de acceso al mercado;
- Transferencia de los activos de *Access to Energy* a EDP (incluido un equipo interno de 4 miembros, la participación en dos empresas –Solarworks! y Rensource–, dos préstamos con Solarworks! y un acuerdo de consultoría con Tetra Tech);
- Contrato de servicios internos entre H2BU (Unidad de Negocio de Hidrógeno) y EDPP para el desarrollo de actividades relacionadas con el hidrógeno renovable;
- PPA entre EDPR (a través de Fotovoltaica Flutuante do Grande Lago, S.A.) como Vendedor, y EDP, como Comprador, para un proyecto solar flotante (sobrealimentación) de 12,4 MWac y un proyecto híbrido eólico de 50,4 MWac (Proyecto Alqueva), situado en Grande Lago (Portugal);
- PPA entre EDPR (a través de EDPR SF) como vendedor, y EDP como comprador para el proyecto híbrido solar de 19,6 MW Castillo de Garcimuñoz (España);
- Actualización de los *spreads* aplicables a los préstamos a largo plazo en EUR y USD, entre empresas del Grupo EDP para alinearlos con las tendencias del mercado y el coste real actual de la financiación;

- Contrato de servicios de representación en el mercado entre EDPR y EDP para Minas de Orgueirel, un proyecto híbrido de energía solar fotovoltaica ubicado en Portugal;
- Modificación del contrato de cuenta corriente firmado entre EDP SF (Prestamista) y EDPR SF (Prestatario) para actualizar los intereses de acuerdo con los tipos actuales del mercado;
- PPA entre EDPR (a través de EDPR PT) como Vendedor y EDP - GEM - como Comprador de los volúmenes producidos durante 15 años por Minas de Orgueirel, Cesaredas y Charneca das Lebres tres proyectos híbridos de energía solar fotovoltaica ubicados en Portugal;
- Sustitución del parque eólico de Las Sardas por Acampo Sancho en un PPA ya ejecutado entre EDPR (a través de EDPR SF) como Vendedor y EDP como Comprador (pero siendo AZSA el cliente final);
- PPA entre EDPR, (a través de EDPR SF) como vendedor y y EDP - GEM - como Comprador, para Rocío, un proyecto solar de 24,6 MW ubicado en España;
- 8ª Modificación del Contrato de Servicios de Dirección entre EDP y EDPR con el fin de formalizar las actualizaciones aprobadas para la remuneración de los Consejeros no Ejecutivos, y del CFO y CEO;
- Acuerdo de Servicios de Representación en el Mercado (incluyendo costes de *balancing* y servicios auxiliares) entre EDPR (a través de EDPR España y sus SPVs) como Vendedor y EDP España como Comprador para la cartera eólica de EDPR en España (429 MW);
- Nuevos préstamos a largo plazo entre el Grupo EDP (como prestamista) y EDP SF (como prestatario) por un total de 994 millones de USD, a 5, 8 y 9 años;
- Cobertura a largo plazo en España para activos operativos entre EDPR SF y EDP;
- Metodología a aplicar en la venta de garantías de origen a GEM.

#### **91. Descripción de los procedimientos aplicables al órgano de supervisión para la valoración de las operaciones comerciales**

La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas, con arreglo a sus competencias, analiza los contratos más relevantes firmados entre EDPR y sus accionistas titulares de participaciones significativas, según se especifica en el punto 89 del Capítulo 5 de este Informe Anual.

## II. Datos de operaciones comerciales

### **92. Datos del lugar donde pueden consultarse los estados financieros, incluida información sobre las operaciones comerciales con partes vinculadas, de conformidad con la NIC 24 o, en su defecto, una copia de los referidos datos.**

La información sobre las operaciones comerciales con partes vinculadas puede consultarse en la nota 39 de las Cuentas Anuales

# PARTE II – Evaluación del Gobierno Corporativo

## I. Detalles del Código de Gobierno Corporativo adoptado

A partir del protocolo firmado entre la CMVM y el Instituto Portugués de Gobierno Corporativo (IPCG) el 13 de octubre de 2017, la CMVM revocó su Código de Gobierno Corporativo (2013) siendo reemplazado por un único código aplicable, el nuevo Código de Gobierno Corporativo del IPCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2018 y que fue revisado en 2020.

Para la adecuada preparación de los informes de gobierno corporativo correspondiente a los ejercicios iniciados en 2022, y a ser reportados en 2023, se mantiene la estructura de contenidos referida en el anexo del Reglamento N.º 4/2013 de la CMVM, disponible en la página sitio web de la CMVM ([www.cmvm.pt](http://www.cmvm.pt)). El modelo de la estructura del informe se divide por tanto en dos partes:

- Parte I – información obligatoria sobre la estructura accionarial, la organización y el gobierno de la compañía. Esta información deberá ser referida en los puntos 1 a 92 de este Informe de Gobierno Corporativo de acuerdo con la estructura incluida en dicho anexo.
- Parte II – Evaluación del Gobierno Corporativo: debe incluir una declaración en la que: (i) se identifique el código aplicable, (ii) se indique si cumplen o no con cada una de las recomendaciones de este código y, (iii) con respecto a las recomendaciones que no siguen, se explique razonablemente por qué.

El acuerdo entre CMVM e IPCG sobre el nuevo Código de Gobierno Corporativo está disponible en el Protocolo firmado por las partes el 13 de octubre de 2017, y publicado en la página web de CMVM (<http://www.cmvm.pt>). Asimismo, la versión revisada del Código de Gobierno Corporativo del IPCG está publicado en la página web del IPCG y de las Comisiones de seguimiento (<https://cam.cgov.pt/>).

## II. Análisis de cumplimiento del código de gobierno corporativo adoptado

En la siguiente tabla se muestran las recomendaciones que establece el Código del IPCG y se indica si EDPR las ha adoptado en su totalidad o no, además del apartado del presente Informe en el que se describen con más detalle.

También con el objetivo de cumplir con las mejores recomendaciones de Gobierno Corporativo, conforme a los resultados de la deliberación realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el modelo de gobierno implantado ha garantizado el correcto funcionamiento y articulación de los órganos de gobierno de EDPR, y ha demostrado ser adecuado a la estructura de gobierno de la sociedad sin limitar el funcionamiento de su sistema de control mutuo, adoptado para justificar los cambios aplicados en las prácticas de gobierno de EDPR.

En la siguiente tabla figuran explicaciones sobre las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo del IPCG que EDPR no adopta o que la compañía considera inaplicables, los razonamientos y otros comentarios de interés, así como la referencia a la parte del informe en el que puede encontrarse la descripción.

En este sentido, EDPR declara que ha adoptado todas las recomendaciones sobre el gobierno de las empresas cotizadas que establece el Código de Gobierno Corporativo del IPCG, con las excepciones que se indican en la siguiente tabla.

**RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

**CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. Relación de la compañía con los inversores y divulgación de información**

I.1.1

La Compañía debe establecer mecanismos para garantizar la divulgación puntual de información a sus órganos de gobierno, accionistas, inversores y otros grupos de interés, analistas financieros y a los mercados en general.

Adoptada

Sección B-II, a) Punto 15  
Sección C-III, Punto 55 Sección C-IV, Punto 56;  
Sección C-V, Puntos 59–65

**1.2. Diversidad en la composición y el funcionamiento de los órganos de gobierno de la compañía**

I.2.1

Las compañías deben establecer normas y requisitos en relación con el perfil de los nuevos miembros de sus órganos de gobierno, a fin de que concuerden con las funciones desempeñadas. Aparte de las cualidades individuales (como competencias, independencia, integridad, disponibilidad y experiencia), estos perfiles deben tener en cuenta requisitos generales de diversidad, con una especial atención a la diversidad de género, que puede contribuir a un mejor rendimiento del órgano y al equilibrio de su composición.

Adoptada

Sección B-II, a) Puntos 16 y 17

I.2.2

El órgano de administración y el órgano de supervisión, así como sus comisiones, deben contar con reglamentos internos —que regulen, entre otros, el desarrollo de sus funciones, la Presidencia, la frecuencia de las reuniones, su funcionamiento y las responsabilidades de sus miembros— publicados íntegramente en la página web de la sociedad. Se deberán redactar actas de las reuniones de cada uno de dichos órganos.

Adoptada

Sección B-II, a) Punto 15

I.2.3

La composición y el número de reuniones anuales de los órganos de gestión y de supervisión, así como de sus comisiones, se debe publicar en la página web de la compañía.

Adoptada

Sección B-II, a) Punto 15  
Sección B-II b), Punto 23  
Sección B-II, c) Punto 29  
Sección B-III b), Punto 35  
Sección C-V, Puntos 59–65

**RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

**I.2.4**

Se debe adoptar una política de denuncia de irregularidades (whistleblowing) que garantice una vía adecuada de comunicación y procesamiento, protegiendo asimismo la confidencialidad de la información transmitida y la identidad del denunciante siempre que se requiera dicha privacidad.

Adoptada

Sección C-II, Punto 49

**1.3. Relaciones entre los órganos de la compañía**

**I.3.1**

Los estatutos sociales u otro medio equivalente adoptado por la compañía deben establecer mecanismos que, dentro de los límites de la ley aplicable, garanticen permanentemente que los miembros de los órganos de gestión y supervisión tengan acceso a toda la información y a los colaboradores de la compañía, a fin de ponderar el desempeño, la situación actual y las perspectivas para la futura evolución de la compañía, incluidas las actas, los documentos justificativos de las decisiones tomadas, las convocatorias de reuniones y el archivo de las reuniones del órgano de gestión, sin dificultar el acceso a ningún otro documento o persona cuya información se solicite.

Adoptada

Sección B-II, a) Punto 15

**I.3.2**

Cada uno de los consejos y comisiones de la compañía debe garantizar el flujo puntual y adecuado de información, especialmente en relación con las respectivas convocatorias de reuniones y actas necesarias para el ejercicio de las competencias establecidas en la ley y los estatutos y reglamentos de cada uno de los demás consejos y comisiones.

Adoptada

Sección B-II, a) Punto 15  
Sección B-II, c) Punto 29

**1.4 conflictos de intereses**

**I.4.1**

Los miembros de los órganos de gestión y supervisión, así como de las comisiones internas, están obligados por reglamento interno o equivalente a informar al respectivo consejo órgano o comisión siempre que concurran hechos que supongan o pudieran suponer

Adoptada

Sección B-II, a) Punto 18

## RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

un conflicto de intereses entre los suyos propios y los de la compañía.

I.4.2

Se deben adoptar procedimientos para garantizar que el miembro afectado por el conflicto no interfiere en el proceso de toma de decisiones, sin perjuicio de la obligación de proporcionar información y otras aclaraciones que el consejo, comisión o sus respectivos miembros puedan solicitar.

Adoptada

Sección B-II, a) Punto 18

### 1.5. Operaciones con partes vinculadas

I.5.1

El órgano de administración debe divulgar en su informe de gobierno corporativo o por otros medios disponibles al público el procedimiento interno para verificar las operaciones con partes vinculadas.

Adoptada

Sección E-I, Punto 89

I.5.2

El órgano de administración debe reportar al órgano de supervisión los resultados del procedimiento interno para verificar las operaciones con partes vinculadas, incluidas las operaciones analizadas, con una frecuencia mínima de seis meses.

No aplicable

Este procedimiento es actualmente objeto de regulación legal (art. 249º A, nº1 del Código dos Valores Mobiliarios), por lo que la recomendación ha sido superada por la Ley portuguesa vigente.

Debe tenerse en cuenta que la ley aplicable a EDPR a estos efectos es la española. El procedimiento aplicado por EDPR para la aprobación de las Operaciones entre Partes Vinculadas se describe en el punto 89 de este Capítulo 5 del Informe Anual.

Sección E-I, Punto 89

## CAPÍTULO II – ACCIONISTAS Y JUNTAS GENERALES

II.1

La compañía no debe establecer un número excesivamente elevado de acciones para otorgar derechos de voto y debe justificar su decisión en el informe de gobierno corporativo cada vez que sus decisiones conlleven un desvío con respecto a la regla general: que a cada acción le corresponde un voto.

Adoptada

Debido a la división de recomendaciones múltiples, debe tenerse en cuenta que la parte de esta recomendación correspondiente a la sección II.1.(2) debe considerarse como no aplicable, ya que a cada acción de EDPR le corresponde un voto

Sección B-I, b) Puntos 12 y 13

II.2

La compañía no debe adoptar mecanismos que dificulten la toma de decisiones por parte de sus accionistas (resoluciones), en concreto, estableciendo un quórum más elevado que el estipulado bajo la Ley.

Adoptada

La ley personal de EDPR es la española y por tanto, las mayorías y los quórums aplicables a las resoluciones de las Juntas de Accionistas no son los establecidos en la ley Portuguesa, sino en la española, con la cual están totalmente alineadas.

Sección B-I, b) Punto 14



RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

II.3

La compañía debe implementar los medios adecuados para la participación a distancia de los accionistas en la junta general, que deben ser proporcionados al tamaño de esta.

No adoptada

EDPR analizó las necesidades y las prioridades de sus accionistas en todo el mundo y, en base a ello, desde 2009 se ofrece la posibilidad de cumplir todos los requisitos necesarios para ejercer de su derecho al voto por medios a distancia (registro de intención de participar, aportación del certificado de titularidad de acciones, otorgamiento de poderes de representación y votación en sí). La eficiencia y el interés de nuestros accionistas en estas iniciativas fueron claramente demostrados, puesto que casi el total de la participación se ejerce por dichos medios.

Del mismo modo, EDPR ha revisado el historial de participación en la Junta de Accionistas el día de su celebración (cuando, generalmente, todos los votos ya se han emitido a distancia), la estructura accionarial de la Compañía (con arreglo a la cual un 75% es una participación cualificada que posee EDP Energías de Portugal S.A., por lo que el *free float* es solo del 25%) y los perfiles de sus accionistas, concluyendo que la implementación de un sistema de retransmisión en *streaming* para participar telemáticamente supondría un coste sustancial, cuando se ha demostrado que la preferencia de casi todos los accionistas de EDPR es la de enviar sus votos por medios a distancia.

No obstante lo anterior, EDPR ha analizado la tendencia del mercado durante este ejercicio, y también con el objetivo de mejorar el compromiso de cumplimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo, ha estado valorando la posibilidad de ofrecer esta opción a sus accionistas. Considerando que bajo ley española es obligatorio regular expresamente en los estatutos de la Compañía la opción de celebrar Juntas de Accionistas por vía telemática, EDPR aprobó en 2022 que EDPR pudiera ofrecer esta opción en las próximas juntas que se celebren en lo sucesivo, estando previsto ofrecer a los accionistas de EDPR la opción de poder participar de manera telemática en *streaming* en la Junta General de Accionistas que se celebrará en 2023 (que es la primera en la que EDPR podrá ofrecer legalmente dicha modalidad en base a sus estatutos sociales).

Sección B-I, b) Punto 13

II.4.

La compañía debe implementar asimismo medios adecuados para el ejercicio del voto a distancia, incluyendo por correspondencia y por medios electrónicos.

Adoptada

Sección B-I, b) Punto 13

II.5.

Los estatutos sociales, en los que se especifica la limitación del número de votos que puede tener o ejercer un solo accionista, individualmente o en coordinación con otros, deben prever también que, al menos cada 5 años, la modificación o el mantenimiento de esta norma se sometan a una resolución de los accionistas —sin aumentar el quórum en relación con el legalmente establecido—, y en dicha resolución se computarán todos los votos emitidos sin considerar los límites impuestos.

No aplicable

Sección A-I, a) Punto 5  
Sección B-I, b) Punto 12

**RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

II.6.

La compañía no debe adoptar mecanismos que impliquen pagos o asunción de fees en el supuesto de cambios de control o un cambio en la composición del órgano de administración, y que son susceptibles de menoscabar la libre transmisibilidad de las acciones y una evaluación por parte del accionista del desempeño de los miembros de dicho órgano.

Adoptada

Sección A-I, Punto 4  
Sección D-IV, Punto 80  
Sección D-V, Puntos 83-84

**CAPÍTULO III – GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN NO EJECUTIVAS**

III.1

Sin perjuicio de las competencias legales del presidente del órgano de administración, si éste no es independiente, los consejeros independientes deben nombrar a un coordinador de entre ellos para: i) actuar cuando sea necesario como interlocutor con el presidente del consejo de administración y los demás consejeros, ii) asegurarse de que concurren las condiciones y los medios necesarios para el desempeño de sus funciones; y iii) coordinar a los consejeros independientes en la evaluación del rendimiento del órgano de administración, según lo establecido en la Recomendación V.1.1.

No aplicable

Desde el 12 de abril de 2021 EDPR tiene a un Presidente independiente, António Gomes Mota.

Sección B-II, a) Punto 18

III.2

El número de miembros no ejecutivos del órgano administración, así como el del órgano de supervisión y de la comisión de asuntos financieros, deberá ser adecuado para las dimensiones de la compañía y la complejidad de los riesgos intrínsecos a su actividad y suficiente para garantizar, con eficiencia, el cumplimiento de las funciones asignadas. El razonamiento subyacente a dicho juicio de idoneidad debe incluirse en el informe de gobierno corporativo.

Adoptada

Considerando la división de recomendaciones múltiples, debe aclararse que la parte de esta recomendación correspondiente a la sección III.2.(3) no es aplicable, ya que EDPR no cuenta con un Modelo de Gobierno alemán.

Sección B-II, a) Punto 18

III.3

En todo caso, el número de consejeros no ejecutivos debe ser superior al número de consejeros ejecutivos.

Adoptada

Sección B-II, a) Punto 18

RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

III.4

Cada compañía debe incluir un número de consejeros no ejecutivos que correspondan como mínimo a un tercio, siendo siempre plural, y que satisfagan los requisitos legales de independencia. A efectos de esta recomendación, una persona independiente es aquella que no está vinculada a ningún grupo de interés concreto de la compañía y que bajo ningún concepto es probable que vea afectada su imparcialidad de análisis o decisión, en concreto debido a:

- i. haber desempeñado funciones en cualquiera de los órganos de la compañía durante más de doce años, ya sea con carácter consecutivo o no;
- ii. haber sido empleado de la compañía o de una compañía que se considere que mantiene una relación de control o de grupo con la compañía en los últimos tres años;
- iii. haber prestado, en los últimos tres años, servicios o establecido una relación comercial significativa con la compañía o una compañía que se considere que mantiene una relación de control o de grupo, ya sea directamente o como accionista, director, gerente o directivo de la persona jurídica;
- iv. haber sido beneficiario de una remuneración abonada por la sociedad o por una sociedad que tenga la consideración de sociedad dominante o de grupo distinta de la remuneración derivada del ejercicio de las funciones de administrador;
- v. haber convivido en pareja de hecho o haber sido cónyuge, pariente o cualquier pariente en primer grado hasta el tercer grado inclusive de afinidad colateral de administradores de sociedades o de personas físicas titulares, directa o indirectamente, de participaciones cualificadas, o
- vi. haber sido titular cualificado o representante de un accionista de participaciones cualificadas.

No aplicable

Los criterios de independencia aplicables a EDPR son los establecidos en su ley personal (ley española), que son materialmente equivalentes a los identificados en el Código del IPCG. Estos criterios son los siguientes

- a) No ser empleado o consejero ejecutivo en el grupo, salvo que hayan transcurrido 3 ó 5 años respectivamente;
- b) No percibir de la sociedad o empresa del grupo, cantidad o beneficio distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa;
- c) No ser o haber sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, cuando ésta se hubiera realizado durante dicho período en la sociedad cotizada, o en cualquier otra sociedad de su grupo;
- d) No ser consejero ejecutivo o alto directivo de otra sociedad en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo;
- e) No mantener, ni haber mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo en una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación;
- f) No ser accionista significativo, consejero ejecutivo o alto directivo en una entidad que reciba o haya recibido en los últimos 3 años, donaciones de la sociedad o de su grupo;
- g) No ser cónyuge o pariente próximo de análoga naturaleza o hasta de segundo grado de parentesco de quien sea consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad;
- h) No haber sido propuesto, ya sea para su nombramiento o renovación, por la comisión de nombramientos;
- i) No haber sido consejero durante un período continuado superior a 12 años;
- j) No encontrarse, respecto a algún accionista significativo o representante en el consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) anteriores. En el caso de las relaciones detalladas en la letra g), la limitación se aplicará no sólo al accionista sino también a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Sección B-II, a) Punto 18

**RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

III.5

Las disposiciones del apartado i) de la Recomendación III.4 no impiden la consideración de independencia de un nuevo consejero si, entre el cese de sus funciones en cualquiera de los órganos de la compañía y el nuevo nombramiento, ha transcurrido un período de 3 años (*cooling-off period*).

No aplicable

Los criterios de independencia aplicables a EDPR son los establecidos en su ley personal (ley española).

Sección B-II, a) Punto 18

III.6

El órgano de supervisión, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley, debe evaluar y emitir su opinión sobre las líneas estratégicas y la política de riesgos antes de su aprobación final por el órgano de administración.

Adoptada

Sección A-II, a) Punto 9

III.7

Las compañías deben contar con comisiones especializadas, encargadas específicamente o acumulativamente en la gestión de asuntos relacionados con el gobierno corporativo, nombramientos y la evaluación del desempeño. En el supuesto de que se haya constituido una comisión de remuneraciones como la dispuesta en el artículo 399 del Código de Sociedades Mercantiles portugués y no esté prohibida por ley, esta recomendación se podrá materializar otorgando a dicho comité competencias sobre los asuntos referidos.

Adoptada

Sección B-II, a) Punto 15 Sección B-II, c) Puntos 27 y 29

**CAPÍTULO IV – GESTIÓN EJECUTIVA**

IV.1

El órgano de administración debe aprobar, mediante un reglamento interno o su equivalente, las normas aplicables a los consejeros ejecutivos en el desarrollo funciones ejecutivas ejercidas en entidades ajenas al grupo.

Adoptada

Sección B-II, b) Punto 26

IV.2

El órgano de administración debe garantizar que la compañía actúa en consonancia con su objeto y no delega sus competencias específicas, en particular en cuanto a: i) la definición de la estrategia y de las principales políticas de la sociedad; ii) la organización y coordinación de la estructura empresarial;

Adoptada

Sección A-II, Punto 9

## RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

iii) cuestiones que deban considerarse estratégicas en virtud de los importes implicados, el riesgo o características especiales.

### IV.3

En el informe anual, el órgano de administración expone con arreglo a qué términos la estrategia y las principales políticas definidas buscan garantizar el éxito a largo plazo de la compañía y cuáles son las principales contribuciones resultantes de las mismas para la comunidad en su conjunto.

Adoptada

Capítulo 2.2. del Informe de Gestión

## CAPÍTULO V – EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, REMUNERACIÓN Y NOMBRAMIENTOS

### V.1 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

#### V.1.1

El órgano de administración debe evaluar anualmente su desempeño, así como el de sus comisiones y consejeros ejecutivos, teniendo en cuenta la consecución de los planes estratégicos de la compañía y sus programas presupuestarios, la gestión de riesgos, el funcionamiento interno y la contribución de cada miembro del órgano a tales objetivos, así como la relación con los demás órganos y comisiones de la compañía.

Adoptada

Sección A-II, a) Punto 9  
Sección B-II, b) Punto 24  
Sección D-I, Punto 66  
Sección D-III, Punto 71

### V.2 Remuneraciones

#### V.2.1

La compañía debe constituir una comisión de remuneraciones, cuya composición debe garantizar su independencia de la dirección, que podrá ser la contemplada en el artículo 399 del Código de Sociedades Mercantiles portugués.

Adoptada

Sección B-II, c) Punto 27  
Sección B-II, c) Punto 29;  
Sección D-I, Punto 66

#### V.2.2

La remuneración deberá ser establecida por la comisión de remuneraciones o por la junta general a propuesta de la comisión.

Adoptada

Sección D-I, Punto 66;  
Sección D-III, Punto 69

#### V.2.3

Para cada mandato, la comisión de remuneraciones o la junta general, a propuesta de esta comisión, deben aprobar el importe máximo de todas las retribuciones pagaderas a cualquier miembro de un órgano o

Adoptada

Sección D-IV, Punto 80

## RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

comisión de la compañía en razón del respectivo cese de sus funciones. Dicha situación, así como los importes en cuestión, deben comunicarse en el informe de gobierno corporativo o en el informe de remuneraciones.

### V.2.4

A fin de proporcionar información o aclaraciones a los accionistas, el presidente o, en caso de impedimento, otro miembro de la comisión de remuneraciones deberá comparecer en la junta general anual, así como en cualquier otra, siempre que el respectivo orden del día incluya alguna cuestión relacionada con la remuneración de los miembros de los consejos y comisiones de la compañía, o bien si dicha presencia ha sido solicitada por los accionistas.

Adoptada

Sección B-I, a) Punto 11  
Sección B-II, a) Punto 29

### V.2.5

Dentro de los límites presupuestarios de la compañía, la comisión de nombramientos debe poder decidir libremente sobre la contratación, por parte de la compañía, de servicios de consultoría necesarios u oportunos para desempeñar sus propias funciones.

Adoptada

Sección D-II, Punto 67

### V.2.6

La Comisión de remuneraciones debe garantizar que dichos servicios se presten con independencia y que los respectivos proveedores no presten otros servicios a la compañía o a otras con una relación de control de grupo, sin la autorización expresa de la comisión.

Adoptada

Sección D-II, Punto 67

### V.2.7

Teniendo en cuenta la coincidencia de intereses entre la compañía y los consejeros ejecutivos, una parte de su remuneración debe ser de índole variable, para reflejar el rendimiento de la compañía y no estimular la asunción de unos riesgos excesivos.

Adoptada

Sección D-III, Puntos 70-72

### V.2.8

Una parte significativa del componente variable debe diferirse parcialmente en el tiempo, por un período no inferior a tres años, estando necesariamente relacionada con la confirmación de la sostenibilidad del desempeño, según las condiciones definidas en el reglamento interno de la compañía.

Adoptada

Sección D-III, Punto 72

**RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

V.2.9

Cuando la remuneración variable incluya la asignación de opciones u otros instrumentos directa o indirectamente dependientes del valor de las acciones, el inicio del período de ejercicio se deberá diferir en el tiempo por un plazo no inferior a tres años.

No aplicable

Sección D-III, Puntos 73 y 74

V.2.10

La remuneración de los consejeros no ejecutivos no debe incluir componentes dependientes del rendimiento de la compañía o de su valor.

Adoptada

Sección D-III, Punto 69  
Sección D-IV, Punto 77

**V.3 Nombramientos**

V.3.1

La compañía debe promover, con arreglo a las condiciones que estime oportunas, pero de manera demostrable, que las propuestas para el nombramiento de los miembros de sus órganos de gobierno vayan acompañadas de una justificación sobre la idoneidad del perfil, las competencias y el currículum para las futuras funciones desempeñadas.

Adoptada

Sección B-II, a) Puntos 16 y 17

V.3.2

La descripción general y la asistencia en el nombramiento de los miembros de la alta dirección deben atribuirse a una comisión de nombramientos, a menos que no esté justificado por las dimensiones de la compañía.

Adoptada

Sección B-II, c) Punto 29

V.3.3

La comisión de nombramientos deberá estar compuesta por una mayoría de miembros no ejecutivos e independientes.

Adoptada

Sección B-II, c) Punto 29

V.3.4

La comisión de nombramientos deberá dejar disponibles sus términos de referencia y promover, en la medida de sus competencias, unos procesos de selección transparentes que incluyan unos mecanismos eficaces de identificación de posibles candidatos y que los candidatos seleccionados para ser propuestos sean los que estén más cualificados, y que resulten los más adecuados para las exigencias de las funciones a desempeñar y que promuevan

Adoptada

Sección B-II) Puntos 16 y 17

**RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

mejor, en el seno de la organización, una diversidad adecuada, incluida la de género.

**CAPÍTULO VI – CONTROL INTERNO**

**VI.1**

El órgano de administración debe debatir y aprobar el plan estratégico y la política de riesgos de la Compañía, que tiene que incluir el establecimiento de límites en la asunción de riesgos.

Adoptada

Sección A-II, Punto 9  
Sección C-III, Punto 52

**VI.2**

El órgano de supervisión debe organizarse internamente, instaurando mecanismos y procedimientos de control periódico con el objetivo de garantizar que los riesgos efectivamente asumidos por la compañía sean consistentes con sus objetivos, en los términos establecidos por el órgano de administración.

Adoptada

Sección B-III, b) Punto 35  
Sección C-II, Punto 52

**VI.3**

Los sistemas de control interno, incluidas las funciones de gestión de riesgos, Compliance y auditoría interna, deben estructurarse en términos adecuados para las dimensiones de la compañía y la complejidad de los riesgos inherentes a su actividad. El órgano de supervisión debe evaluarlos y, en el ámbito de su competencia de supervisión de la eficacia de dicho sistema, proponer los ajustes que considere necesarios.

Adoptada

Sección B-II, c) Punto 29  
Sección B-III, Punto 30  
Sección B-III, b) Punto 35  
Sección C-III, Puntos 50-55

**VI.4**

El órgano de supervisión debe emitir una opinión sobre los programas de trabajo y los recursos asignados a los servicios del sistema de control interno, incluidas las funciones de gestión de riesgos, Compliance y auditoría interna, y podrá proponer los ajustes que considere necesarios.

Adoptada

Sección B-II, c) Punto 29  
Sección B-III, b) Punto 35

**VI.5**

El órgano de supervisión debe recibir los informes preparados por los servicios de control interno, incluidas las funciones de gestión de riesgos, Compliance y auditoría interna, al menos sobre las cuestiones relacionadas con la aprobación de los estados financieros, la identificación y la resolución

Adoptada

Sección B-II, c) Punto 29  
Sección B-III, b) Punto 35



## RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

de conflictos de intereses y la detección de potenciales irregularidades.

### VI.6

De conformidad con su política de riesgos, la compañía debe establecer una función de gestión de riesgos, identificando i) los principales riesgos a los que está sujeta en el desempeño de sus actividades; ii) la probabilidad de materialización de tales riesgos y su respectivo impacto; iii) los dispositivos y las medidas que se han de adoptar para su mitigación; y iv) los procedimientos de supervisión adoptados para su monitorización.

Adoptada

Sección C-III, Puntos 52-55  
Capítulo 2 de este Informe Anual

### VI.7

La compañía debe establecer procedimientos para la supervisión, la evaluación periódica y el ajuste del sistema de control interno, incluida una evaluación anual del nivel de cumplimiento interno y el rendimiento de dicho sistema, así como las perspectivas de modificaciones en la estructura de riesgos previamente establecida.

Adoptada

Sección C-III, Puntos 52, 54 y 55

## CAPÍTULO VII – INFORMACIÓN FINANCIERA

### VII.1 Información financiera

#### VII.1.1

En el reglamento interno del órgano de supervisión se debe establecer la obligación de supervisar la idoneidad del proceso de preparación y la divulgación de información financiera por parte del órgano de administración, incluidas las políticas contables, estimaciones y juicios y divulgación pertinente y su aplicación consistente en los diversos ejercicios financieros, de una forma debidamente documentada y comunicada.

Adoptada

Sección B-II, Punto 29  
Sección B-III, b) Punto 35

### VII.2 Auditor Externo, Estados Financieros y supervisión

#### VII.2.1

En virtud del reglamento interno, el órgano de supervisión debe definir, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, los procedimientos de supervisión dirigidos a garantizar la independencia de las auditorías.

Adoptada

Sección B-II, c) Punto 29,  
Sección B-III, c) Puntos 37 y 38  
Sección B-IV-V, Puntos 45, 46 y 47

**RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

## VII.2.2

El órgano de supervisión debe ser el principal interlocutor del auditor externo en la compañía y el primer destinatario de los respectivos informes, teniendo las competencias concretas de proponer su respectiva remuneración y velar por que se garanticen en la compañía unas condiciones adecuadas para la prestación de sus servicios.

Adoptada

Sección B-II, c) Punto 29  
Sección B-V, Puntos 45 y 46

## VII.2.3

El órgano de supervisión debe evaluar anualmente los servicios prestados por el auditor legal, su independencia y su idoneidad en el ejercicio de sus funciones, así como proponer su destitución o la resolución de su contrato de servicios por el órgano competente cuando tal extremo se sustente en una causa justificada.

Adoptada


Sección B-II, c) Punto 29 ;  
Sección B-III, a) Punto 30  
Sección B-III, c) Puntos 37 y 38  
Sección B-IV-V, Punto 45


# Anexo I


## Currículum Vitae del Consejo de Administración de EDP Renováveis S.A.

# Anexo I

## Currículum Vitae del Consejo de Administración de EDP Renováveis S.A.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | Nombre Completo                              | ANTÓNIO GOMES MOTA  |
|   | Cargo Actual                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente del Consejo de Administración – EDP Renováveis, S.A.</li> <li>• Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo – EDP Renováveis, S.A.</li> </ul>  |
|   | Titulaciones Académicas                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctorado en gestión – ISCTE, Instituto Universitario de Lisboa</li> <li>• MBA – Nova School of Business and Economics</li> <li>• Licenciado en gestión – ISCTE, Instituto Universitario de Lisboa</li> </ul>  |
|   | Experiencia                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejero no Ejecutivo y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones – CIMPOR</li> <li>• Consejero no Ejecutivo en calidad de miembro del Consejo de Supervisión y Presidente de la Comisión de Auditoría – EDP</li> <li>• Consejero no Ejecutivo en calidad de Presidente de la Comisión de Auditoría y Presidente del Consejo – CTT</li> <li>• Decano de la Escuela de Negocios ISCTE</li> <li>• Ha sido consultor de grandes empresas en las áreas de reestructuración societaria y políticas de valoración, regulación, gobierno corporativo y remuneraciones</li> <li>• Presidente – Instituto Português de Gobierno Corporativo</li> <li>• Es autor de varios libros en las áreas de corporate finance, inversiones y gestión del riesgo y participa habitualmente como ponente invitado en congresos profesionales e industriales</li> </ul> |
|   | Principales Cargos Externos en la Actualidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor titular de finanzas – Escuela de Negocios ISCTE</li> <li>• Presidente de la Comisión de Auditoría – MYSTICINVEST HOLDING</li> <li>• Presidente de la Comisión de Retribuciones – PHAROL, SGPS</li> </ul>  |


|   |  |  |
|---|--|--|
|  | Nombre Completo                              | MIGUEL STILWELL D'ANDRADE  |
|   | Cargo Actual                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Vicepresidente y CEO del Consejo de Administración – EDP Renováveis, S.A.</li> </ul>  |
|   | Titulaciones Académicas                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>MBA - MIT Sloan (2003)</li> <li>MEng con Distinción - Universidad de Strathclyde (1998)</li> </ul>  |
|   | Experiencia                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>CEO – EDP Energias de Portugal S.A. (“EDP”) (en la actualidad)</li> <li>CEO interino– EDP Energias de Portugal, S.A. (2020-2021)</li> <li>CFO – EDP (2018-2021)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo – EDP Energias de Portugal, S.A. (desde 2012)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración - EDP Energias do Brasil (2018-2020)</li> <li>CEO - EDP Comercial – Comercialização de Energia, S.A y EDP Soluções Comerciais, S.A. (2012-2018)</li> <li>CEO – EDP España, S.A.U (anteriormente Hidroeléctrica del Cantábrico) (2012-2018)</li> <li>CEO – Naturgás Energia Grupo (2012-2015)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración - E-Redes (2009-2012)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración – EDP Inovação, S.A. (2007 -2012)</li> <li>Estrategia, Fusiones y Adquisiciones (M&amp;A) y Desarrollo Corporativo – EDP (2000-2001 and 2003-2009)</li> <li>UBS Investment Bank (1998-2000)</li> </ul> |
|   | Principales Cargos Externos en la Actualidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro de la Comisión Ejecutiva – WBCSD</li> <li>Miembro del Consejo General – AEM – Asociación de Empresas Cotizadas</li> <li>Miembro del <i>Board of Governors</i> – St. Julian’s School</li> </ul>  |

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | Nombre Completo                              | RUI MANUEL RODRIGUES LOPES TEIXEIRA  |
|   | Cargo Actual                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CFO – EDP Renováveis, S.A.</li> </ul>   |
|   | Titulaciones Académicas                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Gestión Avanzada – Escuela de Negocios de Harvard (2013)</li> <li>• MBA – Nova University, Lisboa (2001)</li> <li>• Licenciado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marina – Instituto Superior Técnico, Lisboa (1995)</li> </ul>   |
|   | Experiencia                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CFO – EDP Energias de Portugal S.A. (“EDP”) (en la actualidad)</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo – Ocean Winds (en la actualidad)</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración – EDP - Energias do Brasil, S.A (en la actualidad)</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo – EDP (desde 2015)</li> <li>• CEO – EDP España S.A.U. (2018-2021)</li> <li>• CEO – EDP - Gestão da Produção de Energia, S.A. (2015-2020)</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración – EDP Renováveis, S.A. (2008-2015)</li> <li>• Director de Planificación y Control Corporativo – EDP (2004-2007)</li> <li>• Consultor - McKinsey &amp; Company (2001-2004)</li> <li>• Project Manager - Det Norske Veritas (1997-2001)</li> <li>• Gellweiler – Sociedade de Equipamentos Marítimos e Industriais, Lda (1996-1997)</li> </ul> |
|   | Principales Cargos Externos en la Actualidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo – OMIP SGPS, S.A. y OMEL</li> <li>• Miembro del Consejo Estratégico – ISEG MB</li> </ul>  |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | Nombre Completo                              | VERA DE MORAIS PINTO PEREIRA CARNEIRO   |
|   | Cargo Actual                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro del Consejo de Administración - EDP Renováveis, S.A.</li> </ul>  |
|   | Titulaciones Académicas                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Formación Ejecutiva – Escuela de Negocios de Harvard (2021)</li> <li>MBA - INSEAD Fontainebleau (2000)</li> <li>Licenciada en Economía y Postgrado en Economía – Nova University, Lisboa (1996 y 1998)</li> </ul>  |
|   | Experiencia                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo – EDP Energias de Portugal S.A. (en la actualidad)</li> <li>CEO – EDP Comercial S.A. (en la actualidad)</li> <li>CEO – Fundação EDP (en la actualidad)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración – EDP Energias do Brasil, S.A. (en la actualidad)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración – EDP España S.A.U. (en la actualidad)</li> <li>Vicepresidenta y Directora General para Portugal y España, y Miembro del equipo de Dirección Ejecutiva para Europa y África – Fox Networks Group (2014–2018)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración – Pulsa Media (2014–2018)</li> <li>Directora de la Unidad de Negocio de TV – MEO (2007–2014)</li> <li>Directora de la Unidad de Negocio de TV – TV Cabo – PT Multimédia (2003–2007)</li> <li>Fundadora – Innovagency Consulting (2001–2003)</li> <li>Merger Management Consulting (today Oliver Wyman) (1996–1999)</li> </ul> |
|   | Principales Cargos Externos en la Actualidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro del Consejo – Charge Up Europe</li> <li>Miembro del Consejo – Fundação Alfredo de Sousa</li> <li>Miembro del Consejo – Instituto Português de Gobierno Corporativo</li> </ul>  |

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | Nombre Completo                              | ANA PAULA MARQUES  |
|   | Cargo Actual                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro del Consejo de Administración - EDP Renováveis, S.A.</li> </ul>   |
|   | Titulaciones Académicas                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Formación Ejecutiva – IMD en Lausanne y Escuela de Negocios de Harvard (2009, 2008, 2005)</li> <li>MBA – INSEAD (2002)</li> <li>Licenciada en Economía – Facultad de Economía de Oporto (1996)</li> </ul>   |
|   | Experiencia                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo – EDP Energias de Portugal S.A (en la actualidad)</li> <li>CEO – EDP Gestão da Produção de Energia, S.A. (en la actualidad)</li> <li>CEO – EDP España (en la actualidad)</li> <li>CEO – EDP Labelec – Estudos, Desenvolvimento e Atividades Laboratoriais, S.A (en la actualidad)</li> <li>Presidenta del Consejo de Administración – EDP Inovação (en la actualidad)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración – EDP Energias do Brasil, S.A. (en la actualidad)</li> <li>Vicepresidenta Ejecutiva – NOS (2019–2021)</li> <li>Miembro del Consejo Ejecutivo – NOS (2013–2019)</li> <li>Miembro no Ejecutivo del Consejo – SportTV (2016–2020)</li> <li>Presidenta – APRITEL (Asociación Portuguesa de Operadores de Telecomunicaciones) (2011–2014)</li> <li>Miembro del Consejo Ejecutivo – Optimus (2010–2013)</li> <li>Directora de Marketing y Ventas (Unidad de Negocio <i>Mobile Residential</i>) y Directora de Marca – Optimus (2002–2008)</li> <li>Unidad de Negocio de PYMEs – Optimus (1998–2001)</li> <li>Marketing – Procter &amp; Gamble (1996–1998)</li> </ul> |
|   | Principales Cargos Externos en la Actualidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro del Consejo – Eurelectric</li> <li>Presidenta del Consejo – Elecpor</li> <li>Miembro de la Comisión Ejecutiva de AELEC</li> <li>Miembro del Consejo – ENERCLUB</li> <li>Miembro de la Comisión Ejecutiva de Enerclub (Club Español de la Energía)</li> <li>Miembro del Consejo – COTEC Portugal</li> <li>Miembro del Consejo – Portuguese Institute of Corporate Governance</li> <li>Miembro del Consejo – Porto Business School</li> <li>Profesora invitada – Escuela de Negocios de Oporto y Facultad de Economía de Oporto</li> </ul>  |




|   |  |  |
|---|--|--|
|  | Nombre Completo                              | MIGUEL NUNO SIMÕES NUNES FERREIRA SETAS  |
|   | Cargo Actual                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro del Consejo de Administración - EDP Renováveis, S.A.</li> </ul>   |
|   | Titulaciones Académicas                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Formación Ejecutiva – Harvard, Wharton, IESE y CEIBS (2019)</li> <li>MBA – Nova University, Lisboa (1996)</li> <li>Master en Ingeniería Electrónica e Informática – Instituto Superior Técnico, Lisboa (1995)</li> <li>Licenciado en Ingeniería Física – Instituto Superior Técnico, Lisboa (1993)</li> </ul>   |
|   | Experiencia                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo – EDP Energias de Portugal S.A. (“EDP”) (en la actualidad)</li> <li>Presidente del Consejo de Administración – EDP Energias do Brasil, S.A. (en la actualidad)</li> <li>Presidente del Consejo de Administración – EDP Redes España (en la actualidad)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración – EDP España, S.A.U. (en la actualidad)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo – EDP (desde 2015)</li> <li>CEO – EDP – Gestão da Produção de Energia, S.A. (2020-2021)</li> <li>CEO – EDP Energias do Brasil, S.A. (2014-2021)</li> <li>Vicepresidente del Consejo de Administración – EDP Energias do Brasil, S.A. (2008-2013)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo – EDP Inovação (2007-2008 y 2012-2014)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo – EDP Comercial – Comercialização de Energia, S.A. (2007-2008)</li> <li>Jefe de Gabinete del CEO – EDP Energias de Portugal, S.A. (2006-2007)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración – Comboios de Portugal (2004-2006)</li> <li>Director de Marketing Estratégico – Galp Energia (2001-2004)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo – Lisboagás (2000-2001)</li> <li>Miembro del Consejo de Administración – Setgás (1999-2001)</li> <li>Director Corporativo – GDP Gás de Portugal (1998)</li> <li>Consultor – McKinsey &amp; Company (1995-1997)</li> </ul> |
|   | Principales Cargos Externos en la Actualidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>Vicepresidente del Consejo – BCSD Portugal</li> <li>Consejero Independiente del Instituto Brasileño del Petróleo y del Gas</li> </ul>   |



|  |   |
|--|---|
| Nombre Completo                              | MANUEL MENÉNDEZ   |
| Cargo Actual                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración – EDP Renováveis, S.A.</li> </ul>  |
| Titulaciones Académicas                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctorado en Ciencias Económicas – Universidad de Oviedo</li> <li>• Licenciado en Economía y Administración de Empresas – Universidad de Oviedo</li> </ul>   |
| Experiencia                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CEO – Unicaja Banco, S.A.</li> <li>• CEO – Liberbank, S.A.</li> <li>• Presidente – Cajastur</li> <li>• Presidente – EDP España, S.A.U.</li> <li>• Presidente – Naturgás Energía Grupo, S.A.</li> <li>• Miembro del Consejo – Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)</li> <li>• Miembro del Consejo – AELÉC</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración – EDP Renewables Europe, S.L.U.</li> <li>• Profesor universitario del Departamento de Administración de Empresas y Contabilidad – Universidad de Oviedo</li> </ul> |
| Principales Cargos Externos en la Actualidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CEO – Unicaja Banco, S.A.</li> </ul>   |



|  |  |
|--|--|
| Nombre Completo                              | ACÁCIO PILOTO  |
| Cargo Actual                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración – EDP Renováveis, S.A.</li> <li>• Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas – EDP Renováveis, S.A.</li> </ul>   |
| Titulaciones Académicas                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Becario – División Internacional de Bayerische Hypoteken und Wechsel Bank</li> <li>• Cursos de formación profesional, mayoritariamente en dirección financiera y de banca - International Banking School, el Seminario de Gestión de Activos y Pasivos (Merrill Lynch International) y el Programa Ejecutivo del INSEAD (Fontainebleu)</li> <li>• Programa Ejecutivo sobre Gobierno Corporativo y liderazgo de Consejos de Administración – Nova SBE</li> <li>• Posgrado en Derecho Europeo de la Competencia – Max Planck Institut</li> <li>• Posgrado en Derecho Económico – Universidad de Ludwig-Maximilians (Beca de la Hanns Seidel Foundation de Múnich)</li> <li>• Licenciado en Derecho – Universidad de Lisboa</li> </ul>   |
| Experiencia                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• División Internacional – Banco Pinto e Sotto Mayor</li> <li>• División Internacional y de Tesorería – Banco Comercial Português</li> <li>• Director – BCP International Corporate Banking</li> <li>• Miembro de la Comisión Ejecutiva – AF Investimentos SGPS</li> <li>• Presidente y CEO: Empresas del grupo AF Investimentos SGPS: AF Investimentos, Fondos Mobiliários; AF Investimentos, Fondos Inmobiliários; BPA Gestão de Patrimónios; BCP Investimentos International; AF Investimentos International y Prime International</li> <li>• Miembro – BCP Group Investment Committee</li> <li>• Miembro del Consejo Ejecutivo – BCP – Banco de Investimento, Director de Banca de Inversión</li> <li>• Director de la Tesorería del Grupo y Director de Mercado de capitales – Millennium BCP</li> <li>• Presidente Millennium BCP – Grupo ALCO</li> <li>• CEO – Millennium Gestão de Ativos SGFIM</li> <li>• Presidente &amp; CEO – Millennium SICAV, Luxembourg</li> <li>• Presidente &amp; CEO – BII International, Luxembourg</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración y Miembro de la Comisión de Auditoría – INAPA IPG, S.A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Vigilancia y Presidente de la Comisión de Riesgo – Caixa Económica Montepio Geral</li> <li>• Miembro de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones – EDP Renováveis, S.A.</li> <li>• Miembro de la Comisión de Transacciones entre Partes Relacionadas – EDP Renováveis, S.A.</li> </ul> |
| Principales Cargos externos en la Actualidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro de la Consejo General – Instituto Português de Gobierno Corporativo (en representación de EDP Renováveis, S.A.)</li> </ul>  |

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | Nombre Completo                              | ALLAN KATZ   |
|   | Cargo Actual                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro del Consejo de Administración - EDP Renováveis, S.A.</li> </ul>   |
|   | Titulaciones Académicas                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Doctorado en Derecho - Facultad de Derecho Washington de la American University en Washington DC (1974)</li> <li>Licenciatura - UMKC (1969)</li> </ul>  |
|   | Experiencia                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Director Nacional del Grupo de Práctica de Políticas Públicas - Akerman Senterfitt</li> <li>Comisario Adjunto de Seguros y Tesorero Adjunto del Estado - Estado de Florida</li> <li>Asesor legal - Congresista Bill Gunter y David Obey</li> <li>Secretario General- Comisión de Revisión Administrativa de la Cámara de Representantes de EE.UU.</li> <li>Miembro del Consejo - Asociación Municipal de Energía de Florida</li> <li>Presidente - Museo Brogan de Arte y Ciencia de Tallahassee, Florida</li> <li>Miembro del Consejo - Museo Juvenil de Historia Natural de Tallahassee, Comisionado de Tallahassee de la Ciudad de Florida</li> <li>Primer Presidente - Asociación Estatal de Compensación por Lesiones Neurológicas</li> <li>Miembro - Comisión Fiscal y Presupuestaria del Estado</li> <li>Comisionado de la ciudad de Tallahassee</li> <li>Embajador de los Estados Unidos de América en la República de Portugal</li> <li>Profesor Distinguido - Universidad de Missouri-Kansas City</li> <li>Miembro del Consejo - Consejo de Relaciones Internacionales de Kansas City</li> </ul> |
|   | Principales Cargos Externos en la Actualidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fundador - American Public Square</li> <li>Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Académico y Corporativo - Escuela de Negocios ISCTE en Lisboa Portugal</li> <li>Miembro del Consejo - Consejo Consultivo Diplomático de la Comisión WW1</li> <li>Fundador - Katz, Jacobs and Associates LLC (KJA)</li> <li>Ponente y moderador de conferencias sobre desarrollo en Europa y Política Americana</li> </ul>  |



Nombre Completo

ROSA MARÍA GARCÍA

Cargo Actual

- Miembro del Consejo de Administración – EDP Renováveis, S.A.
- Miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas – EDP Renováveis, S.A.
- Miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo – EDP Renováveis, S.A.

Titulaciones Académicas

- Licenciada en Matemáticas – Universidad Autónoma de Madrid


Experiencia


- Tiene más de treinta años experiencia internacional en los sectores de Tecnología de la Información, Energía, Infraestructuras e Industrial. Ha desarrollado la mayor parte de su carrera en Microsoft y Siemens
- Directora de Estrategia Corporativa – Microsoft, trabajando en la sede de la empresa en Redmond Estados Unidos (1996–1999)
- Directora General – Microsoft Worldwide Partner Group. Dirigió la estrategia mundial de Microsoft para más de 640.000 empresas asociadas operadas por propietarios independientes (1999–2002)
- Presidenta Ejecutiva – Microsoft en España (2002–2008)
- Vicepresidenta Consumer & Online – Microsoft Western Europe (2008– 2011)
- Presidenta Ejecutiva – Siemens España (2011–2018)
- Presidenta no Ejecutiva – Siemens Gamesa, inmediatamente tras la fusión de Siemens Wind Power y Gamesa (2017–2018)
- Tiene más de diez años de experiencia como Consejera no Ejecutiva de varias empresas del IBEX, entre ellas Banesto, Bolsas y Mercados Españoles, Acerinox y Bankinter. En todas estas empresas ha sido miembro de la Comisión de Auditoría y Control, o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Trabajo no remunerado: Miembro de la Junta de la Asociación para el Progreso de la Dirección (2002–2019). Presidenta de la Cámara de Comercio Alemana para España (2016–2018). Miembro del Consejo Asesor de la Universidad Europea de Madrid y Vicepresidenta del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid (2008–2018)
- Reconocida por AED (la asociación española de directivos más prestigiosa) como “Directiva del Año” en España
- Concesión por el Presidente de Alemania de la Cruz del Mérito, uno de los honores civiles más altos que pueden concederse en ese país

Principales Cargos Externos en la Actualidad

- Miembro del Consejo – Mapfre y Sener y Presidenta no Ejecutiva de Exolum

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | Nombre Completo                              | JOSÉ MANUEL FÉLIX MORGADO   |
|   | Cargos Actuales                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración - EDP Renováveis, S.A.</li> <li>• Miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionada - EDP Renováveis, S.A.</li> <li>• Miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo - EDP Renováveis, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de ESG - EDP Renováveis, S.A.</li> </ul>  |
|   | Titulaciones Académicas                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posgraduado en Gobierno Corporativo - Universidad de Lisboa - Facultad de Derecho y el Programa de Directivos Internacionales - IDP Certificación de Gobierno Corporativo de INSEAD en Fontainebleau</li> <li>• Grado Administración y Dirección de Empresas - Universidad Católica</li> </ul>   |
|   | Experiencia                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleado en la división de banca de inversión de Midland Bank y HSBC (1984)</li> <li>• Se incorporó a BCP Investimento en Lisboa como agente de inversiones y en Banco Comercial Português (1997-1999)</li> <li>• Miembro del Consejo y Director Financiero - Seguros e Pensões SGPS, y miembro del consejo de compañías aseguradoras del grupo en Portugal y Mozambique, así como Presidente del Consejo de la filial española (2000-2005)</li> <li>• Vicepresidente y Director Financiero - ONI SGPS (2005-2007)</li> <li>• CEO - INAPA IPG SGPS (2007-2015)</li> <li>• Presidente - EUGROPA, European Paper Merchant Association en Bruselas (2012-2015))</li> <li>• Miembro del Consejo - REN - Redes Energéticas Nacionais SGPS (2011 - 2012)</li> <li>• Presidente del Consejo - OZ Energia SA (2011-2015)</li> <li>• CEO - Banco Montepio (2015 - 2018)</li> <li>• Miembro del Consejo - Associação Portuguesa de Bancos (2015 - 2018)</li> </ul> |
|   | Principales Cargos Externos en la Actualidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente del Consejo - VERLINGUE - Corretores de Seguros, desde 2018</li> <li>• Miembro del Consejo - NORFIN - SGOIC</li> <li>• Asesor de Gobierno Corporativo de grupos empresariales de propiedad familiar</li> </ul>  |

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | Nombre Completo                              | KAY McCALL   |
|   | Cargos Actuales                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro del Consejo de Administración – EDP Renováveis, S. A.</li> </ul>  |
|   | Titulaciones Académicas                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Doctorado en Derecho y <i>Bachelor of Arts</i>– Universidad de Houston</li> <li>Certificados en Desarrollo Energético Sostenible (2020), en ESG para empresas de energía (2021) y en Economía de Hidrógeno (2021) – Universidad de Houston</li> </ul>   |
|   | Experiencia                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Alta ejecutiva de la industria energética – con amplia experiencia, incluyendo estrategia, optimización operativa, adquisiciones y gobierno corporativo; con más de una década de experiencia en la industria de las energías renovables ha trabajado en la industria de energía convencional, ingeniería y construcción, y fabricación de bienes de equipo.</li> <li>Presidenta, CEO y Miembro del Consejo – Noble Environmental Power, LLC (2010–22018), empresa de energía eólica respaldada por capital privado</li> <li>Vicepresidenta Primera, Consejera General y Directora de Cumplimiento Normativo – Noble Environmental Power, LLC (2008–2010)</li> <li>Miembro del equipo directivo encargado de abordar las cuestiones de gobierno corporativo y cumplimiento a escala mundial – General Electric Company</li> </ul> |
|   | Principales Cargos Externos en la Actualidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>Presidenta del Consejo de Administración – Flexitallic Group</li> <li>Presidenta del Consejo de Administración – Renewable Energy Alliance Houston</li> <li>Miembro del Consejo, Clean Energy Services LLC</li> <li>Miembro del Consejo Consultivo – Universidad de Houston Bauer College of Business – Gutierrez Energy Management Institute</li> <li>Profesor invitado – sobre temas de liderazgo en energía en la Universidad A&amp;M de Texas, Universidad Rice, y la Universidad de Houston</li> </ul>   |

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | Nombre Completo                              | MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ   |
|   | Cargo Actual                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaria del Consejo de Administración - EDP Renováveis, S.A.</li> </ul>  |
|   | Titulaciones Académicas                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Económicas – Universidad Pontificia de Comillas (ICADE)</li> <li>Programa para Ejecutivos - Escuela de Negocios del IE</li> <li>Programa para Directivos Internacionales - INSEAD</li> </ul>  |
|   | Experiencia                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Entre 1997 y 2000 trabajó como Abogada del área de <i>Corporate</i> en la oficina en Madrid de Squire, Sanders &amp; Dempsey LLP (firma legal estadounidense)</li> <li>Entre 2000 y 2008 trabajó como Abogada Senior en Duro Felguera, S.A. (contratista EPC español que cotiza en la Bolsa de Valores de España) siendo responsable de su departamento jurídico internacional</li> <li>Se incorporó a EDPR en 2008 y desde entonces ha trabajado en la Secretaría General, ocupando desde 2019 el cargo de Vicesecretaria del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo</li> <li>Miembro y/o Secretaria de varios Consejos de Administración de las filiales de EDPR</li> <li>Directora Ejecutiva - Departamento Jurídico de EDPR, Directora del área de <i>Legal Business Development</i> que gestiona actividades jurídicas de Compras, Financiero y Gestión Energética de EDPR en todas las regiones</li> </ul> |
|   | Principales Cargos Externos en la Actualidad | -  |



